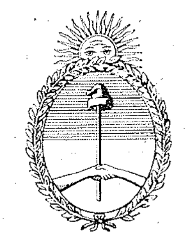


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 21 DE JULIO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.684

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRINTENSIVE

SOCIEDAD ANONIMA

1) 13/7/93.- 2) Enrique Francisco Morea, argentino, nacido el 5/2/51, casado, ingeniero agrónomo, L. E. 8.533.423, domiciliado en Peña 2008 - 7º Piso "A" Capital Federal.- Alejo Reginaldo Valverde Lyons, argentino, nacido el 13/ /50, CI. 5.368.341, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Bermejo 1550 de Boulogne (Buenos Aires); Mariano Alfredo de las Carreras, argentino, nacido el 4/6/66, DNI. 18.110.024, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avenida Santa Fe 2039 - Piso 10º de Martínez (Buenos Aires). y Carlos Blas de Tullio, argentino, nacido el 5/7/44, LE. 4.444.962, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Buenos Aires. 2372 de Monte Maíz (Buenos Aires).- 3) AGRINTENSIVE S. A.- 4) Avenida Leandro N. Alem 639 Piso 7º "K" Capital Federal.- 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agricolaganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; cabañeros, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodoneras; frutihortícolas y forestales: compra, venta, acopio, importación y exportación de productos originados en la realización de esta actividad, sus productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, como así también todo tipo de maquinarias agrícolas. Financieras: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, para toda clase y tipo de operaciones; negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de cualquier tipo de propiedades inmuebles; 7) Pesos Doce Mil.- 8) De uno a cinco con mandato por tres ejercicios.- Presidente y/o Vicepresidente.- 9) La Sociedad prescinde de la sindicatura.- 10) 30 de junio de cada año.- 11) Presidente: Enrique Francisco Morea; Director Suplente: Alejo Reginaldo Valverde Lyons.

El Autorizado
Nº 54.257

AGUA

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandra Beatriz Bongiorno, argentina, DNI. 16.056.907, casada, empresaria, 30 años; Juan Pablo Cantuni, argentino, DNI. 16.345.375, casado, empresario, 30 años, ambos domiciliados en Libertad 228, Martínez, Buenos Aires. 12-7-93. Sede: Morón 4888, Departamento 2, Capital Federal. 90 años. $ 12.000; Objeto: compraventa, permuta, importación, exportación, distribución de por mayor y menor de materiales y repuestos sanitarios, gas, electricidad y construcción; fabricación, reparación y servicios en las áreas enumeradas; otorgar préstamos, créditos, inversiones de capital u otros bienes con fondos propios; explotación inmobiliaria. Cierre ejercicio: 31-12. Administración: Directorio. Presidente: Juan Pablo Cantuni. Vicepresidente: Alejandra Beatriz Bongiorno. Director Suplente: José Bongiorno. 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Representación legal: Presidente y vicepresidente, indistintamente.

La Autorizada
Nº 54.294

ALDELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 36, del 16 de julio de 1993, al Fº 87, del Registro Nº 229 de Capital Federal, se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria de ALDELLA S. A., del 18-11-92, que reformó el estatuto social con aumento del capital a $ 150.000,- representado por 150.000 acciones de un peso V. N. cada una y con derecho a un voto (art. 5º); se suprimieron las acciones preferidas (art. 7) y los debentures (art. 10); se eliminó la mención precisa de la sede social (art. 2º) y la sindicatura (art. 14º); se fijó el número de directores entre un mínimo de uno y un máximo de siete (art. 10º); se simplificó y adecuó el estatuto a la legislación vigente.

El Vicepresidente
Nº 54.238

ARTOIS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1-7-93.- Socios: Roberto Daniel Martinez, divorciado, nació el 20-6-48, abogado, LE. 4.754.389, domiciliado en Virrey Loreto 1980, 8º piso, Capital y Gonzalo Angel Maciel, casado, nació el 2-10-50, comerciante, DNI. 8.519.535, domiciliado en Las Heras 2166, 2º Piso, Capital.- Ambos argentinos.- Duración: 99 a partir de su inscripción.- Objeto: Instalación de salones de fiestas, agasajos, recepciones, conferencias, seminarios, cursos, actividades culturales; preparación, compra, venta y distribución de comidas frías y calientes, helados, postres, despacho de bebidas en general; instalación de locales bailables, contratación de artistas, ofrecimientos de shows, exhibición de videos, filmografía y espectáculos artísticos de todo tipo.- Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 2 a 10 miembros con mandato por dos años.- Representación: presidente o vicepresidente en su caso.- Ejercicio social: 31 de diciembre.- Sede social: Salta 522, 2º Piso, Capital Federal.- Presidente: Roberto Daniel Martinez; Vicepresidente: Stella Maris Di Leo; Director Suplente: Gonzalo Angel Maciel.

La Autorizada
Nº 54.305

ATRANI

SOCIEDAD ANONIMA

Nº de Registro: 71.739. Por Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1993, se ha resuelto el aumento de capital y reforma del art. 4º del estatuto. El aumento se efectúa mediante capitalización de $ 243.994,75 del ajuste del capital elevándose el capital actual de A 52.505 equivalente a $ 5,25 a $ 244.000 en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 con derecho a un voto por acción, con la consiguiente modificación del art. 4º para registrar el aumento y la adecuación al nuevo signo monetario. El artículo cuarto queda redactado como sigue: Artículo 4º: El capital social es de $ 1 por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 Ley 19.550.

El Director
Nº 54.271

B. A. GOLF

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Francisco Macri, argentino naturalizado, empresario, nacido el 15/4/1930, divorciado de sus primeras nupcias con Alicia Beatriz Blanco Villegas, D. N. I. 11.773.566, domiciliado en Eduardo Madero 940, Capital Federal; y Gianfranco Macri, argentino, casado en primeras nupcias con Eliana Andrea Badessich, empresario, nacido el 27/12/1961, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 14.546.146, domiciliado en Eduardo Madero 940, Capital Federal.- 2) Instrumento de constitución: escritura número 369 pasada el 15/7/93 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1148 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción.- 3) Denominación social: "B. A. GOLF SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio social: Av. Eduardo Madero 940, piso 15, Capital.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la construcción por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de una cancha de golf múltiple con las construcciones e instalaciones necesarias para su funcionamiento, en inmuebles propios y/o de terceros, y su posterior explotación. Con el fin de cumplir con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral.- 7) Capital social: $ 18.000.- 8) Administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios.- Se prescinde de la sindicatura.- Primer Directorio: Presidente: Gianfranco Macri; y Director Suplente: Francisco Macri.- 9)

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

Representación legal: El Presidente.- 10) Fecha de cierre del ejercicio.- 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 28.034

BLASI Y VAZQUEZ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) a) Miguel Blasi, argentino, soltero, 14/9/69, industrial, DNI. 20.983.856, domicilio Peribebuy Nº 503, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; b) Sebastián Carlos Vázquez, argentino, soltero, 23/8/71, industrial, DNI. 22.297.662, domicilio Caracas Nº 424 Capital; c) Salvador Hugo Puntoriero, argentino, casado, 1/5/37, arquitecto, LE. 4.202.675, domicilio Av. Rivadavia 4207 Capital.- 2) Escritura 12/7/93 Registro 183 Capital Federal.- 3) BLASI Y VAZQUEZ CONSTRUCCIONES S. A.- 4) Ciudad de Buenos Aires.- 5) Dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros a actividades a) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, construcción, edificación, locación, arrendamiento y administración de toda clase de muebles y realizar todas las operaciones sobre inmuebles regidos por la ley 13.512. b) Agropecuarias: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas y forestales.- 6) Hasta el 12 de julio de 2043.- 7) $ 50.000.- 8) 2 a 8 miembros por 3 años.- Presidente: Miguel Blasi - Vicepresidente: Sebastián Carlos Vázquez, Director Suplente: Salvador Hugo Puntoriero - Prescinde de sindicatura.- 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente.- 10) 31 de diciembre de cada año.- 11) Sede social: Felipe Vallese 2329 Cap.

El Presidente
Nº 54.262

BRUMATIC

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de la publicación del 2-7-93.- Recibo Nº 52.629.- "BRUMATIC S. A.". Se deja sin efecto la designación como Director Titular de Horacio Daniel Esteiro, designándolo como Director Suplente de la sociedad, quien acepta el cargo.

La Escribana
Nº 54.273

CASDUT

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/7/93.- 2) Clara Celia Dutto, argentina, nacida el 26/11/44, DNI. 5.103.980, divorciada, comerciante; Claudio Gustavo Castro, argentino, nacido el 22/7/64, DNI. 17.128.897, soltero, estudiante y Marcelo Alejandro Castro, argentino, nacido el 26/8/65, DNI. 17.499.510, soltero, estudiante y Jorge Aníbal Castro, argentino, estudiante, nacido el 15/10/68, soltero, DNI. 20.441.862, todos domiciliados en Escalada Nº 594 Capital Federal.- 3) "CASDUT S. A.".- 4) Escalada 594 Capital Federal.- 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; administración de consorcios y en general toda clase de operaciones inmobiliarias; Comerciales: Importación y exportación. Explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos.- 7) Pesos Veinte Mil.- 8) De uno a seis titulares con mandato por un ejercicio.- 9) Se prescinde de Sindicatura.- 10) 30 de junio de cada año.- 11) Presidente: Clara Celia Dutto; Vicepresidente: Claudio Gustavo Castro; Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Castro y Jorge Aníbal Castro.

El Autorizado
Nº 54.254

CINCOLIMP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/7/93, Enrique Santos, argentino, 23/3/46, divorciado, L. E. 4.544.803, comerciante, Tucumán 1455, Piso 11º "F", Capital Federal, Claudia Andrea Yannuzzi de Stocovaz, argentina, 22/1/60, casada, DNI. Nº 14.316.884, licenciada en relaciones laborales, Bartolomé Mitre 4164, Departamento 2, Capital Federal, Edgardo José Strupeni, argentino, 12/10/47, casado, L. E. 5.067.620, contador público, Nicasio Oroño 1325, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: La prestación de servicios integrales de limpieza y saneamiento de ambientes, edilicios, comerciales, fabriles, oficinas, colegios, clínicas, salas de espectáculos, medios de transportes ya sean aeronaves, automotores, embarcaciones y elementos ferroviarios y sus estaciones y cualquier otro medio ambiente o institución que necesita de estos servicios, sean particulares, nacionales, provinciales o municipales. b) Ejecución de desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones en cualquiera de los lugares antes mencionados. c) La elaboración, producción, comercialización, fraccionamiento y distribución de comidas y postres. Y d) La ejecución de trabajos de plomería, pintura, electricidad y refacciones en general en cualquiera de los lugares antes mencionados. Capital: Pesos Sesenta Mil; Administración: Mínimo uno, máximo cinco, por dos ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre: 31/3.- Presidente: Claudia Yannuzzi de Stocovaz, Vicepresidente: Enrique Santos; Director Suplente: Edgardo José Strupeni. Sede social: Rivadavia 916, Piso 1º, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 54.232

COMERCIAL BELGO ARGENTINA

S. A. C. F. e I.

Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 7-6-93 se aumentó el capital social a $ 630.000,- reformando el "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seiscientos Treinta Mil ($ 630.000.-) representado por 630.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1,- cada una y de un voto por acción".

El Presidente
Nº 54.325

COM-EX-AR TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

1) COM-EX-AR TRADING S. A. 2) Antonio Abello, argentino, soltero, empresario, de 52 años, DNI 4.366.690; Marta Graciela Beretta, argentina, casada, comerciante, 47 años, DNI 5.161.489; Isabel Sánchez Maldonado, española, casada, empresaria, 37 años, Pasaporte Español 5.262.608 y Daniel Alberto Bianchi, argentino, casado, empresario, de 30 años, DNI 14.786.734, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 1º piso, Capital Federal. 3) 12/7/93. 4) Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 832, primero piso, Capital. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, y respecto de cualquier clase de entes, sean éstos personas de existencia física, o personas de existencia jurídica, del sector público nacional, provincial, municipal, extranjero y/o internacional, del sector privado nacional, extranjero y/o multinacional, y del ámbito comunitario, social y/o científico cultural, como las organizaciones intermedias, los organismos no gubernamentales, los institutos de investigación científica, nacionales, extranjeros y/o internacionales, detallándose estos últimos a solo título enunciativo. 6) 99 años. 7) $ 500.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.000.- y 1 voto. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescinde de la sindicatura. Presidente: Antonio Abello. Vicepresidente: Daniel Alberto Bianchi. Director Titular: Isabel Sánchez Maldonado. Director Suplente: Marta Graciela Beretta. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 54.334

COMTERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por est. 5-7-93, Por Asamblea General Ordinaria 17-6-92, en la Sociedad COMTERS SA se cambió la Sede Social a: Sarmiento 1206, 3ero. "A", Capital; Asamblea General Extraordinaria 3-7-93, se aumentó el capital a $ 104.000.- se reformó art. 4.

La Autorizada
Nº 28.024

CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 315, 6-7-93, Not. Roxana B. López del Valle. Reg. 58, Avellaneda. Accionistas: Héctor Amado, 13-5-28, DNI 4.782.468, casado, comerciante; Alicia Rosa Astengo, 20-3-35, casada, comerciante, DNI 1.679.293, domiciliada en Ayacucho 1277, Lanús; Héctor Luis Amado, 9-7-58, casado, arquitecto, DNI 12.644.501, Gral. Guido 1668, Lanús; Alicia Cristina Amado, 4-1-61, casada, doc., DNI 14.578.272, M. Wield 1960, Lanús, argentinos. Denominación: "CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS S. A.". Domicilio: Suipacha 211, piso 19, Dto. J, Capital Federal. Objeto: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, rodados, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras,diseños y modelos industriales, materias primas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos,plásticos, químicos y electroquímicos, así como también a la fabricación y comercialización y distribución de materiales para la construcción maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general. Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios; recibir y/u otorgar créditos, ya sea en forma de prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras operaciones para las que se requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, como así también la explotación de granjas y tambos. Capital $ 50.000.- Plazo 99 años a contar de su inscripción: Directorio 2 a 20 miembros-mandato 3 ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Pte. Héctor Amado; Vicepresidente: Alicia Rosa Astengo; Director Titular: Héctor Luis Amado; Síndico Titular: Ramiro Reguera; Síndico Suplente: María Cristina Parga.

El Apoderado
Nº 54.322

CORRIENTES JEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 14-7-93, se const. S. A. Alberto Mario Gitman, argentino 2/11/1956, casado, comerciante, D. N. I. 12.498.990, Pasaje Bacón 5335, Capital Federal. Liliana Beatriz Fernández, argentina, 14/12/1964, D. N. I. 17.351.830, soltera, comerciante, domiciliada en Lerma 102, 7mo. 32 de Capital Federal. José Luis Masello, argentino, 9/7/1950, D. N. I. 8.432.401, divorciado, comerciante, Lerma 102, 7mo., 32, Capital Federal y Pedro Hermán Dubcovsky, argentino, 18/10/32, L. E. 4.100.391, casado, comerciante, Laprida 1385, 5to., Capital Federal. Denominación: "CORRIENTES JEAN S. A.". Domicilio: Corrientes 2399. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industrial y comercial, mediante la compra, venta, permuta, comercialización, fraccionamiento, explotación, distribución, fabricación, industrialización y manufactura de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías, que se utilicen en la industria textil, de indumentaria y actividades afines. 2) Importar y exportar. Importar y exportar bienes, comercializarlos y distribuirlos en el país. 3) Representaciones y mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos. Cierre del Ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: José Luis Masello. Vicepresidente: Liliana Beatriz Fernández. Director: Pedro Hermán Dubcovsky. Director Suplente: Alberto Mario Gitman.

El Apoderado
Nº 28.033

CURVA DE LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 8/7/93 ante Esc. Federico R. España Solá, y por Asamblea General Extraordinaria del 27/5/93 se resolvió aumentar el capital social de $ 15.- a $ 30.000.- Se reforman los artículos 4º, 5º, 6º, 9º y 11º. Cuarto: El Capital social es de $ 30.000.- representado por 30.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una... Quinto: Las acciones pueden ser al portador o no, nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas ... Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 ... Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía $ 500.- en efectivo cada uno. Once: La sociedad prescinde de la Sindicatura ...

El Escribano
Nº 54.323

DISTRIBUIDORA ALICON

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura Nº 116 del 4-6-1993 se constituyó DISTRIBUIDORA ALICON S. A. Socios: Daniel Alfredo Otero, argentino, casado, comerciante, nacido el 1-4-1956, D. N. I. Nº 12.160.305, domiciliado en la calle Santa Catalina 1355, de la Capital Federal; Marcelo Oscar Otero, argentino, casado, comerciante, nacido el 16-12-1960,D. N. I. Nº 14.431.113, domiciliado en la calle Santa Catalina 1355, de la Capital Federal; y Victorino Valladares García, español, casado, comerciante, nacido el 21-2-1950, CIPF Nº 6.462.617, domiciliado en la calle José Bonifacio 4020, piso 1ro., de la Capital Federal. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino faenado o en pie, matanza de hacienda industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacionales, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- cada acción. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Directorio 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Director Presidente: Daniel Alfredo Otero, Director Vicepresidente: Marcelo Oscar Otero y Director Suplente: Victorino Valladares García. Sede Social: Saladillo 2451, de esta ciudad.

La Autorizada
Nº 28.031

DRIXER

SOCIEDAD ANONIMA

1) DRIXER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, CI

4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 36 años, D. N. I. Nº 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital Federal. 3) 14/7/93. 4) San Martín 793, Capital Federal. 5) comercial: La compra venta, edición, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Artículos de librería, papeles y tintas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de c/año.

El Escribano
Nº 54.340

DROIT CONSULTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 153 del 12-7-93 Fº 517, Reg. 217, Capital Federal. Héctor Mario Kremer, nacido 29-5-39, LE 4.285.065, domiciliado Uruguay p. 2º, dto. B; Carlos Oscar Raspall Galli, nacido 15-12-44, LE 4.691.042; Jorge Guillermo Arzeno, nacido 20-5-52, DNI 10.314.599, domiciliados los dos últimos en Reconquista 661, p. 4º, los tres casados abogados; y Daniel Roger Romano soltero, nacido 18-5-74, DNI 24.560.947, estudiante, domiciliado Jorge Newbery 1476, p. 1º, todos de Capital Federal, argentinos constituyeron "DROIT CONSULTORA S. A." con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, plazo 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Asesoramiento y consultorías: asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, estudios y análisis de productividad administrativa, industrial y gerencial, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Asesoramiento jurídico, contable, impositivo: atención de causas y trámites judiciales y administrativos ante todos los organismos y reparticiones del país. Realizar funciones y tareas de gestoría en patentes y marcas, propiedad industrial e intelectual, registro de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Recaudación Previsional, impositiva y/o administrativa, Nacional, Provincial o Municipal. Los servicios a brindar podrán contratarse por honorarios y/o remuneraciones convenidas o a regularse conforme las leyes y aranceles y actuación profesional vigentes o por esquemas de contrataciones prepagas por las cuales se cobre un canon periódico y se brinde servicios predeterminados contractualmente, o cualquier otro sistema de contratación y/o remuneración, asimismo podrá importar y/o exportar, comprar y vender, por cuenta propia o de terceros, toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. Capital $ 12.000.- dividido en 1200 acciones ordinarias al portador de $ 10.- valor nominal cada una con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 2 a 6 miembros con mandato por 3 ejerc. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio Presidente Jorge Guillermo Arzeno; Vicepresidente Héctor Mario Kremer. Director Titular: Daniel Roger Romano y Director Suplente: Carlos Oscar Raspall Galli. La representación corresponde a dos directores cualesquiera en forma conjunta. El ejercicio económico cierra 30-06. Sede Reconquista 661, p. 4º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 54.366

ELECTRODAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 3/03/1993 se resuelve aumentar el capital social de $ 75.000.- a $ 600.000.- por cuya diferencia se emiten 525.000 acciones ordinarias al portador de un voto y $ 1.- valor nominal cada acción y modificar al art. 4º de los estatutos en la forma siguiente. Cuarto: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.-) representado por Seiscientas mil (600.000) acciones ordinarias al portador de un (1) voto y valor nominal de un ($ 1.-) cada una.

El Directorio
Nº 54.289

ERITEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 250 del 16-7-93. Accionistas: Ricardo Herminio Meghinasso, 34 años, Ingeniero Industrial, casado, DNI 12.821.808, Paraná 2274, Villa Ballester y Eduardo Francisco Meghinasso, 38 años, Maquinista Naval, soltero, DNI 11.576.208, Libertad 2509, Florida. 2) "ERITEX S. A.". 3) 99 años. 4) La producción, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, envasado, fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos y demás elementos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica, cosmética, así como la comercialización mediante la compra y venta y/o permuta de toda clase de productos y/o sustancias o materias primas elaboradas, semielaboradas o terminadas, así como la distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 5) $ 12.000.- 6) Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente. 7) Fiscalización: sin síndicos. 8) Cierre del Ejercicio: 31-7. Presidente: Ricardo Herminio Meghinasso. Director Suplente: Eduardo Francisco Meghinasso. Sede Social: Matheu 1705, 5º piso "7", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 54.356

ESTANCIA EL DIVISADERO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Hace saber que por escritura del 7/7/93 otorgada ante el Escribano Alvaro J. Leiguarda, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/5/93 por la cual se resolvió: 1º) Capitalizar $ 23.000.- de la Cuenta Ajuste de Capital al 30/6/92. 2º) Elevar el valor nominal de las acciones de $ 0,0000000001 a $ 10.- cada una y aumentar el capital social de $ 0,0000023 a $ 23.000.- emitiendo 2300 acciones ordinarias al portador de $ 10.- cada una con derecho a un voto. 3º) Eliminar la sindicatura como órgano de fiscalización quedando ésta a cargo de los Accionistas. 4º) Adecuar el articulado del estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550, dándole nueva redacción.

El Escribano
Nº 54.308

FOOD & GAME

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Escritura del 13-7-993 ante Escribano Juan Carlos del Olmo, folio 104, Registro 1477, quedó constituida la Sociedad Anónima. Socios: Gogliormella, Horacio Antonio, argentino, casado, con L. E. 4.422.252, nacido 5-9-1943, empresario y Schnaider de Gobliormella, argentina, casada con L. C. 6.543.086, nacida 30-1-1951, empresaria, ambos domiciliados en Avenida del Libertador 4902,piso 20 A, Capital. Denominación: "FOOD & GAME S. A.". Domicilio: Av. del Libertador 4902, piso 20 A, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrialización, comercialización, fabricación, provisión, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y/o menor de productos alimenticios, juegos y aparatos electrónicos. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Directorio: Presidente: Horacio Antonio Gogliormella. Director Suplente: Patricia Schnaider de Gogliormella, la representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 54.336

GENERAL MOTORS ARGENTINA

S. A. (e. L.)

ahora

SARMIENTO 1113

S. A. (e. L.)

Publica rectificatoria del aviso publicado el día 12/07/93, recibo Nº 0030-00053353: Donde dice "GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A." debe decir "GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. (e. L.)". Se deja constancia que, no obstante el cambio de denominación, la sociedad, actualmente SARMIENTO 1113 S. A. (e. L.) mantiene su estado de liquidación.

El Autorizado
Nº 54.362

GRUNDY PRODUCTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública ante la escribana Graciela E. Amura (Reg. Nº 952) se constituyó una Sociedad Anónima: 1) Sergio Quattrini, suizo, casado, 30/12/47, abogado, D. N. I. 92.478.993; y Federico H. Laprida, argentino, casado, 10/12/52, abogado, D. N. I. 10.141.261; 2) fecha escritura; 3) GRUNDY PRODUCTIONS S. A., 4) Av. Libertador 602, piso 4º, Capital Federal; 5) La sociedad tiene por objeto: a) El desarrollo de actividades de producción y/o coproducción de películas, de corto y largo metraje, programas y obras de entretenimiento, actividades cinematográficas, televisivas, radiales, teatrales, incluyendo musicales y revistas interviniendo en todo proyecto relacionado con dichas actividades incluyendo, pero sin limitarse a, la compra-venta, importación y exportación de obras, materiales fílmicos y demás productos relacionados con la industria cinematográfica, televisiva y teatral; b) la edición, importación, comercialización compra, venta, permuta y distribución de películas y programaciones nacionales y extranjeras; c) la importación y exportación de películas, obras y programaciones así como su difusión y divulgación; d) organización de espectáculos públicos y privados ya sean radiales, televisivos, fílmicos o teatrales, contratando conjuntos, artistas, organizando eventos deportivos en el país y en el exterior, elaboración de películas, programas, shows; explotación de negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de películas y dirección de las mismas; e) Producción, coproducción, dirección y elaboración en general de programas de entretenimientos, con o sin intervención del público; f) celebración de todos los actos que se relacionen con lo precedente en el sentido más amplio o que puedan ser promotores de ello. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) de uno a cinco miembros titulares e igual o menor número de suplentes, Presidente: Sergio Quattrini, Director Suplente: Federico H. Laprida; 9) El Presidente o el Vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 54.348

GRUPO C. G. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 272 del 15-7-93, se protocolizó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19-5-93, que resolvió reformar los Artículos 3º y 11º: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Operación y/o administración y/o ingeniería de instalaciones de industrialización y/o distribución de gas natural y/o gas licuado; b) Generación y/o distribución y/o transporte de electricidad en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio privado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Art. 11: Comisión fiscalizadora: 3 síndicos titulares y tres suplentes por un año. Integrantes: Titulares: Alfonso Carlos de Laferrere, José María Dell'Oro Maini y Jorge Martín García Santillan. Suplentes: Gregorio Sanz, Andrés Sanguinetti y Alejandro Sporleder. Declaración Jurada: La presente publicación ha sido solicitada en la D. N. R. O. conforme al texto que firmé precedentemente, y me comprometo a agregar en las actuaciones ante la I. G. J. el correspondiente edicto publicado por el B. O. (memo. del 15-5-93).

El Escribano
Nº 54.340

HADEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 7/7/93, Jorge Adolfo Vázquez, arg., 26/9/38, casado, DNI. 5.175.936, empresario, Haydee Mariño, arg., 7/5/45, casada, L. C. 4.987.507, comerc., Débora Vázquez, arg., 3/11/70, soltera, DNI. 21.843.142, todos domiciliados Martín Coronado 1118, San Isidro, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Operaciones Inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades, inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Y b) Administración de bienes: de particulares y sociedades, ya sea comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto; Capital, pesos veinte mil. Ad. Mínimo uno, máximo cinco por un año. Rep. Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre; 31/7. Sede social: Avda. Santa Fe 1762, piso 1º "A", Cap. Fed. Presidente: Haydee Mariño. Vicepresidente Jorge Adolfo Vázquez, Director Suplente; Debora Vázquez, todos designados que aceptan los cargos conferidos.

El Autorizado
Nº 54.231

HAUTFORMAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 163 del 8-6-93. Accionistas: Olga María Lorenzale, casada, argentina, 59 años, comerciante, DNI. 3.213.049, Suipacha 2023, Beccar; Heriberto Carlos Aulet García, casado, argentino, 65 años, DNI. 4.227.751, comerciante, Belgrano 124, Capital. Denominación: "HAUTFORMAL SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Sede social: Alberti 666 7º "D", Capital. Objeto: Constructora e Inmobiliaria: Construir edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sobre bienes propios o de terceros, sean de carácter público o privado. Comprar, vender, permutar, administrar y arrendar toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, públicos y/o privados, como así también su división, fraccionamiento y urbanización. Industrial: Realizar la transformación total o parcial de materias primas o productos vinculados con las explotaciones comerciales, agrícolas ganaderas, frutícolas y/o forestales. Agropecuaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, administración, consignación o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, compra, venta, y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas, hortalizas, frutales y toda clase de semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos forestales, frutícolas y hortícolas, como así también maquinarias, implementos, repuestos, rodados, artefactos y productos varios para la explotación agrícola, ganadera y forestal. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Directorio: Presidente: Heriberto Carlos Aulet García; Director Suplente: Olga María Lorenzale.

El Presidente
Nº 54.249

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LIMITADA CASA DE CONSIGNACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que "IGNACIO GOÑI Y HNOS. LIMITADA CASA DE CONSIGNACIONES SOCIEDAD ANONIMA" por Acta de Asamblea General Extraordinaria, del 27-10-1992, proto-

colizada por Escritura Nº 89, del 16-12-1992, Fº 266, Esc. Goñi Durañona, Reg. 612, Cap. Federal, modificó los Arts. 8, 12, 14 y 20 del Estatuto los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 8: Las acciones serán al portador y contendrán las menciones que establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". "Artículo 12º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis." "Artículo 14º: El directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente". "Artículo 20º: En caso de vacancia de un puesto del directorio deberá ser llenada por la persona que designe el síndico que subsistirá hasta la próxima Asamblea". Y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27-10-1992, también protocolizada en Esc. Nº 89 se designó Director Titular al señor Omar Eduardo Sánchez, hasta el 30-Junio de 1994, igual que los demás integrantes del actual directorio y se reeligen al Sr. José M. Barquín y San Martín como Síndico Titular y al Doctor Alberto J. L. Roffo como Suplente, por un nuevo período anual al 30 de junio de 1993.

La Autorizada
Nº 54.354

ILENDER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 29/6/93. Not. Guillermo P. Oriol. Socios: Arnaldo Domingo Colusi, argentino, 58 años, veterinario, casado, 2das. nupcias. Alicia Romero, DNI: 4.150.048, domicilio Ruta 8, km. 47, La Lonja, Pilar (BA); Rodolfo Omar Romano, argentino, 44 años, com. casado, 2das. nupcias. Cristina Beatriz Martínez, LE: 4.702.800, domicilio, Ruta 8, km. 47, La Lonja, Pilar (BA) y Antonio Eduardo Armejo Sánchez, peruano, 34 años, com. casado, 1ras. nupcias Berta Isabel Yepez, pasaporte de Perú 1.970.572, domicilio Perú 764, 5º piso, Buenos Aires (BA). Denominación Social: ILENDER ARGENTINA S. A. Domicilio Social: Perú 764, 5º piso, Buenos Aires. Plazo y Duración: 99 años desde inscripción registro. Objeto Social: Industriales: Mediante la elaboración, producción e industrialización de productos veterinarios y/o de materias primas para la industria agropecuaria y la prestación de servicios de análisis, investigación, determinación y diagnóstico en el campo de la medicina veterinaria. Comerciales: mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos veterinarios y agroquímicos, sus materias primas, maquinarias destinadas a la elaboración de productos veterinarios en general y agroquímicos, sus repuestos y accesorios, registrar y explotar patentes de invención, marcas, y diseños y modelos relativos a la industria. Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresa constituidas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, deudas y/o garantías, compra, venta, transacciones y operaciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra operación que requiera curso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles, su permuta, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive de la ley 13.512 de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o en participación con terceros o mediante el arrendamiento o aparcería de establecimientos rurales. Exportación e Importación: realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) exportación e importación, b) desempeñar todo tipo de representaciones, comisiones, mandatos, prestar cualquier clase de servicios vinculados a operaciones de exportación e importación. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital Social: $ 12.000 en 120 acc. ordinarias no endosables de $ 100 valor nominal c/u. Designación de Directorio: Presidente: Rodolfo Omar Romano; Director Titular: Arnaldo Domingo Colusi y Director Suplente: Antonio Eduardo Armejo Sánchez. Administración: A cargo de un directorio c/un mínimo de uno y un máximo de 5 directores. La firma social, será ejercida por el presidente. Fiscalización: A cargo de los accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año.

El Escribano
Nº 54.244

INDUMAIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Amadori, 33 años, casado, argentino, comerciante, Solier 543, Ramos Mejía, Buenos Aires, DNI 13.687.668; Alejandro Abel Amadori, 35 años, casado, argentino, comerciante, Baigorria 3827, Buenos Aires, DNI 12.062.944. 2) 12 de julio 1993. 3) INDUMAIN S. A. 4) Juan B. Alberdi 6172, piso 1º Bs. As. 5) Por cuenta propia y/o de terceros, compra, venta, exportación e importación de: a) artículos para abastecimiento de buques o embarcaciones de cualquier tipo; b) artículos de seguridad naval e industrial; c) máquinas y herramientas industriales. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de uno a cinco miembros por un ejercicio; Presidente: Miguel Angel Amadori, Vicepresidente: Alejandro Abel Amadori, Director Suplente: Héctor Pablo Nolis. 9) Presidente; Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

El Abogado
Nº 54.296

INDUSTRIAS INTEGRALES DEL VIDRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Mirta Juana Cattorini, viuda, LC 5.317.082, Colombres 263 5 Lomas de Zamora, Humberto Omar Cattorini, casado, LE 5.532.497, Cravioto 3496, Quilmes, Dora Ester Cattorini, casada, DNI 11.225.577, Mitre 236 7 Lomas de Zamora, Silvia Graciela Cattorini, DNI 13.263.125, casada, Montes de Oca 446 2 "B", Capital Federal; Nilda Marta Cattorini, DNI 5.707.146, casada, Meeks 444, Lomas de Zamora, Enrique Francisco Cattorini, LE 7.736.319, casado, Lambaré 11 14 Avellaneda, todos argentinos empresarios, mayores de edad, Instrumento Público folio 252 29/6/93, Registro 1379, Victoria S. Masri. INDUSTRIAS INTEGRALES DEL VIDRIO S. A.". Plazo 99 años desde inscripción. Objetivo la actividad de inversión de capitales en sociedades, asociaciones, emprendimientos, uniones transitorias, empresas constituidas o a constituirse mediante: a) La realización de toda clase de actividades financieras o de inversión, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de leyes de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes y de toda otra que requiera el concurso público; b) la compra y venta de títulos públicos o privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, así como el otorgamiento de préstamos; c) la participación en empresas creadas o a crearse ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones de sociedades constituidas o a constituirse o mediante la constitución de sociedades nuevas; d) la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, divisas, depósitos bancarios de cualquier tipo. Capital $ 2.500.000. Suscripción total integran veinticinco por ciento. Directorio 4 a 8 miembros titulares, Asamblea pueden nombrar suplentes. Fiscalización a cargo Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y 3 suplentes duran 1 ejercicio. Presidente Humberto Omar Cattorini, Vicepresidente Enrique Francisco Cattorini. Roberto Argentino Foz, arg., casado, empleado, DNI 4.133.877, Crisólogo Larralde 1461, Avellaneda, Walter Spagnolo, argentino, casado, analista de sistemas, LE 6.143.002, Crisólogo Larralde 1461, Avellaneda, directores titulares aceptan los cargos Humberto Diez, viudo, doctor en ciencias económicas, DNI 4.803.919, Gustavo Eduardo Diez, casado, contador público nacional, Humberto Pedro Diez, casado, contador público nacional, DNI 13.336.756, argentino, mayores de edad, domiciliados Mitre 501, cuarto "A", Avellaneda, designados síndicos titulares, Oscar Daniel Gómez, casado, DNI 12.819.721, Omar Angel Rofrano, DNI 12.227.378, Santiago Gabriel Loureiro, DNI 14.557.025, todos argentinos, casados, mayores de edad, contadores, domiciliados en Lima 131 primer piso "A", Capital Federal suplentes de la Comisión Fiscalizadora, aceptando los cargos respectivos. Sede social: Uruguay 560 piso séptimo oficina 74 de Capital Federal. Cierre 30 de noviembre.

La Escribana
Nº 28.028

INGRATTA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y acta de Asamblea General Extraordinaria ambas del 30-4-91, protocolizadas por Esc. Nº 256 y Nº 48 del 4-12-91 y 16-3-93, respectivamente, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social de $ 0,06 a la suma de $ 60.000.- y reformar los arts. 2º, 4º inc. "C", 5º, 7º, 8º, 9º y 11º del Estatuto social y el Reglamento de las Asambleas de accionistas y el Reglamento del directorio, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país. Artículo 4º: Inc. C): Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Artículo 5º: El capital se fija en la suma de A 600.000.000.-, representado por 60.000 acciones de valor nominal A 10.000 c/u. El capital está dividido en cinco grupos de 12.000 acciones c/u, designándoselos con el aditamento "Grupo I", "Grupo II", "Grupo III", "Grupo IV" y "Grupo V", de las 60.000 acciones, cuarenta y cinco mil otorgarán derecho a cinco votos cada una, denominándose "Clase A" y 15.000 otorgarán derecho a un voto cada una, denominándose "clase B". Las acciones pertenecientes a cada grupo otorgarán derecho a elegir un director titular y director suplente en la composición del directorio, en las condiciones establecidas en el art. 11 de este Estatuto. De acuerdo con el art. 208 de la ley 19.550, el directorio podrá resolver utilizar el sistema de acciones escriturales.

El Autorizado
Nº 54.283

INVERTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un (1) día que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12-7-93 de INVERTINA S. A., modificó los artículos 4º y 8º de sus Estatutos Sociales de acuerdo al siguiente detalle: Art. 4º: El capital social es de $ 280.000 representado por 280.000, acciones ordinarias al portador de un (1) peso valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Art. 8º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por cuatro (4) a ocho (8) directores titulares. La asamblea de accionistas podrá designar igual número de suplentes. El mandato es por tres (3) ejercicios.

El Autorizado
Nº 54.263

KALILED

SOCIEDAD ANONIMA

1) KALILED S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 36 años, CI 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520, Capital y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 63 años, CI 3.997.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 14/7/93. 4) Maipú 388, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias y mercaderías relativas a ferretería industrial. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plástico, indumentarias y mercaderías relativas a ferretería industrial. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra y venta y acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000, acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 54.344

KENIA FUEGUINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 5/7/93 se protocolizó el Acta del 30/3/93 en la que se resolvió: aumentar el capital social a la suma de $ 2.000.000 y modificar los estatutos en sus artículos 1º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º cuya redacción es la siguiente: 1º: La sociedad se denomina KENIA FUEGUINA S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina por resolución del Directorio. 4º: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos ($ 2.000.000) representado por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B", de Un Peso($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta clase "A" confiere derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta clase "B" da derecho a un voto. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. En el supuesto que se emitan sin ese derecho a voto, además, podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 miembros titulares, con mandato por un ejercicio. En el supuesto que la sociedad prescindiera de la Sindicatura, atento a lo previsto en el artículo 258 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, después de cada elección, deberá por mayoría designar un Presidente. El Directorio queda facultado para designar tantos Vicepresidentes como considere necesario, los que de ser más de uno se identificarán con el número ordinal que se le deberá asignar al ser elegido. En caso de ausencia o impedimento del Presidente el mismo será reemplazado por el o los Vicepresidentes en el orden de su designación. De no contarse con Vicepresidente, el directorio designará el director que lo reemplace, ejerciendo la presidencia mientras dure la ausencia o impedimento del Presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, telegrama, o carta documento dirigida al directorio. La asamblea fija la retribución del Directorio. 9º: Cada director titular o sustituto deberá depositar en la caja de la Sociedad la suma de Mil Pesos en garantía del buen desempeño de sus funciones. 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social y, entre ellos operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y cualquier otro Banco Oficial, Nacional, Provincial, Municipal o mixto creados o a crearse, privado de capital nacional y/o extranjero y, en general, con cualquier entidad financiera del país o del exterior, estatal, privada, mixta o internacional. Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellas criminales, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Direc-

torio. En caso de ausencia o impedimento del mismo, será ejercida por el Vicepresidente, de existir más de uno, será ejercida por uno de ellos teniendo en cuenta el número ordinal asignado al ser distribuidos los cargos por el Directorio. En caso de inexistencia, ausencia o impedimento de Vicepresidentes, la representación legal será ejercida por el director designado al efecto por el Directorio. En cualquier caso las ausencias o impedimentos deben ser conocidas por el Directorio, quien resolverá los reemplazos. Cualquiera de los directores estará facultado para absolver posiciones. Asimismo el Directorio deberá contar con la aprobación de una asamblea extraordinaria de accionistas para realizar los siguientes actos: a) enajenar y/o hipotecar inmuebles; b) enajenar y/o prendar y/o caucionar acciones de sociedades en las que la participación de KENIA FUEGUINA S. A. sea superior al veinte por ciento (20 %). El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la sociedad y el uso de la firma social limitada a los términos de su designación, para lo que se les otorgará los poderes necesarios. 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un ejercicio. La Asamblea debe elegir igualmente un Síndico Suplente por el mismo término. No obstante, en el caso de que la sociedad no se halle comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de contralor conferido por el artículo 55 de la mencionada ley. 12º: Toda asamblea deberá ser citada, según corresponda, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera. 13º: Para las asambleas ordinarias rigen el quórum y la mayoría determinados por el artículo 243 de la Ley 19.550, según la clase de convocatorias de que se trate. En cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, la misma se podrá reunir con la presencia de accionistas que representen el ochenta por ciento (80 %) de las acciones con derecho a voto. Para la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de las acciones con derecho a voto; 14º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) constitución del fondo de reserva legal; b) remuneraciones a los miembros del directorio y al síndico, en su caso; c) dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, a fondos de reserva o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 15º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Escribano
Nº 54.265

KENIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 5/7/93 se protocolizó el Acta del 28/3/93 en la que se resolvió: aumentar el capital social a la suma de $ 2.000.000 y modificar los estatutos en sus artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º cuya redacción es la siguiente: 1º: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: a) Fabricación y explotación industrial y comercial de toda clase de artículos electrodomésticos, máquinas, aparatos y artefactos de calefacción, calentamiento, planchado, refrigeración, cocción, horneo, conservación, humidificación, secado, extracción de aire y/o emanaciones, filtrado de líquidos y aire, aspiración y lustrado de pisos, conversión de corrientes y/o ciclajes, iluminación relacionados con la aplicación de la electricidad, gas, vapor y/u otros combustibles y/o fuentes de energía y sus similares sustitutos, sus partes y accesorios; b) Fabricación y explotación industrial y comercial de computadoras y de aparatos y elementos de transmisión y recepción; computadoras personales, teléfonos, radios, radio-relojes electrónicos y/o eléctricos, combinados, tocadiscos, amplificadores, sintonizadores, grabadores y/o reproductores de cinta magnética, cassettes, magazines, autoestéreos, parlantes para uso profesional, comercial, doméstico y/o en automotores, cámaras fotográficas, de televisión, de video tape, sistemas electrónicos de grabado de imagen y/o sonido y su reproducción y de procesamiento de datos, ordenadores y todo otro tipo de robot para uso hogareño, comercial e industrial y/o todo otro sistema, máquina o aparato creado o a crearse en el futuro, vinculados a los descriptos en este inciso, sus partes y accesorios; c) Fabricación y explotación industrial y comercial de toda clase de artículos plásticos necesarios para la producción y embalaje de las máquinas, aparatos, artefactos y bienes detallados en los ítems a) y b) precedentes, tales como cassettes, magazines, gabinetes, carcazas, filtros, tubos lámparas centrales y aparatos de intercomunicación, cables, sus coberturas, conductos, cuadrantes, planchas, resistencias y demás que fueren necesarios y/o convenientes a tal fin; d) Fabricación y comercialización de cintas magnéticas vírgenes o grabadas como así el grabado y/o reproducción individual o seriada de las últimas citadas; e) Fabricación y explotación industrial y comercial de todo tipo de automotores y medios de transporte, tales como automóviles, camiones, micros, motos, embarcaciones y cualquier otro bien que permita el desplazamiento de personas y mercaderías en general, comprendiéndose sus partes y accesorios; f) Importación y exportación de todos los bienes, artículos, artefactos, aparatos y máquinas detallados en los incisos precedentes, como así sus partes y/o matrices y/o repuestos; g) Realizar las tareas que requieran el mantenimiento, garantía, reparación y refacción de los bienes, artículos, artefactos, aparatos y máquinas detallados precedentemente. Financieras y de mandatos: La realización de toda clase de operaciones financieras tales como: a) Comprar, vender o invertir en valores mobiliarios cotizables en bolsas y mercados de valores; o en muebles que se destinaran a leasing; o en depósitos a plazo fijo; b) Otorgar y aceptar en forma gratuita u onerosa, obligaciones, créditos, cauciones, fianzas y avales con garantía o sin ella; c) Emitir, aceptar, descontar, comprar, vender letras, pagarés, prendas, cartas de crédito y otros documentos negociables; d) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa a ese respecto, con exclusión de todo asesoramiento que en razón de la materia esté relacionado a profesiones reglamentadas; y e) Cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 4º: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos ($ 2.000.000) representados por dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B", de Un peso ($ 1), valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta clase "A" confiere derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta, clase "B" da derecho a un voto. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550. En el supuesto que se emitan sin ese derecho a voto, además, podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por un ejercicio. En el supuesto que la sociedad prescindiera de la Sindicatura, atento a lo previsto en el artículo 258 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, después de cada elección, deberá por mayoría, designar un Presidente. El Directorio queda facultado para designar tantos Vicepresidentes como considere necesario, los que de ser más de uno se identificarán con el número ordinal que se le deberá asignar al ser elegido. En caso de ausencia o impedimento del Presidente el mismo será reemplazado por el o los Vicepresidentes en el orden de su designación. De no contarse con Vicepresidente, el directorio designará el director que lo reemplace, ejerciendo la presidencia mientras dure la ausencia o impedimento del Presidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, telegrama, o carta documento dirigida al directorio. La asamblea fija la retribución del Directorio. 9º: Cada director titular o sustituto deberá depositar en la caja de la Sociedad la suma de Mil Pesos en garantía del buen desempeño de sus funciones. 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social y, entre ellos operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y cualquier otro Banco Oficial, Nacional, Provincial, Municipal o mixto creados o a crearse, privado de capital nacional y/o extranjero y, en general, con cualquier entidad financiera del país o del exterior, estatal, privada, mixta o internacional. Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellas criminales, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del mismo, será ejercida por el Vicepresidente, de existir más de uno, será ejercida por uno de ellos teniendo en cuenta el número ordinal asignado al ser distribuidos los cargos por el Directorio. En caso de inexistencia, ausencia o impedimento de Vicepresidentes, la representación legal será ejercida por el director designado al efecto por el Directorio. En cualquier caso las ausencias o impedimentos deben ser conocidas por el Directorio, quien resolverá los reemplazos. Cualquiera de los directores estará facultado para absolver posiciones. Asimismo el Directorio deberá contar con la aprobación de una asamblea extraordinaria de accionistas para realizar los siguientes actos: a) enajenar y/o hipotecar inmuebles; b) enajenar y/o prendar y/o caucionar acciones de sociedades en las que la participación de KENIA SOCIEDAD ANÓNIMA sea superior al veinte por ciento (20 %). El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la sociedad y el uso de la firma social limitada a los términos de su designación, para lo que se les otorgará los poderes necesarios. 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un ejercicio. La Asamblea debe elegir igualmente un Síndico Suplente por el mismo término. No obstante, en el caso de que la sociedad no se halle comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de contralor conferido por el artículo 55 de la mencionada ley. 12º: Toda asamblea deberá ser citada, según corresponda, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí previsto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera. 13º: Para las asambleas ordinarias rigen el quórum y la mayoría determinados por el artículo 243 de la Ley 19.550, según la clase de convocatorias de que se trate. En cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, la misma se podrá reunir con la presencia de accionistas que representen el ochenta por ciento (80 %) de las acciones con derecho a voto. Para la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de las acciones con derecho a voto; 14º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) constitución del fondo de reserva legal; b) remuneraciones a los miembros del directorio y al síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. 15º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

El Escribano
Nº 54.266

KINBAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) KINBAY S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 68 años, DNI. 3.252.188 e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, 84 años, CI. 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 12/7/93. 4) Maipú 510, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, de madera e indumentaria.- Importación y Exportación. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles, indumentarias y de madera.- Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra, venta y acopio de granos y cereales.- De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo y económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 54.341

LA BUENOS AIRES SEGUROS DE RETIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital — Reforma de Estatuto. Se hace saber por un día: Que por decisión de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre de 1992, se resolvió modificar los artículos 4º y 5º del Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 4º: "El Capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000) y se representa en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor un peso ($ 1) cada una. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor un peso cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 de sociedades. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 de Sociedades. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 de Sociedades". Artículo 5: "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un número no menor de tres ni mayor de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Los directores suplentes cubren ausencias temporarias de Directores Titulares y se incorporan al directorio como titulares en caso de vacante, según el orden de nominación por la asamblea. En caso de vacan-

cia de un cargo de director y de que no hubiera director suplente para el reemplazo, el directorio con acuerdo de la Comisión Fiscalizadora, designará el reemplazante para que ejerza el cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. El término de su mandato es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con quórum de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el directorio designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de cien pesos ($ 100) o su equivalente en títulos públicos. el directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias o financieras oficiales o privadas, del país o del exterior; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. El Directorio podrá designar, si así lo juzga conveniente, de entre sus miembros a uno o más directores delegados o gerentes, estableciendo su remuneración la que será cargada a gastos generales. Resolver sobre la implantación de los planes de seguros, aprobar los reglamentos que se dicten en cumplimiento de disposiciones estatutarias, las pólizas y demás elementos técnicos contractuales ajustándose a las reglamentaciones en vigor".

El Presidente
Nº 781

LINEA "C" AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por asamblea del 4/6/93, la sociedad LINEA "C" AGENCIA MARITIMA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, modificó sus estatutos estableciendo la fecha de cierre del ejercicio social el día 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 54.367

MARAIF

SOCIEDAD ANONIMA

Registro 53.516. Por Asamblea General Extraordinaria del 10 de mayo de 1993, se ha resuelto aumentar el capital social y la reforma del art. 4 del estatuto social, el aumento se efectúa mediante la capitalización de $ 5.999,70 del ajuste del capital elevándose el actual capital de A 3.000 equivalentes a $ 0,30 a $ 6.000 en acciones ordinarias al portador del valor nominal $ 1 por acción y con derecho a 1 voto por acción, con la consiguiente modificación del art. 4 para registrar el aumento de capital y la adecuación al nuevo signo monetario. El artículo 4 queda redactado como sigue: Artículo 4: El capital social es de $ 6.000 representado por 6000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

El Director
Nº 54.270

MAXMED

SOCIEDAD ANONIMA

En la publicación del 1-7-93, recibo Nº 0037 00027314, se omitió colocar "Suplente" en donde se designa al director, lo correcto es "Director Suplente".

El Autorizado
Nº 54.365

MEDETEX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SOCIEDAD ANONIMA. Esc. 543 del 25/6/1993, ante Reg. 553, Cap. Fed. Nombre: MEDETEX SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Pablo Colombres, argentino, casado, nac. 21-2-52, DNI 10.390.566, abogado, Juncal 971, P. B. Cap. Teresa Marina Diana Duggan de Colombres, argentina, casada, empresaria, DNI 10.569.449, nac. 4-10-52, Juncal 971, P. B. Cap. Sede: Juncal 971 PB, Capital; Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la importación, exportación, fabricación, confección, comercialización y distribución de artículos textiles de todo tipo, telas, indumentaria, artículos de punto, lencería, hilados, prendas confeccionadas, medias ytodo otro elemento relacionado a la industria textil incluso teñido de telas propias y ajenas. Plazo: 50 años; Capital: $ 12.000. Organos de Administración: Directorio. Duración 1 ejercicio. Directorio: Director Titular Presidente Pablo Colombres, Director Suplente: Teresa Marina Diana Duggan de Colombres. Prescinde sindicatura. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 54.314

M. W. Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15/7/93; Fº 495, Reg. 968; Denominación: M. W. Y ASOCIADOS S. A.; Socios: Manuel José María Waisman Olmedo; 58 años, casado, comerciante, LE. 6.221.528; dom. Cabildo 227, 2º D. Cap. Fed.; y Raúl José Melchor Magario, 50 años, casado, comerciante, DNI 6.252.138, dom. Carlos Calvo 1946 1º D, Cap. Fed. ambos argentinos; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) A la creación y elaboración de sistemas de producción y ventas, incluyendo estudios de mercados, publicidad, y marketing y a la comercialización de los productos que provengan de cada uno de esos sistemas; b) A la realización de operaciones financieras de cualquier tipo, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, títulos valores, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y al otorgamiento de préstamos con garantía real o hipotecaria. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público; c) A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción, refacción y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales; d) A la importación y exportación de toda clase de productos y e) Al ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años. Domicilio: Alsina 833, 1º "3", Cap. Fed. Capital: 12.000,- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u. con derecho a 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Representante legal: Presidente o Vice. en su caso. Directorio: Pres. Manuel José María Waisman Olmedo; Direct. Supl.: Raúl José Melchor Magario. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 54.357

NAPPEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/7/1993. 2) Raúl Fernando Ramirez Barrueto, chileno, abogado, nacido el 16/11/1937, casado, CI. chilena Nº 4.152.864-8, y Luciano Guillermo Achurra Herrera, chileno, ingeniero, nacido el 28/8/1949, casado, CI. chilena 6.215.938-3, ambos domiciliados en Lavalle 150 piso 6º Dep. "F", Cap. Fed. 3) "NAPPEL S. A.". 4) Lavalle 150, piso 6º "F", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la importación y exportación, compraventa, comercialización, al por mayor o al detalle de toda clase de materias primas y productos elaborados destinados a la fabricación o confección de elementos para la industria del vestir calzado y tapicería y de la indumentaria tales como fibras, tejidos hilados, cueros, plásticos u otros materiales. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación legal: el presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art., 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Luciano Guillermo Achurra Herrera. Vicepresidente: Raúl Fernando Bennett Rios.

El Autorizado
Nº 54.252

NEWRED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Rubén Reinaldo Flores, arg., 45 años, D. N. I. 5.221.971, comerciante, domiciliado en calle 41 Nº 1785, La Plata, Bs. As. Miguel Angel Garro, arg., 35 años, DNI 12.271.434, comerciante, domiciliado en la calle 31 Nº 205, Guernica Bs. As., Héctor Ricardo Gutierrez, arg., 4[illegible] años, L. E. 8.402.115, comerciante, domiciliado en Sanchez de Bustamante 444, Cap. Adrián Hugo Nieto, arg., 37 años, DNI. 11.802.38[illegible] comerciante, domiciliado en Santa Fe 515[illegible], Cap. y Fernando Javier Campanario, arg., 32 años, DNI 14.468.597, comerciante, domiciliado en 14 de julio 143, Lomas de Zamora, Bs. As. 2) Constituida por instrumento público el 29 de junio de 1993. 3) La sociedad se denomina NEWRED S. A. 4) Domicilio social: San Martín 655 4 A Cap. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a la explotación comercial y desarrollo de sistemas de ventas y/o promoción de ventas de bienes y servicios. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R. P. C. 7) Cap. Social: $ 12.000.- suscriptos de la siguiente manera: Rubén R. Flores 3600 acciones de $ 1 c/u y Miguel A. Garro 3600 acciones de $ 1 c/u, Héctor R. Gutiérrez 1200 acciones de $ 1 c/u, Adrián H. Nieto 2400 acciones de 1 $ c/u y Fernando J. Campanario 1200 acciones de 1 $ c/u. 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de directores, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos.

El Autorizado
Nº 54.242

NICANOR GOLOSINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 28/6/93. Socios: Susana Ester Tornese, argentina, soltera, nac. 19/8/54, D. N. I. 11.332.629, dom. Yerbal 699, Boulogne, Pcia. Bs. As., comerciante, y Reinaldo José Presler, argentino, nacido 17/10/53, D. N. I. 10.969.099, soltero, comerciante, dom. Yerbal 675, Boulogne, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Por cuenta propia o asociada a terceros, la comercialización, al por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, compraventa, distribución de golosinas de todo tipo, tabacos y sus derivados, cigarrillos, cigarros y afines. Capital: $ 12.000.- Administración: un Directorio de 1 a 5 miembros por un ejercicio. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Reinaldo José Presler. Director Suplente: Susana Ester Tornese. Sede social: Pasaje Lanús 3061, dpto. 2, Capital Federal.

La Escribana
Nº 54.241

OFFSET CONGRESO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 13-7-93; Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16-10-92; Aumento de capital y prescindencia de sindicatura y en consecuencia se modifican los arts.: 4º: El capital social es de $ 3.000; 11º: Se prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 28.019

PRETAL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que por Asamblea del 13-4-1993, los accionistas de PRETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA resolvieron el aumento del capital social y la reforma de los artículos 4, 5 y 9 del estatuto social. Capital Social: $ 2.000.000.-

La Escribana
Nº 54.288

PROCARD

SOCIEDAD ANONIMA

1) PROCARD S. A. 2) Anibal Alberto Urtubey, argentino, casado, 68 años, DNI 3.252.188, comerciante e Ida Ginevra, argentina, viuda, comerciante, de 84 años, CI 2.009.143, domiciliados en Eugenio Garzón 3488, Capital. 3) 12/7/93. 4) Maipú 510, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, distribución y comercialización de productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, y fraccionamiento y envase de productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000, acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Anibal Alberto Urtubey. Suplente: Ida Ginevra. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30/6 cada año.

El Escribano
Nº 54.337

RED & CO.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/7/93. 2) Oscar Horacio Arrua, argentino, nacido el 29/11/93, DNI. 11.061.061, productor de seguros, casado, domiciliado en Avda. Mitre 1220, 9º Piso "B" de Avellaneda (Bs. As.) y Luis Alberto Ingani, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1951, DNI. 8.603.538, casado productor de seguros, domiciliados en Vetere 323, de Lomas de Zamora (Bs. As.). 3) "RED & CO. SOCIEDAD ANONIMA. 4) Lavalle 652 Piso 1º "A" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguro, asesorando a asegurados y asegurables: mandatos, representaciones y servicios técnicos vinculados con el objeto principal. 7) Pesos Doce mil. 8) De dos a siete titulares con mandato por un ejercicio. Presidente y/o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de c/año. 11) presidente: Luis Alberto Ignani; Vicepresidente: Oscar Horacio Arrua; Directores Suplentes: Marcela Viviana Pollon y Norma Besnati.

El Autorizado
Nº 54.256

SANIGMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nº 206 del 29-6-93, escribano Ramiro J. Gutiérrez De Lio, Reg. 55 de Capital Federal la sociedad aumentó su capital y modificó en consecuencia el art. 4º de sus Estatutos Sociales, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos, representado por 45.172 acciones ordinarias de valor nominal un peso por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad será abonado el impuesto fiscal si correspondiere, debiendo publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicado al organismo de contralor".

El Escribano
Nº 54.349

SIDERCA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 14 de julio de 1993 ha decidido: a) Capitalizar el importe de $ 84.745.535.- proveniente de la Reserva para Futuros Dividendos; b) Declarar elevado el capital social de $ 847.455.350.- a la suma de $ 932.200.885.-; c) Declarar emitida la cantidad de 84.745.535, acciones ordinarias "A" -única clase en circulación- de 1 (un) voto, de valor nominal $ 1.-; d) Las acciones emitidas han quedado totalmente integradas con la capitalización indicada, distribuyéndose a razón de.

0,10 de acción de la nueva emisión por cada acción que se presente; e) Las acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1993; f) Dado que las acciones de la sociedad son escriturales la capitalización será instrumentada en forma inmediata con la aprobación de los organismos de control no siendo necesaria la presentación de cupón alguno; g) Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social para indicar el capital actual de novecientos treinta y dos millones doscientos mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 932.200.885.-) dividido en 932.200.885 acciones ordinarias "A" de un pesos valor nominal cada una; e) Modificar el artículo décimo cuarto del Estatuto Social de modo de elevar la garantía de los directores a $ 10.- (diez pesos), adecuándola al nuevo signo monetario. Buenos Aires, julio de 1993.

El Directorio
Nº 54.269

SOCIEDAD DE TASACIONES Y VALUACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) SOCIEDAD DE TASACIONES Y VALUACIONES S. A. 2) Antonio Abello, argentino, soltero, empresario, de 52 años, DNI 4.366.690; Marta Graciela Beretta, argentina, casada, comerciante, 47 años, DNI 5.161.489; Isabel Sánchez Maldonado, española, casada, empresaria, 37 años, Pasaporte Español 5.262.608 y Daniel Alberto Bianchi, argentino, casado, empresario, de 30 años, DNI 14.786.734, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 1º piso, Capital Federal. 3) 1/7/93. 4) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 1º piso, Capital Federal. 5) Realizar por si o por terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios de tasación y/o valuación a entes, sean éstos personas de existencia física, o personas de existencia jurídica, del sector público nacional, provincial, municipal, extranjero y/o internacional del sector privado, nacional, extranjero y/o multinacional, y del ámbito comunitario, social y/o científico cultural, como las organizaciones intermedias, los organismos no gubernamentales, los institutos de investigación científica, nacionales, extranjeros y/o internacionales, detallándose estos últimos a sólo título enunciativo. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de la sindicatura. Presidente: Isabel Sánchez Maldonado. Vicepresidente: Antonio Abello. Director Titular: Marta Graciela Beretta. Director Suplente: Daniel Alberto Bianchi. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 54.335

SOINPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura Nº 272 del 15-07-93. Manuel Pacho, argentino, casado, 54 años, Ingeniero, L. E. 5.479.630, domicilio Ameghino 664, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Alejandro Pedro Ivanissevich, argentino, casado, 32 años, Empresario, D. N. I. Nº 13.922.613, domicilio Avda. Leandro N. Alem 896, piso 4º, Capital; Horacio Julio Ruiz Moreno, argentino, casado, 37 años, abogado, D. N. I. Nº 12.045.440, domicilio Avda. Leandro N. Alem 1110, piso 3º, Capital; y Bernardo Julio Velar de Irigoyen, argentino, casado, 44 años, Abogado, D. N. I. 5.530.848, domicilio Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1116, piso 9º, Capital: a) Manuel Pacho en su carácter de Apoderado de las siguientes Entidades: I) "SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA" Estatutos Sociales aprobados por Resolución del Interventor del Instituto Nacional de Acción Cooperativa número 1257, de fecha 30 de diciembre de 1982, al folio 133, del Libro 2º de Actas, bajo matrícula 401, e inscriptos en el mencionado Instituto Nacional el 12 de enero de 1983, al folio 159 del Libro 35º bajo acto 16.424; II) "SOCIEDAD COOPERATIVA ELECTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW", Estatutos Sociales inscriptos según Resolución número 813 de fecha 23 de octubre de 1992, del el Instituto Nacional de Acción Cooperativa; III) "SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LIMITADA", Estatutos Sociales inscriptos con fecha 12 de octubre de 1989, según Resolución número 301, ante Instituto Nacional de Acción Cooperativa; IV) "SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN SERVICOOP", Estatutos Sociales inscriptos ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa según Resolución número 176, de fecha 3 de abril de 1992; V) "SOCIEDAD COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LIMITADA", Estatutos Sociales inscriptos ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa con fecha 16 de setiembre de 1992, según Resolución número 698; VI) "SOCIEDAD COOPERATIVA DE AGUA POTABLES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS RADA TILLY LIMITADA", Estatutos Sociales inscriptos ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa el día 19 de julio de 1978, según Resolución número 487; y VII) "SOCIEDAD COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA DE GAIMAN", Estatutos Sociales aprobados e inscriptos según Resolución número 93 de fecha 1 de marzo de 1979, ante el mencionado Instituto; b) Alejandro Pedro Ivanissevich Apoderado de "GRUPO C. G. ARGENTINA S. A.", Estatuto Social inscripto con fecha 13 de julio de 1992, bajo número 6196, Libro 111, Tomo A de S. A. ante la Inspección General de Justicia; c) Horacio Julio Ruiz Moreno y Bernardo Julio Velar de Irigoyen Apoderados de "CMS GENERATION S. A.", Estatuto Social inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de mayo de 1993, bajo el número 4465, Libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Nombre: "SOINPA S. A."; Duración: 90 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal, la participación en el capital social de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S. A. sociedad que tiene a su cargo la explotación de centrales de generación eléctricas y la comercialización de dicha energía a fin de abastecer al servicio público de distribución de energía y cuya privatización se dispuso por el llamado a concurso público internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de Centrales Térmicas Patagónicas S. A. mediante la venta del 51% del paquete accionario de la mencionada sociedad y la realización de operaciones financieras y de inversión en los términos del artículo 31, primero párrafo de la Ley 19.550, incluyendo el otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 20.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias, escriturales de $ 1.- valor nominal cada una, derecho a un voto cada una, divididas en: Clase A: 5528 (27,64 %); Clase B: 4672 (23,36 %); Clase C: 2252 (11,26 %); Clase D: 2748 (13,74 %) y Clase E: 4800 (24 %). Las acciones Clase A y B (51 %), no podrán durante el término de 5 años, modificar o vender sus acciones. Los accionistas titulares de las acciones C, D y E 49%, podrán transferir libremente sus acciones. Los Accionistas podrán transferir libremente las acciones a sus sociedades controlantes y/o controladas. Acciones: podrán emitirse acciones preferidas, debentures y obligaciones negociables. Administración: 5 directores titulares y 5 suplentes, por un ejercicio, designación: por clases de acciones (excluido el sistema de elección por voto acumulativo) eligiendo un titular y un suplente por cada clase: garantía: $ 500.- El Directorio designará al Presidente (sólo Clase A) y Vicepresidente (solo clase B). En caso de ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente. En caso de licencia o impedimento del Presidente, será sustituido por el director suplente designado por la Clase A. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de us miembros y resolverá por mayoría simple de votos presentes y computables; Representación legal: Presidente. Comisión Fiscalizadora: 3 síndicos titulares y tres suplentes, designados por clases A, B y E. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre; Sede Social: Bernardo de Irigoyen 88, piso 1, Capital Federal; Directorio: Presidente: Alejandro Pedro Ivanissevich (Clase A); Vicepresidente: Manuel Pacho (Clase B); Directores Titulares: Fabrizio Garilli, (Clase C); Juan Antonio Valdivia, (Clase D); Francisco Alejandro Juan Mezzadri, (Clase E); Directores Suplentes: Sergio Rodríguez Zubieta (Clase A); Guillermo Jones (Clase B); Martín Juan Blaquier, (Clase C): Roberto Wyn Hughes (Clase D) y Bernardo Julio Velar de Irigoyen (Clase E). Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares; José María Dell'Oro Maini, (Clase A); Osvaldo Guillermo Kexel (Clase B); Horacio Ruiz Moreno (Clase E); Suplentes: Alfonso De Laferrere (Clase A), Marco Aurelio Quiroga Cortinez (Clase B); y Pablo Luis de Rosso (Clase E).

El Escribano
Nº 54.311

TALAMI

SOCIEDAD ANONIMA

1) TALAMI S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, CI 4.997.645 domiciliado en Boyacá 520, y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 69 años, CI 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 14/7/93. 4) Maipú 388, Capital Federal. 5) La compra venta, edición, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas, cartones y artículos de decoración. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias, al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de c/año.

El Escribano
Nº 54.346

T.C.C. TIGRE CABLE COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 220 del 7-7-93, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, Reg. 55 de Cap. Fed. se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Blanco Encalada 2154 2º "A".- Socios: FINTELCO S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 30-10-91, bajo el Nº 9121 Lº 110 Tº "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Cuba 2370 Capital Federal; Haroldo Jorge Frillocchi, arg., nacido el 24-9-60, soltero, técnico electrónico, D. N. I. 13.225.759, dom. Corrientes Nº 2007 Don Torcuato, Prov. de Bs. As.; Alfredo Carlos Herrero, arg., nacido el 22-10-53, casado, comerciante, D. N. I. 11.165.734, dom. Corrientes Nº 2043 Don Torcuato, Prov. de Bs. As.; Liliana Mabel Frillocchi, arg., nacida el 7-8-55, casada, comerciante, titular del D. N. I. 11.828.005, dom. Corrientes Nº 2007 Don Torcuato, Prov. de Bs. As. y Gustavo Fioravante Capponi, arg., nacido el 12-2-42, soltero, abogado, D. N. I. 4.588.498, dom. Avenida Santa Fe Nº 2039 2º "7" Martínez, Prov. Bs. As.- Denominación: T.C.C. TIGRE CABLE COLOR S. A.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Radiodifusión: 1) Prestación y explotación de servicios en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución, radiodistribución, y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados y conforme a las normas legales que los rijan.- 2) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes y accesorios.- Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras.- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, mandatos, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de todos los productos y subproductos relacionados con los rubros de radiodifusión y agropecuarias.- Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requiera el concurso público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de Accionistas.- Capital: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto c/u.- Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 1 ejercicio.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes durarán en funciones un ejercicio.- El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.- Directorio: Presidente: Carlos Agustín Prátola; Vicepresidente: Gustavo Fioravante Capponi.- Directores Titulares: Hugo Daniel Fassetta y Haroldo Jorge Frillocchi.- Síndico Titular: Daniela Carla Potasiewicz; Síndico Suplente: Horacio Ferreiro.

El Escribano
Nº 54.347

TRANSMABI TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura Nº 571 del 10/05/93. Accionistas: Leandro Fraga, brasileño, casado, nacido el 9 de agosto de 1952, CI. 10.521.645, comerciante, domiciliado en Pavón 1525 de esta ciudad; y Luis Arnaldo Fleiderman, argentino, casado, nacido el 10 de octubre de 1963, comerciante, CI. 8.745.574, domiciliado en Alsina 1433, 4º Piso "B" de esta ciudad. Denominación: TRANSMABI TRANSPORTES S. A. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: de cargas en general, en vehículos propios o alquilados, en todo el territorio de la República Argentina e internacional. Importación y exportación: la importación y/o exportación de todo tipo de bienes y/o servicios y la realización de eventos destinados a promover operaciones de comercio interno y de mercado internacional. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones civiles y comerciales, de personas físicas y jurídicas de toda clase relacionadas con su objeto comercial. Capital social: $ 12.000,- (doce mil), representado por 12.000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal un peso cada una. Administración: directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.- Cierre del ejercicio: 30 de abril. Directorio: Presidente: Luis Arnaldo Fleiderman; Vicepresidente: Leandro Fraga; Director Suplente: Sandra Mabel Otazu. Sede social: Tucumán 320 2º cuerpo, 1º "B", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 54.274

URIM-TEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sung Sik Lim, soltero, coreano, comerciante, nacido el 18/7/65, DNI. Nº 92.391.189, domiciliado en Antezana 73 Capital Federal; Hyun Ae Kim, soltera, coreana, comerciante, nacida el 15/9/70, DNI. Nº 92.575.030, domiciliada en Antezana 73 Capital Federal; Yang Sook Lee, casada, coreana, comerciante, nacida el 19/9/48, DNI. Nº 92.575.029, domiciliada en Antezana 73 Capital Federal; y Duk Hoon Kim, casado, coreano, comerciante, C. I. P. F. Nº 12.062.195, nacido el 10/3/43, domiciliado en Antezana 73 Capital Federal. 2) 2/7/1993. 3) URIM-TEX S. A. 4) Avellaneda 3251 Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales-Comerciales: Confección y venta de ropa, bordados y estampados textiles. Mandatarias y de servicios: Mediante representaciones, agencias, mandatos, comisiones, presentación a licitaciones públicas o privadas, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Importadora-exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000.- (Doce Mil Pesos). 8) Administración: a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente: Sung Sik Lim; Director Suplente: Hyun Ae Kim. 9) Representación legal: Corres-

ponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 54.345

VANHOF

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que por esc. púb. del 10-3-93, se aumentó el capital de VANHOF S. A. a $ 250.000, reformándose los arts. 4, 5, 6 y 10 del Estatuto Social.

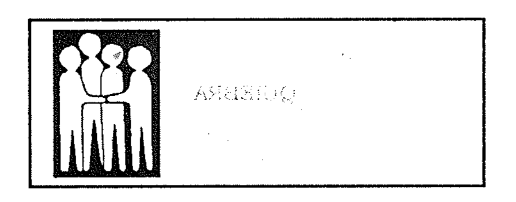
El Escribano
Nº 54.319

YAPEFI

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento Capital. Cambio domicilio: YAPEFI S. A. Escritura del 4-2-93, "YAPEFI S. A." protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria que dispuso: aumentar el capital social a $ 12.000 y emitir acciones; cambiar domicilio social a Avda. Norberto de la Riestra 1121, Cap. Fed., modificándose en consecuencia arts. 1º, 4º y 9º.

La Autorizada
Nº 54.315



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José María Gómez, arg., nacido 6.1.37, divorciado, L.E. Nº 4.191.593, comerciante, dom. en Gral. Artigas 1098, 4º, D, Cap. y Pablo Aníbal González, arg., nac. 2.3.70, soltero, comerciante, DNI 21.537.090, dom. en Luis M. Campos 5460, Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero, Bs. As. 2) 12.7.93. 3) ABRO S. R. L. 4) Gral. Artigas 1098, 4º, D, 5) Panificadora: elaboración y venta de productos panificados y afines. 6) 5 años desde insc. R.P.C. 7) $ 10.000. 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31.12 c/ año.

El Autorizado
Nº 28.029

ALECAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1) Carlos Alberto Ricagno, argentino, divorciado, DNI Nº 13.063.005 domiciliado en Montes de Oca 821 Tigre, Provincia de Buenos Aires, de profesión técnico electromecánico, nacido el 24 de febrero de 1957 y Alejandro Antonio Feldman, argentino, soltero, DNI Nº 14.820.111, domiciliado en José Ingenieros 3456 Beccar,. Provincia de Buenos Aires, de profesión licenciado en economía, nacido el 17 de enero de 1962. 2) Contrato social del 21/06/93. 3) ALECAR S. R. L. 4) Cuenca 4293 Capital Federal. 5) Objeto: a) Comercial: Compra, venta, alquiler, consignación, importación, exportación de todo tipo de elementos, equipos, instalaciones, herramientas y vehículos industriales, sus partes y aditamentos con o sin representación de terceros, b) Industrial: dedicarse a la reparación, instalación, puesta en marcha, fabricación de todo tipo de elementos industriales, sus partes y aditamentos, pudiendo adquirir las máquinas y equipos necesarios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. 6) 30 años. 7) $ 4.000. 9) Administración y representación a cargo de los socios: Carlos Alberto Ricagno y Alejandro Antonio Feldman quienes a tal efecto invisten el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad en forma indistinta. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 54.234

AMBULANCIAS SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Laura Patricia Garré, argentina, docente, soltera, 28 años, DNI. 17.022.368, Ramón Falcón 5086; Rosa Schembre, argentina, casada, empresaria, de 54 años, DNI. 8.783.756, Junín 1787; y Rosa Nelly Portela, argentina, viuda, comerciante, DNI. 3.257.042, 65 años, Ombú 4772, Villa Bonich, todas de San Martín, Pcia. Bs. As. Fecha escritura 8.7.93. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Al transporte de enfermos, heridos, fallecidos desde y hacia centros de atención médica, permanente o ambulatoria o hacia morgues, casas de velatorios y cementerios, mediante servicio de ambulancias u otro medio de transporte. Se contratante o subcontratante de permisos conferidos por los organismos públicos y privados para el ejercicio de las tareas enunciadas. Capital: $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una. Administración y Representación: Laura Patricia Garré y Rosa Schembre en forma indistinta como Gerente por 3 ejercicios. Domicilio: Avda. Pte. Roque Saenz Peña 825, 3º "310" Cap. Fed. Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 54.321

ANTARES SISTEMAS DE GESTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. de fecha 1/7/1993, constitución de sociedad. 1) Socios: Esteban Francisco Busto, arg., nacido el 4/6/1967, soltero, docente, D.N.I. 18.457.636, Coronel Arena 1060, Morón, Pcia. Bs. As.; Jorge Carlos Eduardo Castellani arg, nacido el 31/10/1966, soltero, analista de sistemas, DNI 18.023.174, Alvarez Thomas 3250 Capital. 2) Duración: 50 años. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al análisis, diseño, programación, implementación y mantenimiento de sistemas de información y gestión, pudiendo: a) Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad, importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto, b) Prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y ventas de programas de computador, como también el alquiler a terceros de equipos propios. 4) Capital: Dos Mil Pesos, representado por 2.000 cuotas de $ 1 c/u, suscriptas por los socios por partes iguales. 5) Administración: Gerencia, forma indistinta por los dos socios, por el término de duración de la sociedad. 6) Ejercicio Social: 30/4. 7) Domicilio: Alvarez Thomas 3250 Capital. Buenos Aires, 16 de julio de 1993.

El Escribano
Nº 54.299

ARTE FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antonio Pablo Pereira, L.E. 8.725.272, divorciado, Eduardo Domingo Marino, L.E. 4.580.657, casado, arg., mayor de edad, vecinos de Capital Federal. Inst. Púb. 8/7/93 Folio 316 Registro 1379 Victoria S. Masri. ARTE FILMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo 99 años desde inscripción a) Comerciales: Explotación de salas de espectáculos públicos, cine, teatro, variedades, café concert, representación revisteril, distinto tipo de salas de entretenimiento y diversión, flippers, video juego, explotación del ramo gastronomía, bares, restaurant, confitería, pizzería y/o salas de comida con espectáculo y/o entretenimientos. b) Importación y exportación de aparatos electrónicos, eléctricos y/o mecánicos para proyección cinematográfica, películas, videos, aparatos e instrumental utilizable en cinematografía, importación y/o exportación, venta, compra y comercialización de aparatos electrónicos, eléctricos y/o mecánicos de entretenimientos. Sede social: Ecuador 54/56. Prescinde sindicatura Gerencia en forma indistinta: Antonio Pablo Pereira y Eduardo Domingo Marino por noventa y nueve ejercicios, aceptan los cargos. Capital $ 2.000 suscriben mil cuotas de un peso cada una e integran $ 250 cada uno de ellos.

La Escribana
Nº 28.027

BEIRO 3479

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: David Werfel, italiano, casado, comerciante, nacido el 23/11/1947, C.I. de Pol. Federal 7.019.446 y Rita del Carmen Pérez, argentina, casada, comerciante, nacida el 24/10/1957, D.N.I. 13.223.480, domiciliados en la calle Lascano 5440, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "BEIRO 3479 S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores y motocicletas, nuevos o usados. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y la realización de todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y toda otra para la que se requiera el concurso público. Capital Social $ 10.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por cinco ejercicios. Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio. Sede Social: Avenida Francisco Beiró 3479, Capital Federal. Gerente: David Werfel.

La Gerencia
Nº 54.290

CASALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acto privado del 30/6/93; Carlos Pascual Mannarino, Argentino, casado, comerciante, DNI 4.301.123, con domicilio en Bonorino 51, de Capital Federal; Elizabeth Noemí Ortega, Soltera, Argentina, empleada, DNI 21.820.072, con domicilio en Tandil 4986 de Capital Federal y Salvador Genzano, argentino, comerciante L.E. 4.266.027, domiciliado en Mariano Acha 3550 de Capital Federal; 2) CASALI S. R. L.; 3) 30 años; 4) Por cuenta propia, ajena o asociada, por terceros o con participación de terceros, utilizando medios propios o de terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Compra, venta, locación de salones de fiestas, recepciones, reuniones, conferencias, desfiles, exhibiciones, banquetes, servicio de Lunch, comidas, confitería y todo lo relacionado con la explotación de los mismos. 5) Elizabeth Noemí Ortega, en calidad de gerente por todo el tiempo de duración de la Sociedad; 6) Representación legal en forma indistinta; 7) Domicilio legal: Bonorino 51 de Capital Federal; 8) Cierre de ejercicio 30/6 por cada año; 9) Capital $ 3.000, dividido en dos cuotas de $ 1.500, suscribiendo los tres socios en partes iguales.

La Abogada
Nº 28.035

CIDPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 15/7/93. Socios: Juan Carlos Dionisio, Rilo, argentino, casado, industrial, 40 años, DNI. 10.577.535, Gandolfo 2936, Virreyes; Bruno Bohlemann, alemán, casado, industrial, 62 años, CIPF. 4.358.168, Nº 1980 Calle 160 José León Suárez; Alfredo Rubén Cid, argentino, soltero, industrial, 32 años, DNI. 14.435.442, Pedernera 467 El Palomar. Denominación: "CIDPLAST S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, elaboración, transformación, procesamiento, reciclaje, confección, producción, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de polietileno, bolsas de polietileno y todo tipo de productos, materiales y artículos de polietileno. Capital: $ 3.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Esmeralda 582 6º "20" Capital.

La Autorizada
Nº 54.248

COMPAÑIA LASER DE COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

17/6/93. 1) Alejandro Jorge Tacco, cas., nac.: 25/7/56, Lic. en Administración, D.N.I. 12.076.618, dom.: Santa Fe 3586, Cap.; Carlos Alfredo Robirosa, nac.: 22/4/71, Lic. en Informática D.N.I. 22.100.388; y Mariano Robirosa, estudiante, D.N.I. 22.824.119, nac.: 4/7/72, ambos solt., dom.: Florida 141, 2º piso, Cap, todos arg. 2) Domicilio: Florida 141, 2º piso, frente, Capital. 3) Plazo: 99 años desde inscripción. 4) Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, comisión, representación, consignación, importación, exportación, industrialización, fabricación, elaboración y distribución de programas de computación, software, equipos de computación, máquinas de oficina y telecomunicaciones, productos afines, y sus partes, repuestos y accesorios. De Servicios: Mediante la prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos y telecomunicaciones, mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónico; servicios técnico y mecánico de mantenimiento y reparación; análisis de sistemas, programación de computadoras e implementación de bancos de datos y antecedentes. Promoción, organización, asesoramiento en general por sí o por terceros, y cursos de capacitación curriculares o extracurriculares relacionados con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante si correspondiere. 5) Capital: $ 10.000. 6) Admin: 3 o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterm., si se tratara de socios, y por 5 ejerc., si no lo fueran; firma: conjunta 3 gerentes. Cierre ejerc.: 30/4. Gerentes: Alejandro Jorge Tacco, Carlos Alfredo Robirosa y Mariano Robirosa.

El Escribano
Nº 54.374

COMPAÑIA M. V.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por instrumento privado, otorgado el 16/07/93, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Mario José Giuliani, D.N.I. 10.908.341, argentino, casado, empresario, fecha de nacimiento: 25 de febrero de 1954, domiciliado en Alvear 760, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, Claudia María Esther Diez de Giuliani, D.N.I. 11.879.139, argentina, casada, ama de casa, fecha de nacimiento; 12 de octubre de 1955, domiciliada en Alvear 760, Reconquista, Pcia. de Santa Fe y Cynthia Adriana Daniela Diez, D.N.I. 16.237.428, soltera, docente, fecha de nacimiento: 16 de setiembre de 1962, domiciliada en Uspallata 64, Resistencia, Pcia. de Chaco; 2) Denominada: "COMPAÑIA M. V. S. R. L."; 3) Domiciliada en Perú 764, 1er. piso; 4) Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comerciales: La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercancías, artefactos, repuestos, accesorios, maquinarias, útiles, herramientas y productos en general relacionados con la industria automotriz y, para su utilización en todo tipo de vehículo automotor. El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes en general, incluso la realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y/o extranjero; 5) El plazo de duración es de 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) El capital social es de $ 40.000 representado en 400 cuotas de cien pesos valor nominal cada una; 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente, socios o no, por el término de duración de la sociedad; 8) Designar a los señores Mario Giuliani y Claudia María Esther Diez de Giuliani, con iguales facultades y en forma indistinta en los términos del art. 157, es decir, como condición de la constitución de la sociedad, no pudiendo ser removidos sino por acreditación de justa causa; 9) El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año.

El Socio Gerente
Nº 54.284

CONSTRUCCIONES DISARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 15/06/93. Constituyen: Gerardo Néstor Grunauer, argentino, casado, arquitecto, DNI 18.239.390, nacido el 22/07/67, domicilio: Gral. Paz 2545 Villa Ballester,

Provincia de Buenos Aires y el Señor Gustavo Norberto Queimaño, argentino, soltero, arquitecto, DNI 17.751.493, nacido el 23/02/66, domicilio Jonás Salk 2883, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años; Domicilio: Av. Juan B. Justo 5634 - departamento "A". Objeto: Comerciales: mediante la compra-venta de: materiales para la construcción. Importación y exportación. Servicios: mediante: la reparación y mantenimiento de inmuebles, en general, por cuenta y/o por cuenta de terceros. Inmobiliaria: mediante la construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena para la venta por el sistema de ley 13.512 o en block o para su alquiler, compraventa de inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital: $ 4.000,00. Gerente: Gustavo Norberto Queimaño por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año.

El Autorizado
Nº 54.355

DEL SOLAR CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17-4-93; Bernardo Daniel Pustilnik, contador público, 35 años, DNI 12.082.989, Gascón 1090, piso 13 Dpto. 68, Capital y Luis Alberto Rey, arquitecto, 39 años, DNI 11.424.294, Concordia 709, Capital; argentinos y casados; "DEL SOLAR CONSTRUCCIONES S. R. L.", Humahuaca 3745, piso 4º 18, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Compra, venta, permuta, arrendamiento y construcción de propiedades inmuebles en general, proyecto y dirección de obras, ya sean urbanas o rurales, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Prestar asesoramiento técnico de la construcción. La comercialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción y/o amoblamiento de propiedades inmuebles. La prestación del servicio de mandatos, consignaciones y representaciones. Cap.: $ 3.000; Adm.: Gerente: el socio Bernardo Daniel Pustilnik; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 28.018

DISTRIBUIDORA ALBERTO MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 126, del 25/6/93, pasada al folio 298, en el Registro 228 de Capital, se instrumentaron los siguientes actos: I) Don Alberto Antonio Martín, Doña Azucena Mabel Bernal y Doña Claudia Anabel Martín vendieron, cedieron y transfirieron a favor de los señores: Ana Karina Martín, argentina, casada, empleada, nacida el 16/2/69, D.N.I. Nº 20.617.546; Pablo Hernán Martín, D.N.I. Nº 20.617.546; y Gustavo Alberto Martín, D.N.I. Nº 23.771.045, ambos argentinos, solteros, comerciantes, nacidos el 20/12/73, emancipados, domiciliados en Roque Pérez 2543, planta alta, Capital Federal, 25 cuotas sociales, a cada uno de ellos, por la suma total de $ 750. II) Los seis socios, aumentaron el capital social a la suma de $ 1.500, dividido en 1.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, por lo que la cláusula cuarta del capital social quedó redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de mil quinientos pesos, divididos en 1.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuotas, suscriptas e integradas en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Don Alberto Martín 375 cuotas; y los señores: Azucena Mabel Bernal, Claudia Anabel Martín, Ana Karina Martín, Pablo Hernán Martín y Gustavo Alberto Martín, 25 cuotas para cada uno de ellos. III) Se modificó la cláusula sexta del contrato social la que quedó redactada así: Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Alberto Antonio Martín, Azucena Mabel Bernal y Claudia Anabel Martín, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas de cualesquiera de ellos, obligarán a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 152 y 129 de la Ley 19.550.

El Contador Público
Nº 54.245

DISTRIBUIDORA FABRIZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 12/7/93. Socios: Eduardo Daniel Fernández, D.N.I. 11.214.042, domic. en Sarmiento 3178, Caseros, Pcia. Bs. As., empresario, nac. 29/8/53, arg., casado y Carlos Daniel Labaig, D.N.I. 14.011.487, domic. en Gral. Pacheco 3315, Olivos, Pcia. Bs. As., empresario, nac. 9/12/60, arg., soltero, constituyen: 1) "DISTRIBUIDORA FABRIZIO S. R. L.". 2) Laguna 1223, Capital; 3) 99 años contados a partir de la inscripción; 4) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la explotación de heladerías, pudiendo establecer sucursales en el interior del país, importación de materias primas y maquinarias relacionadas con el objeto. Explotación de confiterías, restaurantes, pools, pubs y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Distribución en la ciudad de Buenos Aires, y en todo el territorio del país de materia prima para la elaboración de helados, como así también, el producto elaborado. Distribución de productos congelados, en especial pescado y productos del mar. 5) $ 4.000 dividido en 400 cuotas de $ 10 v/n c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. 7) 31/12 de c/año; 8) Gerentes: Eduardo Daniel Fernández y Carlos Daniel Labaig.

La Apoderada
Nº 54.277

EGANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 7/7/93 ante Esc. Federico R. España Solá, Reg. 26, Daniel Ricardo Peralta Olguín y Laura Mónica Gallo, únicos integrantes de "EGANI S. R. L.", domic. Av. Pte. R. S. Peña 730, Cap. Fed., inscripta en la I.G.J. el 19/12/91 bajo Nº 9275 Lº 95 de SRL, quienes deciden modificar la cláusula 3a. del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el exterior, al ejercicio de las siguientes actividades: Servicios: 1) Asesoramiento a particulares o instituciones que quieran obtener información sobre las diversas formas de recibir y ofrecer prestaciones médicas o paramédicas en el país o en el exterior; 2) Apoyo a todas las necesidades o requerimientos, de aquellas personas que quieran recibir una prestación médica o paramédica en el exterior de su país de residencia o en el mismo, incluyendo la realización de gestiones de negocios y mandatos; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Asesoramiento sobre comercio exterior; y 5) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. Comerciales: 1) Compra, venta, producción, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y representación de productos alimenticios y de medicamentos, drogas, equipamientos, instrumental y cualesquiera otro objeto de comercio relacionado directa o indirectamente con el arte de curar y la salud, así como la explotación de marcas, patentes de invención, y registros de propiedad intelectual; 2) Instalar y/o explotar, institutos, clínicas, sanatorios, hospitales o centros para la salud en general, en los que se practicará la medicina en alguna o en todas sus especialidades, incluso con sistemas de internación, incluyendo en su caso la administración de la hotelería, provisión de medicamentos y/o apoyo paramédico; y 3) a) Importación y exportación de bienes de capital; b) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. A tal efecto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto ante dicho.

El Escribano
Nº 54.324

ELECTRARGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 2 de julio de 1993, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, Fº 614, Registro 1132, Capital Federal, Oreste Daniel Lupi, vendió a Mario Benacerraf, Roberto Jorge Boucht y Carlos Guillermo Peez 1.000.000 de cuotas de A 1 valor nominal cada una, en la proporción de 440.000 cuotas, 440.000 y 120.00 cuotas respectivamente, que tenía en "ELECTRARGEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El señor Oreste Daniel Lupi, renunció al cargo de gerente que tenía en la sociedad. María del Carmen Russo de Lupi, argentina, casada en primeras nupcias con Oreste Daniel Lupi, DNI 10.196.572, prestó su consentimiento con la cesión de cuotas. Se nombró gerente de la sociedad a Carlos Guillermo Peez. Se modificaron los artículos 5, 6 del contrato social. Capital $ 300, dividido en 300 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios así: Mario Benecerraf 144 cuotas, Roberto Jorge Boucht 144 cuotas y Carlos Guillermo Peez 12 cuotas. Administración está a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes por tiempo indeterminado.

El Escribano
Nº 54.268

ERTON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de fecha 2 de junio de 1993. Recibo Nº 24.782. Constitución de sociedad: Se consigna fecha correcta del instrumento. 2º) Instrumento privado de fecha 13 de mayo de 1993.

El Autorizado
Nº 54.275

ESTAMPANDO TELAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos privados del 3/7/92 y del 7/5/93 procedió a su reconducción por 10 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia; y aumentar el capital social a pesos mil ($ 1.000) divididos en 1000 cuotas de un peso valor nominal, cada una.

La Autorizada
Nº 54.285

FONDOS RULEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Isaac Pardo, arg., casado, 54 años, industrial, LE 4.272.681, Sánchez de Loria 1840, Cap. y Miguel Francisco Cayetano Corradini, arg. naturalizado, divorciado, 69 años, industrial, LE 4.089.037, R. L. Falcon 1535, Cap. 2) Doc. Priv. del 13/7/93. 3) "FONDOS RULEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Sánchez de Loria 1840, Cap. 5) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de componentes para calzado e indumentaria de todo tipo. 6) 20 años desde registración. 7) $ 10.000,00. 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 8) firma indistinta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 54.351

FORMOSA I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pca. 126 del 3/4/93, Carlos Vicente Canonico, cede y transfiere a favor de Hugo Alberto Stagno, Aldo Roberto Rubbo, Aníbal Sixto Bustos y Alberto Rafael Rubbo 300 cuotas cada uno de capital que tiene y le corresponden en la sociedad y a los señores Juan Carlos Sosa argentino, casado, contador público nacional, nacido el 16/8/51, CIPF. 10.286.061, domiciliado en Ramón L. Falcón 6141 Cap. Fed. y Ernesto Goldman, argentino, casado nacido el 13/7/43, contador público nacional, CIPF. 4.762.105, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1308 Piso 1º "A" Cap. Federal 150 cuotas a cada uno, o sea un total de mil quinientas cuotas, por el precio total y convenido de ochenta mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses. En consecuencia se modifica el artículo 4º en cuanto a la integración: Cuarto: El capital social se fija en cinco mil pesos. Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Hugo Alberto Stagno, Juan Carlos Sosa, y Aldo Roberto Rubbo con el cargo de gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos por el término de la sociedad.

El Autorizado
Nº 54.255

GRANDES EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fabián Ernesto Matus, 20-12-1958, soltero, arg., empresario, Carlos Calvo 425, 4º p., "B", Cap. Fed., CI 6.568.374 PF; Fernando Latorraca, 13-4-1957, casado, arg., licenciado en economía, Chenaut 1726, 2º p., "C", Cap. Fed. 2) Escritura 14-7-1993. 3) "GRANDES EVENTOS S. R. L.". 4) Avda. Santa Fe 2440, 2º p., Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º, en el país o exterior a: a) producción, realización, comercialización de espectáculos públicos y/o privados de todo tipo, exposiciones, producciones publicitarias, discográficas, musicales, audiovisuales y filmicas de cualquier género creado o a crearse. b) representación artística y/o comercial de autores, coautores, intérpretes, titulares de derechos conexos, artistas en general y derechohabientes respecto de obras, eventos, productos y/o servicios. c) compra, venta, locación, construcción y explotación de salas de espectáculos, su equipamiento y operación, d) compra, venta, locación, fabricación, importación, exportación, de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 2) ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones relacionadas con el objeto social. f) Aportes de capitales a particulares o a empresas. Constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones de la ley 21.526 o que requiera el concurso público. Instalación de agencias y representaciones. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 1.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados gerentes, en forma conjunta. 10) 30 de junio.

El Apoderado
Nº 54.304

H. B. AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 15/7/93. Manuel Bernardo Chera, nac.: 17/9/69, abogado, D.N.I. 20.451.516; y Marcela Luisa Chera, nac.: 22/3/68, kinesióloga, D.N.I. 20.224.963, ambos arg., solt., dom.: Gallo 1516, Cap. Sede social: Gallo 1516, Piso 10, depto. 22, Capital. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: la explotación de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, cultivos forestales y/o granjas; así como la comercialización, importación y exportación de máquinas, equipos, repuestos y accesorios, materias primas, productos, subproductos, artículos y mercaderías de origen industrial, agrícola y ganadero. Capital: $ 900.- Admin.: 1 o más gerentes, firma indiv. e indist., socios o no, por el plazo del contrato si fueran socios, y por 5 ej. si no lo fueran. Cierre ej: 30/6. Gerente: Manuel Bernardo Chera.

El Gerente
Nº 54.293

I. T. A. INDUSTRIA TECNICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado del 28-12-92 modificó su contrato social reformándose los artículos 1ro prorrogándose el plazo de duración de la sociedad en 15 años más (quedando en 60 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio del 31-12-1947), y 6to. elevándose el capital social a $ 1.000 divididos en 1.000 cuotas de $ 1 de valor nominal.

La Autorizada
Nº 54.260

JIN FENG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Feng Cheng, chino, nació 9-9-1958, casado, comerciante, DNI 92.880.329, dom. Montañeses 2786 3º D Cap. Fed.; Jian Hua Ding, argentina naturalizada, nació 24-11-1952, soltera, comerciante, DNI 18.739.008, dom. Montañeses 2786 3º D Cap. Fed. 2) Escritura del 14-7-1993, Fº 289, Reg. 549 Cap. Fed. 3) JIN FENG S.R.L. 4) Montañeses 2786 3º D Cap. Fed. 5) Importación y exportación: de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicio, su comercialización y distribución. Comerciales: Compraventa de artículos para el hogar, productos fotográficos, eléctricos y electrónicos, velas, artículos de cotillón, de librería, de juguetería, productos cosméticos, productos alimen-

ticios, textiles y artículos importados. 6) Plazo 99 años. 7) $ 20.000.- 8) Gerentes: Feng Cheng, Jian Hua Ding. 9) 31 julio de cada año. Buenos Aires 16 julio 1993.

La Escribana
Nº 54.361

JUST NOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 165 del 7/7/93. Socios: Luis María Fernando Zapiola, arg., nac. 7/12/55, soltero, abogado, D.N.I. 12.548.370, domic. en Vicente López 1747, 7º "A", Capital y Daniel Oscar Marazzo, arg., nac. 13/6/53, casado, contador, D.N.I. 10.724.628, domic. en Ayacucho 2381, Olivos, Pcia. Bs. As. constituyen: 1) JUST NOW S.R.L.; 2) Vicente López 1747, 7º "A", Capital; 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) Realizar las siguientes actividades: a) Comercial: Intervenir en la producción, edición, compraventa, distribución en cualquier forma de artículos de kiosko, golosinas, librería, papelería, juguetería, artículos de plástico y de cartón. Dedicarse por cuenta propia o de terceros del alquiler de vehículos con o sin chofer. b) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, y su comercialización. 5) $ 3.000 y se divide en 3.000 cuotas de valor $ 1 c/una. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de gerentes. 7) 30/6 de c/año; 8) Gerentes: Luis María Fernando Zapiola y Daniel Oscar Marazzo.

La Apoderada
Nº 54.276

KOLDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Dora Feldman, arg., casada, jubilada, 64 años, DNI: 2.192.791; León Skiarski, arg., casado, jubilado, 68 años, L.E.: 4.009.801 ambos con domicilio Av. Corrientes 4645 10º "C" Capital Federal; y Jorge Natalio Skiarski, arg., divorciado, comerciante, 39 años, DNI: 11.023.761, Pueyrredón 854 12º "A" Capital Federal. 2) 08-07-1993. 3) KOLDING S.R.L. 4) Av. Corrientes 4645 10º "C" Capital Federal. 5) a) Representaciones y mandatos, b) exportación e importación, c) fabricación y comercialización, por cuenta propia o de terceros de muebles. 6) 20 años a partir de su inscripción. 7) $ 3.000.- 8) Gerentes: Los socios. Cuatro ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: socios no gerentes. 9) Uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 54.317

KRAFT & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/7/1993. 2) Leonardo Angel Abenante, argentino, casado, DNI. 6.475.247, nacido el 22/8/1931, empleado, domiciliado en Gesuada 2886 piso 4º "A" Cap. Fed.; Marta María D'Urbano argentina, casada, LC. 3.723.956, nacida el 13/3/1938, psicóloga, domiciliada en José Hernández 2194 piso 4º "A" Cap. Fed.; Eduardo Rubén Rovagna, argentino, casado, LE. 4.431.876, nacido el 20/12/1943, empleado, domiciliado en Sargento Cabral 914 Acassuso Pcia. de Bs. As. y Jorge Miguel Fiori, argentino, casado, LE. 8.209.389, nacido el 25/12/1949, empleado, domiciliado en Saavedra 527 Morón, Pcia. de Bs. As. 3) "KRAFT & ASOCIADOS S.R.L.". 4) Maipú 872 piso 2º "B" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios de consultoría empresaria, asesoramiento para dirección de empresas, selección de personal, capacitación empresaria y dictado de cursos y seminarios y organización de eventos empresariales. 7) Pesos mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no, en forma indistinta, actuando de a dos por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes los cuatro socios. 9) 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 54.253

LAR DEL VIRREY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Augusto Quintans, español, comerciante, casado, nacido el 18-10-31 CI 4.289.373, domicilio Martín Yrigoyen 797 Castelar. María Angelica Laneve de Garnería, argentina, comerciante, casada, nacida el 13-10-33, LC 3.200.722 domicilio en Luis María Campos 250 Piso 18 "C" Capital Federal; Julio Emilio Mario, argentino, comerciante, casado domicilio Bolaños 38 Capital Federal, nacido el 24-11-30, LE 4.067.610; Pablo Aníbal Justoni, argentino, comerciante, CI 7.296.507, nacido el 5-4-54, casado, domicilio Santa Fe 5255 Piso 2 "D" Capital Federal. 2) Contrato Privado de fecha 14/07/93. 3) LAR DEL VIRREY S.R.L. 4) Cuba 2401. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de negocios y/o concesiones gastronómicas. 6) Duración 4 años. 7) $ 1.000 dividido en cuotas de $ 1. 8) Gerentes: Pablo Aníbal Justoni y/o Augusto Quintans. Duración de cargos 2 años. 9) Administración, representación y uso de firma a cargo de los gerentes, socios o no indistintamente por 2 años reelegibles. 10) 31/12.

Nº 28.030

LAVENTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Víctor Ventura, 24-2-1918, casado, arg., comerciante, Maipú 525, 2º p, Vicente López, Pcia. Bs. As., LE 2.069.344; Juan Ernesto Labin, 1-12-1951, divorciado, arg., comerciante, Arenales 2631, 2º p. "I", Cap. Fed., DNI. 10.112.499. 2) Escritura 13-7-1993. 3) Laren-tex, S.R.L. 4) Tucumán 331, 3º p. "C", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en origen de las materias primas como sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 10.000. 8) Gerencia, por plazo duración. 9) Socios designados Gerentes, en forma indistinta. 10) 31 julio.

El Apoderado
Nº 54.303

MAE CIGANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Martha Lylian García Morales, uruguaya, 30 años, arquitecta, CI Rep. Orien. del Uruguay 1.419.991-6, Junín 546, 8º 3, Cap. y Jorge Fernández, argentino, soltero, 36 años, comerciante, DNI 12.088.512, Arenales 2586, 6º, Cap.: solteros. 2) doc. priv. 30/6/93. 3) MAE CIGANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Arenales 2584, Cap. 5) La explotación integral de autoservicios en los rubros de bebidas y comestibles de todo tipo, en cualquier etapa de elaboración y procesamiento, congelados o no, lácteos, productos de panadería y confitados, artículos de perfumería, limpieza y tocador, librería y juguetería, bazar, artículos y artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos para el hogar; blanco y lencería, calzado y prendas de vestir, indumentaria y artículos para todo tipo de deportes, electrónica, audio, video, artículos de electricidad, pinturería, ferretería y elementos de decoración y amoblamientos. 6) 10 años desde registración. 7) $ 3.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma conjunta. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 54.350

MAIMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Ruben Maimo, argentino, soltero, nacido 25-10-53, técnico en ascensores, DNI 10.934.431 domicilio Balcarce 51, piso 5, Ramos Mejía, Bs. As. Beatriz Maimo, argentina, separada, nacida 25-7-47, perito mercantil, DNI 5.692.052, domicilio Echeverría 2314, Olivos, Bs. As. 2) Documento privado del 6-10-92. 3) MAIMO S.R.L. 4) Medrano 581, piso 2, "B", Capital. 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o en participación parcial y/o de terceros a toda clase de negocios. Comerciales: a) Compraventa, reparaciones, arreglos, mantenimiento e instalaciones de Ascensores, Montacargas, Escaleras Rodantes, Bombas de Agua, Aire Acondicionado y Porteros Eléctricos; b) Compraventa, reparaciones, arreglos, mantenimiento e instalaciones de Computadoras, Fax y sistemas afines y derivados; c) Reparaciones y compraventas de equipos de Radio Comunicaciones. Industriales: Comercialización y/o Industrialización y/o Fabricación y/o Compraventa de materiales y repuestos para las máquinas y productos indicados en los puntos a) y b) anteriores. 6) 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social $ 5.000.- 8) y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno de los dos Gerentes, socios, durará 10 años. Gerentes Rubén Maimo. 10) 30 de junio de cada año.

Los Socios
Nº 54.286

M & M SERVICIOS Y REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 19 de mayo de 1993, por escritura pública pasada ante el escribano Roberto Condomí Alcorta, titular del Registro Notarial 594, escritura Nº 11, los señores Isabel María Susana Martínez, argentina, divorciada, comerciante, D.N.I. 11.958.776, nacida el 3 de setiembre de 1955 y Francisco Mesiano, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.130.610, nacido el 23 de abril de 1954, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a los términos de la Ley 19.550 y con las siguientes estipulaciones: Nombre: "M & M SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.R.L.". Duración: Veinte años, Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de atención de plantas y flores, promoción y difusión de productos de cualquier naturaleza, especialmente los relacionados con plantas y flores naturales y artificiales. b) Representaciones: mediante la realización de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, venta, consignación y distribución de plantas en general. c) Comerciales: mediante la compra, venta, consignación y distribución de plantas y flores, naturales o artificiales, regalos empresarios, su importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no esten prohibidos por las leyes. Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la calle Salguero 659 2º piso "C" Capital. Dirección y Administración: Será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios con el cargo de Gerentes. Capital Se fija en la cantidad de pesos Tres mil dividido en treinta cuotas de pesos cien cada una, suscribiendo cada socio quince cuotas e integrando el veinticinco por ciento. Balance: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará en Balance e Inventario general del giro social. Liquidación: La liquidación de la sociedad se producirá a la finalización del contrato o cuando la mayoría de los socios así lo resuelvan, actuando los gerentes como liquidadores. Divergencias: Las divergencias que puedan suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, serán dirimidas por arbitros arbitradores amigables componedores.

La Socia
Nº 54.368

MC GRAW EDICIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 1º/7/93; 1) Se incorpora el nuevo socio: Luis Carlos Alberto Brunetti, argentino, soltero, nac.: 19/7/56, comerciante, DNI 12.549.643, dom.: Arribeños 2490 13º P., C. Capital; 2) Se aumenta el Capital Social a la suma de $ 33.000.; 3) Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social.

El Autorizado
Nº 54.372

MEDMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Claudio Gustavo Medan, argentino, casado, comerciante, nacido: 1/9/1963, D.N.I. 16.399.003, domicilio: Carlos Pellegrini 195, Tigre, Pcia. de B. Aires; y Roberto Alejandro Stecconi, argentino, casado, comerciante, nacido el 28/8/1936, D.N.I. 4.181.968, domiciliado en Barrio General Savio, Edificio 17, piso 12º, depto. A, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "MEDMEN S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: A la explotación de todo género de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, espectáculos de café concert, espectáculos circenses, de shows o actos artísticos de variedades y burlesque, de acuerdo a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes. Capital: $ 12.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por cinco ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Esmeralda 506, Capital Federal. Gerentes: Claudio Gustavo Medan y Roberto Alejandro Stecconi.

La Gerencia
Nº 54.291

MINGON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por doc. Priv. del 8.7.93, don Dato Fernández, español, cas., com., nac. el 29.18, CIPF. 3.882.814, domic. en Giribone 2397, 4to. "A", Cap. Fed., cedió las 50 cuotas que tenía en la Sociedad Mingon S.R.L., a los señores Daniel Francisco Rivadulla, español, cas., com., nac. el 4.11.36, CIPF. 4.541.558, domic. en Güemes 3856, 1ro. "A", Cap. Fed. y Ricardo Sias Rodríguez, argentino, solt., com., nac. el 23.8.62, DNI 16.198.295, domic. en General Arenales 1937, Banfield. (BA).

La Escribana
Nº 54.358

NAON 2357

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de acuerdo de socios de fecha 25/7/93, se aprobó por unanimidad, la cesión de cuotas sociales instrumentada por contrato privado del 22/6/93, del socio cedente Raúl Héctor Merlo, que conforman el 50 % del Capital social, al cesionario Juan Carlos Casal, argentino, casado, con D.N.I. 4.589.825, nacido el 23/8/42, 50 años, comerciante, domiciliado en Av. Del Tejar 3672, Capital. No hay modificación de contrato social por no afectar la cesión sus cláusulas.

La Autorizada
Nº 28.032

NATI TEXTIL IMPORTACIONES EXCLUSIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 14/7/93. 2) Isaac Javier Joaquín, argentino, soltero, nacido el 28/8/74, comerciante, DNI 23.846.960, y Raquel Valeri Joaquín, argentina, nacida el 10/12/71, soltera, comerciante, DNI 28.472.586, ambos domiciliados en Pinzón 1635 - Cap. Federal. 3) NATI TEXTIL IMPORTACIONES EXCLUSIVAS S.R.L. 4) Santiago del Estero 163 - Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción en la IGJ. 6) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra, venta importación, exportación, concesión, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos textiles. Industrial: Producción fabricación e industrialización de productos textiles para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y/o recibir, concesiones, representaciones y consignaciones. 7) Pesos Veinte Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 9) 30 de julio de cada año. 10) Gerentes: Raquel Valeria Joaquín e Isaac Javier Joaquín.

El Autorizado
Nº 54.258

NEOAGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vicente Lorenzo Casares, arg., casado, hacendado, 4/1/22, L.E. Nº 1.733.321, Talcahuano 1277, 6º, Cap. Fed.; Vicente Diego Casares, arg., casado, industrial, 18/7/51; L.E. Nº 8.586.258; Ayacucho 1145, Cap.; Gustavo Edmundo Gilardoni, arg., casado, empresario; 25/11/54; DNI 11.371.869, Tte. Benjamín Matienzo 2582, Cap.; 1º/7/93, Fº 671, Reg. Nº 276, Cap.; NEOAGRO S.R.L.; Vélez Sársfield 234, Cap. Fed.; 99 años desde su inscripción; Objeto social: Tiene por objeto dedicarse en el

país y/o en el exterior, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: a) a la comercialización de productos destinados al uso rural; b) a la fabricación y/o transformación de productos eléctricos, electromecánicos y electrónicos; como asimismo sus accesorios para uso rural; c) A la comercialización en general de los productos relacionados con su objeto; como asimismo la realización de representaciones y mandatos; d) Importación y Exportación. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Pesos 5.000, dividido en 5.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. La Dirección y Administración a cargo del Socio Gerente Gustavo Edmundo Gilardoni, quien ejercerá la representación de la Sociedad por tiempo indeterminado; Cierre de ejercicio: 31 de enero.

El Escribano
Nº 54.375

ODONGLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 8/7/1993, Reg. 639 Cap. Fed. Dora Leticia Villarreal, DNI 14.274.105, Bahía Blanca 425, 3º piso "B" Cap. Fed. cedió 2000 cuotas de valor nominal $ 1 cada cuota, a favor de Lidia Esther Villarreal, DNI 13.617.408, Av. Pueyrredón 1717, piso 14º "A" Cap. Fed. y de María del Rosario Galmarini de Beltrán o Beltrán Núñez, LC 0.391.549, Marcelo T. de Alvear 2010, piso 3º "A" Cap. Fed. Se reformó el art. 4º del Contrato Social. Dora Leticia Villarreal cesa en su carácter de Gerente, siendo nombradas como Gerentes Lidia Esther Villarreal y María del Rosario Galmarini de Beltrán o Beltrán Núñez.

El Escribano
Nº 54.364

PESARO RAYA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 239 de fecha 21/6/93 ante el escribano Bernardino Montejano, titular del registro notarial 1899, los cónyuges Edgardo Horacio Raya, argentino, casado, L.E. 8.026.260, y María Viviana Bracco de Raya, argentina, casada, D.N.I. 11.251.428, ambos domiciliados en Mercedes 2968, Capital, cedieron y transfirieron a título oneroso 20 y 10 cuotas respectivamente, que les pertenecen y que constituyen la totalidad de sus participaciones en la sociedad, a los Sres. Américo José Pesaro, argentino, casado, C.I. 2.591.485, domiciliado en Belgrano 766, Piso 7º, Of. "25", Capital, y Jorge Roberto Pesaro, argentino, casado, C.I. 7.306.670, domiciliado en María Yaner 1667, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron de conformidad dicha cesión, adquiriendo dichas cuotas por partes iguales, es decir 15 cada uno, con la conformidad de sus cónyuges. Asimismo, habiendo quedado perfeccionada la referida cesión, y por el mismo instrumento, la totalidad de los socios acuerdan modificar el contrato social en las cláusulas pertinentes, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad gira bajo la denominación de CUSTOMS BROKERS S.R.L. y es continuadora de PESARO, RAYA Y CIA. S.R.L., con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Av. Belgrano 766, séptimo piso, "25". Tercera: Su capital social es de Pesos 0,0005 dividido en 50 cuotas de Pesos 0,00001 totalmente suscriptas e integradas por los socios socios así: Américo José Pesaro: 440 cuotas; Jorge Roberto Pesaro: 27 cuotas; Gloria Marotias de Pesaro: 25 cuotas y Olga Ester Martín de Pesaro: 8 cuotas. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad está cargo de los Sres. Américo José Pesaro y Jorge Roberto Pesaro, quienes quedan designados gerentes por tiempo indeterminado y tendrán el uso indistinto de la firma social. Octava: De las utilidades líquidas resultantes se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 20 % del capital social. El resto de las utilidades o el total de las pérdidas se repartirá entre los socios en partes iguales o sea el 25 por ciento cada uno".

El Apoderado
Nº 54.247

PROGRAMA IMAGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado del 22/4/93. Socios Nolasco Alfredo Mario, argentino, casado, de 47 años, LE 4.522.878, domiciliado en Gral. Enrique Martínez 921 Capital Federal; Diharce de Nolasco María Ester, argentina, casada, de 43 años, DNI 6.289.786, domiciliada en Gral. Enrique Martínez 921 Capital Federal y Librandi Ariel Eduardo, argentino, casado, de 43 años, CI 5.756.478, domiciliado en Zapiola 2046 P. Baja depto. C Capital Federal. Denominación: PROGRAMA IMAGEN S.R.L. Domicilio legal: Panamá 948 Cap. Fed. Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Brindar los servicios que le sean requeridos por la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, Juzgados, Obras Sociales, y otras entidades de similares características, ya sean públicas o privadas, en relación a las necesidades de las personas que se encuentren bajo su tutela y/o cobertura tales como: habitación alimentación vestido, educación, transporte, u otras previamente determinadas por dichas instituciones. Capital Social: $ 2.600. Integrado el 25 %, saldo a integrar dentro de los 180 días de la fecha de constitución. Uso de la firma social: A cargo de todos los socios en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de abril.

El Autorizado
Nº 54.251

QUEBRACHO SAN JOSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales. Por instrumento privado del 14 de octubre de 1992, Jorge Luis Nardi, nacido el 10 de febrero de 1957, argentino, con D.N.I. Nº 12.728.761, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Goncálvez Díaz 1162 - Capital Federal, cede y transfiere a Alejandro José Girola, nacido el 11 de mayo de 1961, argentino, con D.N.I. Nº 14.406.522, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Kennedy 1324 - El Cazador - Escobar - Provincia de Buenos Aires, las 5.000.000 de cuotas sociales que tiene y le pertenecen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de QUEBRADO SAN JOSE S.R.L. Esta cesión se realiza por un precio total de $ 500 (pesos quinientos). Se conviene asimismo reformar la cláusula cuarta del contrato social, que a partir de ahora pasa a ser del siguiente tenor: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 1.000 (pesos mil) dividido en 1.000 cuotas de $ 1 (pesos uno) cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran en efectivo. Se acuerda modificar la integración de la Gerencia de la sociedad designándose gerentes a los señores Alejandro José Girola y Luis Angel García.

La Autorizada
Nº 54.300

R. B. IMPRESIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Alberto Boero, argentino, casado, nacido el 20/2/56, D.N.I. 11.816.738, industrial, domicilio en Colpayo 126,5º "B" Cap. Federal y Juan Carlos Boero, argentino, casado, nacido el 30/1/46, D.N.I. 8.251.784, comerciante, domicilio en Hilarión de la Quintana 1776, Florida, Pcia. Bs. As. 2) Acto Privado del 7/6/93. 3) "R.B. IMPRESIONES S.R.L.". 4) Colpayo 126 P. 5º "B" de Capital Federal.5) Explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de Artes Gráficas, Imprentas y productos afines; venta, compra, comercialización, importación, exportación, permuta, licitación, industrialización y actividades relacionadas. 6) 20 años. 7) $3.000. 8) y 9) La Gerencia, Administración y Representación Legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de c/año.

La Abogada
Nº 54.363

RENZO VITTALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 8/7/93 se modificó la cláusula tercera del contrato social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia. b) Compra, venta, elaboración, exportación, importación, fabricación, distribución, representación, comisión y consignación de todo lo relacionado con la indumentaria de la mujer, el hombre y el niño. c) Importación, exportación y distribución de todo tipo de automotores nuevos o usados, electrodomésticos, equipos electrónicos y de computación, sus repuestos, accesorios e insumos; industria textil, lanas, cueros, pieles, bijouterie, calzados, libros, revistas, cassettes, videocassettes vírgenes o grabados, todo tipo de artículos para decoración antiguos y modernos. d) Turismo: La explotación en todas sus formas de actividades turísticas nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; reserva, compraventa y su intermediación de pasajes terrestres, aéreos o marítimos nacionales o internacionales: reserva y venta de excursiones dentro y fuera del país, transporte de pasajeros en circuitos cerrados de excursión o turismo; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; prestación de servicios de todo tipo de vehículos propios o no; explotar, contratar o subcontratar en forma directa o indirecta servicios de hotelería, hospedaje y gastronomía; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual o colectivo en el país o en el exterior. e) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión consignación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos textiles, de regalos, marroquinería, alimenticios, de electrónica y electrodomésticos, librería comercial, deportes y la explotación de supermercados. f) Industriales: Mediante la fabricación, envasamiento y procesamiento de todo tipo de telas e hilados, ya sean naturales o sintéticos, su estampado, teñido y demás procesos afines, como así también la confección de todo tipo de prendas de vestir. g) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales: urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. h) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. i) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. j) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas o frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganados, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola-ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación, implementación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines.

La Autorizada
Nº 53.858

RESTAURANTE NUEVO ROSSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 2-6-93; Ricardo Ernesto Castelli, Nora Raquel Vega y Luis Mario Laime, ceden a José Fernando de la Uz, argentino, 32 años, casado, DNI 14.407.129, comerciante, Aráoz 831, piso 2º "5", Capital, 500 cuotas; José Antonio Lombardi, argentino, 67 años, casado, comerciante, LE 4.023.194, Pasaje La Blanqueda 5315, Capital, 300 cuotas; Norberto Hebe Blanco, argentino, 62 años, comerciante, casado, DNI 4.493.977, Griveo 3633, Capital, 600 cuotas; Elisa Angela Josefa Fázquez, argentina, 75 años, viuda, comerciante, DNI 2.569.649, Av. Córdoba 4318, piso 8º "19" Capital, 150 cuotas; Alejandra Liliana Michailoff, argentina, 27 años, comerciante, soltera, DNI 17.700.488, Alcorta 669, de Tronco del Talar, Tigre, 600 cuotas; Marcelino Antonio Martínez, español, 64 años, comerciante, casado, CI 4.326.504, Tala 1515, Merlo, 250 cuotas; Herminio Claudio Fuenzalida, chileno, 47 año, casado, comerciante, CI 8.978.710, Lincoln 1377, Merlo, 300 cuotas; Raúl Alfredo Bracamonte, argentino, 42 años, comerciante, DNI 8.439.374, soltero, López Bouchardo 3200, Cascallares, Moreno, 300 cuotas; Blanca Haydee Fernández, argentina, 37 años, casada, comerciante, DNI 11.957.179, Aráoz 831, piso 2º "5", Capital, 250 cuotas; Luis José Sandoval, argentino, 39 años, comerciante, casado, DNI 10.732.321, Azara y Realicó s/Nº, Merlo, 250 cuotas; y Esther Graciela Capelo, argentina, 27 años, casada, comerciante, DNI 17.957.391, Av. Córdoba 2914, piso 12º A, Capital, 250 cuotas; precio total de la cesión $ 65.000; quedando los cedentes separados de la sociedad y colocan a los cesionarios con absoluta subrogación en forma; Se modifica el Art. 4º, fijando el capital en $ 5.000; El socio José Fernando de la Uz, queda designado gerente, en caso de renuncia o acefalía del gerente designado, será reemplazado por los socios Norberto Hebe Blanco y Marcelino Antonio Martínez, en calidad de gerentes, en forma conjunta.

El Autorizado
Nº 54.233

ROYERDORE DE JUAN OSVALDO BRUSCO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Osvaldo Brusco, nacido el 18-7-25, L.E. 6.616.639, domicilio en Valle 626, p. 7 "A"; Jorge Osvaldo Brusco, nacido el 3-8-53; DNI 10.704.562, domicilio Viel 463; y Gustavo Marcelo Brusco, nacido el 29-12-60, D.N.I. 14.027.564, domicilio Aranguren 42, p. 6, "A", todos: argentinos, casados e industriales. 2) 7-7-93. 3) "ROYERDORE DE JUAN OSVALDO BRUSCO E HIJOS S.R.L.". 4) Fructuoso Rivera 3340 y 3346. 5) Dedicarse por cuenta propia, de tercero, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, a realizar las siguientes actividades: exportación e importación, elaboración, de artículos de tocador y limpieza, fraccionamiento de agua oxigenada, fabricación e impresión de envases de plásticos. 6) 99 años contados desde su inscripción. 7) $ 150.000, dividido en 150.000 cuotas de $ 1, valor nominal c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, firmando cualesquiera de ellos en forma indistinta, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Se designan Gerentes: a los 3 socios: Juan Osvaldo Brusco, Jorge Osvaldo Brusco y Gustavo Marcelo Brusco. 10) 31-3 de cada año.

El Escribano
Nº 54.295

SERVICIO JURIDICO PREPAGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública Nº 135 del 2/7/93 ante Esc. Federico R. España Solá, don José Carlos Abud, renunció a su cargo de Gerente y cedió sus 88 cuotas sociales a favor de Oscar Fernández Brital,40 cuotas; Alvaro Fernández Brital, 24 cuotas; y Enrique Alejandro Isturiz, 24 cuotas. Precio de la cesión $ 880. Se modifica la cláusula 4ª.

El Escribano
Nº 54.326

SKYPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privada 5/7/93 Socios: Rivolta, Miguel Mario, 43 años, nacido 3/3/50, argentino, casado, comerciante, domic. en Sarmiento 1337 10º A Cap., L.E. 8.362.213. Dymant, Henry Fabio, 24 años, 16/3/69 estadounidense, domic. en Aguirre 575 6º A Cap. C.I. 9.205.533. Obj. Social: Realizar por cta. Propia o terc. importación, exportación, cpra./vta., representación de objetos electrónicos y videofilmación, telefonía, audio, radio, accesorios, insumos en todas sus formas; vehículos tales como automóviles, motocicletas, sus repuestos y accesorios, así como gestiones p/su radicación y entrada al país. Duración 99 años. Capital: $ 8.000. Dom.

legal: Corrientes 818 Apart. 2406. Uso de firma: indistinta. Cierre de Ejercicio: 20 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 28.038

TEKNIKAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Roberto Enrique Rodriguez, 47 años, comerciante, LE 4.541.460, Intendente Casares 3360, S. Martín, Bs. As.; Rubén Alberto Ayesa, 33 años, arquitecto, DNI 13.411.740, Colombres 946, Cap. y Norma Hilda Rodríguez, 36 años, ama de casa, DNI 12.487.772, Independencia 543, V. Ballester, Bs. As.; argentinos y casados. 2) Doc.Priv. del 6/6/93. 3) TEKNIKAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Colombres 946, Cap. 5) a) La explotación integral de carpinterías metálicas y de madera, fabricación y comercialización de aberturas de todo tipo; b) Techados base o definitivos en materiales de todo tipo; c) Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles y realización de obras y trabajos de carpintería y albañilería de todo tipo; arquitectura e ingeniería, actuando como propietaria, empresaria, contratista o sub contratista de obra en gral. se hace constar que toda actividad que en virtud de materia así lo requiera será realizada por profesional con título habilitante. 6) 99 años desde registración. 7) $ 3.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma conjunta de a 2 cualesquiera de los gerentes. 10) 30 de junio.

La Autorizada
Nº 54.353

WINDS SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura de fecha 21 de junio de 1993 pasada al folio 245 del Registro 549 de la Capital Federal modificó el artículo 3º de sus Estatutos el que quedó así redactado: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades comerciales: servicios, servicios empresariales, representación, comisión, consignación y distribución en general. Admisión, transporte y entrega de correspondencia de terceros en forma regular u ocasional". Buenos Aires, 14 julio de 1993.

La Escribana
Nº 54.360

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/7/93

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 20-7-93.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	85.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	190.-
3a. Sección Contrataciones	$	225.-
Ejemplar completo	$	500.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

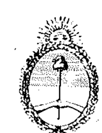
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

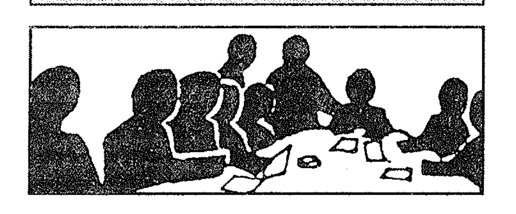
Decreto Nº 333/85

$ 5,-



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE SANTA GERTRUDIS

CONVOCATORIA

Señores Asociados: Se invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Avda. Julio A. Roca 610 - 5º Piso - Capital Federal, el día 4 de agosto de 1993, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
2º) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta.

La Comisión Directiva
e. 21/7 Nº 54.078 v. 22/7/93

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS GALLEGOS
Asociación Civil Personería Jurídica Resolución IGJ Nº 000784

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 1993 a las 12 horas en primera citación y a las 13 horas en segunda, en la Sede Social, Bolívar 160, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la postergación del llamado a Asamblea para la consideración de la documentación de los balances de los años 1990, 1991 y 1992.
2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos de los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
3º) Renovación de Autoridades.
4º) Informes con la FE. GA. EX.
5º) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.

El Presidente
e. 21/7 Nº 54.190 v. 21/7/93

ASOCIACION MUTUAL DE GUARDAVIDAS ARGENTINOS Y ASOCIADOS

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: de conformidad con las normas del Estatuto Social en sus artículos 19, 30 y 32, el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE GUARDAVIDAS ARGENTINOS Y ASOCIADOS convoca a Asamblea General Ordinaria; a celebrarse el día 25/8/1993 a las 20 horas en el local de la entidad sito en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 927 de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar Acta.
2º) Asamblea fuera de término.
3º) Memoria, Inventario, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/7/90.91.92.
4º) Renovación total de Autoridades.
5º) Consideración y aprobación de Reglamentos.

Buenos Aires, 14 de julio de 1993.
El Secretario-El Presidente
e. 21/7 Nº 54.088 v. 21/7/93

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: La Comisión Directiva se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1993 a las 18,30 hs., en primera convocatoria, en la calle Paraná 145 7º P. de esta Capital, para tratar conforme lo dispuesto por los Estatutos y (arts. 28 al 36) el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º) Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de la fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Elección de los miembros de la Junta Electoral.
4º) Elección de siete (7) vocales titulares por dos (2) años, siete (7) vocales suplentes por dos (2) años, tres (3) miembros titulares para integrar la comisión fiscalizadora y tres (3) suplentes por dos (2) años.
5º) Proclamación de electos.
6º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea (art. 20 inc. 1).
7º) Consideración de resoluciones dictadas a referéndum de la Asamblea.

Buenos Aires, julio de 1993.
El Secretario-El Presidente

El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización (art. 35).
El padrón de socios se halla a disposición de los interesados en la Secretaría (art. 33).
e. 21/7 Nº 54.126 v. 21/7/93

ASOCIACION MUTUAL "MIÑONES"

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL "MIÑONES" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1993, a las 11,00 horas en Humberto I 1462, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Designación de sus asociados para refrendar junto al Presidente y el Secretario el acta de asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/92.
4º) Fijación del monto de la cuota social, (art. 19 inc. "l").
5º) Consideración de la modificación del Art. 7º inc. "a" del Estatuto Social.
6º) Consideración de cambio de domicilio.
7º) Consideración de Reglamento de Publicaciones y Videos.

El Presidente
e. 21/7 Nº 54.072 v. 21/7/93

"D"

DONATI HERMANOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de agosto de 1993, a las 19 horas, en la sede social de Av. del Libertador 850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de los Bienes Inmuebles propiedad de la Sociedad.

El Directorio
e. 21/7 Nº 54.157 v. 27/7/93

"H"

HOGAR DE NIÑOS MARIA LUISA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos se invita a los señores socios a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

a realizarse el 29 de julio de 1993 a las 18 horas en la calle 77 Nº 4641 (Martín Lange 40), Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del informe, balance general, cuentas de gastos y recursos, revalúo contable Ley Nº 19.742 y su capitalización, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1992 y aplicación del resultado obtenido.
2º) Elección de cinco (5) miembros de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, para reemplazar a los que finalizaron sus mandatos a saber: Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales.
3º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año.
4º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Si no hubiere número suficiente, la asamblea se realizará una hora después en el mismo local y con el número de socios presentes, según el artículo 34 de los estatutos.

Villa Ballester, 20 de mayo de 1993.
La Comisión Directiva
e. 21/7 Nº 54.065 v. 21/7/93

"M"

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA A
ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

VISTO Y CONSIDERANDO
Que el Artículo trigésimo del Estatuto establece que la Comisión Directiva deberá convocar para la segunda quincena de agosto la Asamblea General Ordinaria.
Que el Artículo cuadragésimo tercero establece que en la fecha de cada Asamblea tendrá lugar la elección de las autoridades.
LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:
Art. 1) Convocar, a elecciones de renovación parcial de la misma y total de la Comisión Revisora de Cuentas para el día 31 de agosto de 1993.
Art. 2) Determinar, que las mesas receptoras de votos funcionen en los siguientes lugares y horarios:
Sede Ricardo C. Aldao - Bmé. Mitre 1165 Capital Federal - de 11.00 a 19.00 horas.
Secc. San Martín - Av. Figueroa Alcorta 5575 Cap. - de 11.00 a 17.00 horas.
Secc. Jorge Newbery - Cnel. Freire y Dorrego Cap. de 11.00 a 17.00 horas.
Los empadronados de las Secciones Gral. San Martín y Jorge Newbery, podrán emitir de su voto después de las 17.00 horas en la Sede Ricardo C. Aldao.
Art. 3) Convocar, a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 20.00 horas en Bartolomé Mitre 1165 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

3.1. Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
3.2. Elección de Presidente, Secretario y Protesorero, por dos años por terminación de mandatos; tres Vocales Titulares por dos años por terminación de mandatos; tres Vocales Suplentes por dos años por terminación de mandatos; tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes por un año por terminación de mandatos; en reemplazo de los Señores: Lorenzo Domini, Eduardo Mario Sánchez, José Alberto Cisneros, Daniel Alejandro Día, Mario Remigio Flores, Héctor José Martínez, Hugo Jerónimo Jofre, Marcelino Acevey, Carlos Washington Morales, Adriana Noemí Puertas, Darío Merkin, Estéban Frechero, Jorge Antonio Valenzuela Flores y Fabián Nicolás Lannia.
3.3. Cuota Social.
3.4. Monto de Ayudas Económicas Ordinarias.
3.5. Monto de Ayudas Económicas Extraordinarias.
3.6. Capital de Seguro de Sepelio.
3.7. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente-El Secretario

NOTA: Para votar y asistir a la Asamblea, se requiere un año de antigüedad y estar al día con la Tesorería.
e. 21/7 Nº 54.085 v. 21/7/93

"T"

TECNICAS TUBULARES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TECNICAS TUBULARES S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1993, a las 16 hs., en su sede social, sita en calle Esmeralda Nº 965 - Piso 9º - Oficina F de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/93. Gestión del Directorio y Organo de Fiscalización;
3º) Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones ejecutivas con carácter permanente y Síndicos, por el ejercicio finalizado el día 31/5/93, en exceso de lo establecido por la Ley 19.550;
4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes;
5º) Reforma del Estatuto Social en sus Artículos Primero, Noveno y Décimo Segundo;
6º) Facultades a otorgar con motivo de la Reforma del Estatuto.

El Directorio
e. 21/7 Nº 54.150 v. 27/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Francisco Javier Heredia, domiciliado en A. Jonte 5567, Capital, vende a Cecilia Liliana Mondragón, domiciliada en Oribe 449, Ituzaingó, Prov. Bs. Aires, su negocio de Elaboración y venta de masas y galletitas, despacho de pan, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5567/69, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 21/7 Nº 54.149 v. 27/7/93

León Wilamovsky martillero público con domicilio en la calle Pergamino 1310 avisa que Fernando Rodríguez, Alvaro Alvarez, Gil David Alvarez y Manuel González con domicilio en la calle Rondeau Nº 3709 le venden el fondo de comercio de rubro café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración de pizza, fainá, churros, elaboración y venta de helados con domicilio en la calle AVENIDA EVA PERON Nº 3690/700 a los compradores Osvaldo Jorge Vigna y Jorge Daniel Núñez, con domicilio en la calle Av. Gaona Nº 2537, reclamos de ley Av. Eva Perón Nº 3700.
e. 21/7 Nº 54.118 v. 27/7/93

"C"

Isaac Sabaj martillero público, ofic. en Tucumán 881 PB 3, Cap. avisa que Carlos Bartolomé Rodríguez, dom. Carlos Calvo 2862 Cap., vende a Pablo Alberto Crespo, dom. Rawson 3860, La Lucila, Bs. As., su hotel (sin servicio de comidas) sito en CARLOS CALVO 2862, Cap., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ofic. término legal.
e. 21/7 Nº 54.179 v. 27/7/93

Escribano Jorge Eduardo Soldano Deheza domiciliado en Cerrito 512 primer piso, oficina 6, Capital Federal, hace saber que King Service S.R.L. con domicilio en Cramer 1691, Capital Federal, transfiere a Shell Capsa, domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, el Fondo de Comercio de una estación de servicio ubicada en CRAMER 1691, Esquina VIRREY DEL PINO 2861, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en mis oficinas.

e. 21/7 Nº 27.966 v. 27/7/93

"E"

Guillermo Pedro Edgardo Cuervo, abogado, con oficinas en calle Rodríguez Peña 770, 5º piso, ofic. 21 de Capital, avisa que Manuel Sánchez, domiciliado en calle Washintgon 2162, 1º piso, dpto. "D", Capital, transfiere de fecha 31 de setiembre de 1986, su local con habilitación Municipal Nº 024255, depósito de mercaderías en general, sito en calle ENRIQUE OCHOA 81 de Capital, a la firma Guifemar S.A. con domicilio legal en calle Pedro Molina 497 de la Ciudad de Mendoza, libre de deudas, gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en mis oficinas de Rodríguez Peña 770, 5º piso, Ofic. 21 de Capital Federal.

e. 21/7 Nº 54.125 v. 27/7/93

"M"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa; Cristina Isabel Porcel, domiciliada en San Joaquín Nº 320, Turdera (Prov. de Bs. As.) vende a: Mariano Isidoro Cortés Bores, María Margarita Herrlein y José Jacob, domiciliados en Superí 1267, piso 5º "B", Capital, su negocio de Hotel (SSC) capacidad (18) habitaciones, sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 2223, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro término legal.

e. 21/7 Nº 54.112 v. 27/7/93

"N"

Aída Palmiro, Martillero Público con oficinas en Emilio Lamarca 1860, Capital, avisa: Que César Abel Martín domiciliado en Avenida San Martín 4865, Capital y Daniel Morasutti, domiciliado en Nazarre 3238, Capital, venden a Zhao Zhi Zhang domiciliado en Honduras 4477, Capital su negocio (M & M) de comercio minorista productos alimenticios bebidas envasadas y artículos de limpieza sito en NAZARRE 3238, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/7 Nº 54.174 v. 27/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMERICAN PLAST
S. A.

Suscripción y oferta secundaria de acciones ordinarias. Se hace saber que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la Oferta Pública y la cotización en Bolsa respectivamente de 590.000 acciones ordinarias clase "B", escriturales, de valor nominal V$N 1.- cada una y de 1 (un) voto por acción a ser ofrecidas en suscripción. La emisión de las mismas fue aprobada por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 17 de setiembre de 1992 y el 16 de noviembre de 1992, por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 1993 y por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 1993 y por el Directorio de la Sociedad en sus reuniones del 20 de enero de 1993 y 8 de julio de 1993.

Las acciones ordinarias clase "B" son ofrecidas de conformidad con los términos del artículo 194 de la Ley 19.550.

Conjuntamente con la presente suscripción, se ofrecen en venta 1.400.000 acciones ordinarias clase "B", escriturales, de valor nominal V$N 1.- cada una y de 1 (un) voto por acción, constituyendo así una Oferta Combinada, con las siguientes condiciones:

1. — Plazo de suscripción/colocación: desde el 26 de julio de 1993 hasta el 30 de julio de 1993 inclusive.

2. — Ejercicio de los derechos de suscripción y de acrecer.

Los señores accionistas: a) podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del período antes mencionado; b) han renunciado a ejercer dicho derecho por un monto tal que permita a terceros no accionistas la suscripción de 383.000 acciones y también han renunciado a ejercer el derecho de acrecer.

3. — Precio: $ 4,60.- (cuatro pesos con sesenta centavos) por acción.

4. — Procedimiento de adjudicación: en el caso que la demanda de acciones excediera la oferta combinada, las acciones serán adjudicadas a prorrata en proporción a las ofertas recibidas.

5. — Forma de integración: al contado, el día 3 de agosto de 1993.

6. — Compromiso de colocación: la Emisora ha celebrado un "Compromiso de Underwriting stand-by" con The Boston Investment Group S. A., actuando como "co-underwriters" Boston Securities S. A. - Sociedad de Bolsa y ABN • Amro Securities (Argentina) S. A. - Sociedad de Bolsa. Las entidades citadas actuarán además como agentes colocadores de la Oferta Combinada. Asimismo, la Emisora de común acuerdo con las instituciones mencionadas, podrá designar a otras entidades como agentes colocadores.

7. — Monto mínimo de suscripción: no se recibirán solicitudes menores a una acción, o sea V$N 1.-

8. — Fecha desde la cual gozan de dividendos: las acciones ofrecidas tendrán derecho a dividendos a partir del día primero de junio de 1992.

9. — Instrumentación de las acciones: las acciones serán escriturales.

10. — A la fecha de publicación del presente, la sociedad no ha registrado ni se han producido modificaciones significativas de la situación patrimonial, económica y financiera en relación al último estado contable correspondiente al período de nueve meses (3er. trimestre cerrado el 28/2/93).

11. — Lugar y horario para la suscripción/adquisición de acciones: las solicitudes de suscripción/adquisición de acciones se efectuarán en el domicilio de los agentes colocadores: The Boston Investment Group S. A., con domicilio en Sarmiento 539, piso 10º, Capital Federal: Boston Securities S. A. - Sociedad de Bolsa con domicilio en 25 de Mayo 555, piso 23º, Capital Federal; Abn • Amro Securities (Argentina) - Sociedad de Bolsa S. A., con domicilio en Florida 375, piso 2º, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Las condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto resumido cuyas copias pueden obtenerse en el domicilio de los agentes colocadores de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Oferta pública autorizada por Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 10.103 de fecha 17 de junio de 1993. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.

El Presidente
e. 21/7 Nº 54.172 v. 23/7/93

ANDREA BEBES
S. A.

Hace saber por 3 días, conforme al Art. 83 de la ley 19.550 que ANDREA BEBES S. A., domicilio Tucumán 2248, Capital Federal, Inscripta con fecha 17/4/78, Bajo el N. 817, L. 89, T. A. de S. A., incorpora por fusión a Inmobiliaria Diamante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, domicilio Av. Pueyrredón 2371, 9, Cap., Inscripta el 12/6/70, N. 2286, F. 358, L. 71, T. A. de S. A. Compromiso previo de fusión 21/9/92, Fecha resolución aprobatoria 21/9/92, Patrimonios Netos ANDREA BEBES $ 0,001, Inmobiliaria Diamante Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria $ 75.000. Domicilio de las partes Tucumán 2248, Cap.

El Apoderado
e. 21/7 Nº 27.965 v. 23/7/93

AR-MAN
S. A.

En cumplimiento del artículo 60 de la ley 19.550, se hace saber que el 8 de junio de 1993 por renuncia del Directorio de AR-MAN S. A. integrado por Haroldo Héctor Teófilo y José Rosalino Santurio se ha elegido un nuevo Directorio que está así constituido Presidente: Jorge Eduardo Bronzovich; Director Suplente: Ricardo Antonio Campos.

El Apoderado
e. 21/7 Nº 54.079 v. 21/7/93

"CH"

CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA)
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 17/6/93 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Güimar Vaca Coca; Vicepresidente Primero: Guy Turcotte; Vicepresidente Segundo: D. Nolan Blades; Directores Titulares: Justo Federico Norman y Bernard William Malone; Directores Suplentes: Hugo César Martelli, James Wilson y Stephen White.

El Autorizado Especial
e. 21/7 Nº 54.092 v. 21/7/93

"D"

DU PONT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria del 26/5/93 fijó en 5 el número de directores titulares y designó a Javier Alonso Hidalgo, Luis A. Ponferrada, Jorge N. Rosas, José Testa y Marco Trabucchi y no designó suplentes. Designó síndico titular a Aníbal R. Bussio y suplente a Héctor C. Mc Ewan. El mismo día el Directorio designó Presidente a Luis A. Ponferrada y Vice a Javier Alonso Hidalgo. Todos por un ejercicio.

La Escribana
e. 21/7 Nº 27.943 v. 21/7/93

"G"

GREC-ROBERT
Sociedad Anónima

Se hace saber por el plazo de tres días, que la asamblea ordinaria y extraordinaria unánime de accionistas de GREC-ROBERT SOCIEDAD ANONIMA, realizada el 5 de julio de 1993, resolvió, entre otras cosas, la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, en función de ello y lo dispuesto por el art. 12º del estatuto social, designar como liquidadores, a los señores miembros del directorio. Asimismo y en atención a lo solicitado por accionistas que representaron la décima parte del capital social, resolvió, con arreglo a lo establecido en el art. 107 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, partir y distribuir parcialmente los bienes sociales, de la siguiente manera: 1. A la accionista Graciela Noemí Roberto de Boleggi: a) el actual stock de materia prima y materiales con que cuenta la sociedad; b) el automóvil marca Fiat, modelo "147 Spazio", 1986, dominio C-1397570 y c) máquinas y herramientas varias; 2. Al accionista Omar Roberto: a) el inmueble de la calle Jovellanos 1522 de la ciudad de Buenos Aires; b) el inmueble de la calle California 2742 de la ciudad de Buenos Aires y c) muebles, instalaciones y útiles varios. Todas las obligaciones sociales se encuentran suficientemente garantizadas, habiendo la sociedad previsionado los importes correspondientes a las deudas que mantiene con terceros y los organismos fiscales previsionales. La sociedad no tiene obligaciones condicionales ni litigiosas.

El Directorio
e. 21/7 Nº 54.111 v. 23/7/93

"H"

HIERROS SZPIGIEL
S. A.

Por escritura del 23/6/93 pasada al Fo. 427 reg. 1025 Cap. Fed. los directores titulares Claudio Nelson Lubnicki, Paulo Alejandro Lubnicki y Julia Benchoam, renunciaron a su mandato. El directorio hasta la próxima asamblea queda integrado por Presidente: Jaime Lubnicki, Vicepresidente: Leonardo Isaac Lubnicki, Director Suplentes: Renata Noemí Manfroni.

La Escribana
e. 21/7 Nº 54.167 v. 21/7/93

HIJOS DE FRANCISCO MARIO DIAZ
S. A.

Escisión. Con domicilio en Av. Pueyrredón 1576, 2, Cap., Inscripta en el Reg. Público de Comercio 9/4/76, N. 689, L. 95, T. A. de S. A. Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 31/8/92 resolvió escindirse al 31/8/92 destinando parte de su patrimonio: Activo: $ 4.664.539,31, Pasivo: $ 4.664.539,31 para la creación de Sol de Enero S. A., con domicilio en la Ciudad de Bs. As., Activo y Pasivo de la escindente al 31/8/92, $ 12.000. Reducción de capital originado en la escisión: en $ 0.000497; es decir de $ 0.0016 a $ 0.001103 oposiciones y reclamos de ley: Av. Pueyrredón 1576, 2, Cap.

El Apoderado
e. 21/7 Nº 27.964 v. 23/7/93

HOWE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por escritura número noventa y tres del 5/7/93, escribano Emilio Patricio Navas, Reg. 990 de Capital Federal, la sociedad designó a su primer directorio el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Rocca. Vicepresidente: Miguel Ricardo Lanusse. Directores: Craig Mc Donald y M. Boyd Simswilliams. Director Suplente: Robert G. Dittmer. Los directores aceptaron el cargo.

El Escribano
e. 21/7 Nº 27.955 v. 21/7/93

"L"

L. O. S. A. LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Federico Alejandro Peña, Carlos Manuel Franck, Miguel Ruiz Luque, Néstor Juan Julio Cruces, Javier Osvaldo Tizado, Guillermo Horacio Hang, Roberto Bonatti, Horacio Héctor Luzuriaga y Javier Eduardo Campi, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura Nº 181, Fº 557 del 23 de junio de 1993 pasada por ante el Estribano D. Federico Ugarte Posse. El Directorio. Buenos Aires, julio de 1993

El Abogado
e. 21/7 Nº 54.132 v. 21/7/93

"M"

MARMAN
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1993 ha designado nuevos miembros del Directorio y Sindicatura, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Federico Alejandro Peña; Vicepresidente: Sr. Roberto Bonatti; Director titular: Sr. Héctor Carissimi; Director Suplente: Sr. José Vázquez; Síndico titular: Sr. Carlos Enrique Zandoná; Síndico suplente: Sr. Fernando Ricardo Mantilla. Tanto los miembros del Directorio como los Síndicos designados, durarán en sus funciones hasta la fecha de cierre del 35º ejercicio social a operarse el 31 de diciembre de 1993, y hasta la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria que lo considere.

Buenos Aires, julio de 1993.

El Directorio
e. 21/7 Nº 54.131 v. 21/7/93

MOVI - ENLACE
S. A.

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 31 de mayo de 1993 y reunión de Directorio de igual fecha fue designado el siguiente Directorio: Presidente: Ercilia Ana Siribelli. Vicepresidente: Roxana Mirta Matías Gago y Director Suplente: Carlos Víctor González.

El Presidente
e. 21/7 Nº 54.070 v. 21/7/93

"P"

PROPULSORA SIDERURGICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por el término de un día que la sociedad ha otorgado Poder General de Administración y Disposición a favor de los señores: Agustín Octavio Francisco Rocca, Roberto Rocca, Rafael Aguilar, Héctor Pedro Aguirre, Sergio Luis Einaudi, Rodolfo Andrés Glattstein, Daniel Agustín Novegil, Roberto Oscar Philipps, Javier Osvaldo Tizado, Pedro Escudero Peña, Jorge Enrique Pedro Donoso, Guillermo Daniel Burger, Ricardo José Cortelletti, Pablo Eduardo García, Julio Carlos Guzmán, Héctor Oscar Gardella, Horacio Héctor Luzuriaga, Eduardo Alberto Ottino, Solano Pérez Duhalde, Eduardo Marcelo Burgos y Adrián Gustavo Kolonski, quienes actuarán en la forma y con las facultades transcriptas en la escritura Nº 149, Fº 420 del 24 de mayo de 1993

pasada por ante el Escribano D. Federico Ugarte Posse.
Buenos Aires, julio de 1993.
El Directorio.
e. 21/7 Nº 54.134 v. 21/7/93

"Q"

QUESGAR S. A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/7/93, se resolvió el aumento del capital social de $ 1.000 a la suma de $ 38.500.-, mediante la emisión de 37.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1.-) voto por acción y de $ 1.- valor nominal cada una, sobre las cuales los Sres. Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecencia, en su caso, conforme el Artículo 194 de la Ley 19.550, en la suscripción de las mismas, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso. Domicilio de suscripción: República Arabe Siria 3227, 5to. Piso, departamento "B", Capital Federal - Horario: 9 a 18 horas - Forma de pago: capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital: integración cien por ciento (100 %) en el acto de suscripción; aportes en efectivo, integración del veinticinco por ciento (25 %) en el acto de la suscripción y el saldo restante a integrar dentro de los dos (2.-) años siguientes.
El Directorio
e. 21/7 Nº 54.121 v. 23/7/93

"S"

SIAM S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS NOMINADOS

Se comunica a los Sres. Accionistas que, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Nº 1664/91, deberán presentarse hasta el día 31 de agosto de 1993, en Corriente Nº 389, 8º piso, Capital Federal, en días martes y jueves de 10.00 a 15.00 horas, a fin de acreditar su condición de accionistas y otorgar la documentación necesaria.
El Delegado Interventor (Liquidador)
e. 21/7 Nº 54.084 v. 21/7/93

SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS Y VALORES S. A.

Con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 5º po. D, Capital Federal, hace saber: Que por Asamblea General Ordinaria del 20/5/1993, designó autoridades: Presidente: Sr. Armando Mauricio Braun; Vicepresidente: Julio Domingo Barroero; y Vocal Titular: Juan Carlos Iarezza - Comisión Fiscalizadora: Titulares: Arturo E. Lisdero; Ricardo J. Demattei; Eduardo G. Cariglino; Suplentes: Santos O. Sarnari; José F. Merlo; Adolfo Lazara.
El Escribano
e. 21/7 Nº 54.152 v. 21/7/93

"T"

TECNAR COMPAÑIA TECNICA ARGENTINA Sociedad Anónima

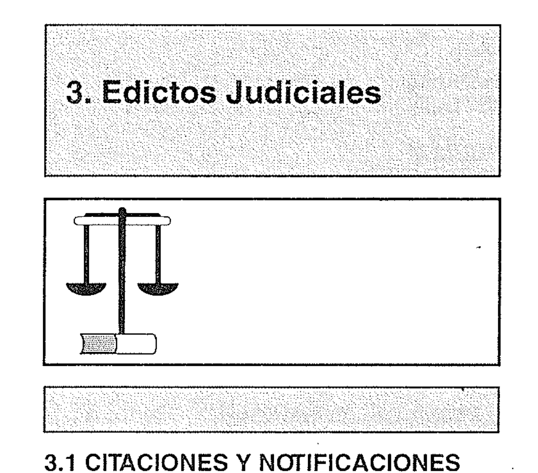
Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993 ha designado nuevos miembros del Directorio y Sindicatura, de la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Canelotto; Vicepresidente: Sr. Carlos Enrique Zandoná; Directores titulares: Sres. Juan Francisco Bombicci Pontelli y Fernando Ricardo Mantilla; Síndico titular: Sr. Juan José Váldez follino; Síndico suplente: Sr. Fernando Romero Carranza. Tanto los miembros del Directorio como los Síndicos designados, durarán en sus funciones hasta la fecha de cierre del 17º ejercicio social a operarse el 31 de diciembre de 1993, y hasta la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria que lo considere. El Directorio. Buenos Aires, julio de 1993.
El Abogado
e. 21/7 Nº 54.129 v. 21/7/93

TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ART. 10 DE LA LEY 23.576.

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y en relación a la emisión de Obligaciones Negociables V/N U$S 150.000.000.- 1993/Segunda Emisión aprobada por Asamblea General Ordinaria del 10/12/92, y sus condiciones de emisión aprobadas en la reunión de Directorio del 10/5/93, se hace saber que estas últimas fueron complementadas por reunión de Directorio del 1º/7/93 en lo siguiente: Las obligaciones negociables emitidas son de 1 dólar estadounidense valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por obligación negociable, pudiendo estar representadas en láminas con las denominaciones previstas en el Prospecto de Emisión.
El Apoderado
e. 21/7 Nº 54.243 v. 21/7/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica cita por el término de seis meses a JULIO LUIS VANODIO a fin de que comparezca a tomar intervención en el proceso que por "Ausencia con presunción de fallecimiento" se ha iniciado. Publíquese una vez por mes, durante el término de seis meses.
Buenos Aires, 6 de abril de 1993.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 21/7 Nº 22.025 v. 21/7/93

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, sito en Talcahuano 490, 3º piso, cita y emplaza a RAFAEL ANDRES TOMAS PERROTTA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "PERROTTA PEREYRA, RAFAEL ANDRES TOMAS s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" dentro del quinto día de la última de seis publicaciones mensuales, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 21/7 Nº 45.462 v. 21/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 1ero. de Capital Federal, en los autos caratulados: "EXPORIM S.A. c/OTTONELLO, MARCELO PABLO s/Ejecutivo" cita a MARCELO PABLO OTTONELLO, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho y oponer excepciones, quedando a tal efecto intimado de pago en los términos del art. 542 del CPr., y bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/7 Nº 27.950 v. 22/7/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala sito en Callao 635, 2do. piso, Secretaría Nº 28 a mi cargo, en autos: "JOSE Y CARLOS ROMANO HNOS. S.A. c/ALVAREZ, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 55.770), notifica a CARLOS ALBERTO ALVAREZ la siguiente sentencia "//nos. Aires, 16 de diciembre de 1991... Sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución contra ALVAREZ, CARLOS ALBERTO hasta hacerse acreedor "José y Carlos Romano Hnos. S.A." íntegro pago del capital reclamado de Dólares estadounidenses seis mil novecientos catorce con cincuenta centavos (U$S 6.914,50.-), o su equivalente en australes al cambio del día del vencimiento o del día del pago (art. 44 decr. Ley 3965/62), con más los intereses que ofrece pagar el Banco de la Nación Argentina en los depósitos en dicha moneda de 180 ó 365 días (Cám. Com. Sala "C", mayo 17/84, RED 19-79), computados desde la mora, acaecida el 11/6, 1/7, 6/7, 11/7 y 22/7/91. Las costas se imponen al ejecutado vencido, art. 558 Cód. Proc. Notifíquese y regístrese. Angel Sala. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 21/7 Nº 54.075 v. 22/7/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

El Señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Omar Angel Facciuto, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría Nº 59 de la Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa Nº 42.456 seguida por el delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del Código Penal—, cita y emplaza a JORGE ERNESTO MARCHIONI, argentino, nacido en Capital Federal el 10/1/48, separado, chofer, DNI 5.220.657, con último domicilio conocido en Coronel Díaz 720 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, por el término de tres días a partir de la presente publicación para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 30 de junio de 1993.- Emplácese..., líbrándose a tal fin el pertinente oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Omar A. Facciuto, Juez; ante mí: Mónica Atucha de Ares, Secretaria".
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Mónica Atucha de Ares, secretaria.
e. 21/7 Nº 1868 v. 27/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal; hace saber por dos días, que en los autos caratulados "MARTINEZ PICABEA, HERNAN s/Concurso Civil Liquidatorio s/Inc. de Calificación de Conducta"; se ha resuelto: Calificar la conducta del Sr. HERNAN MARTINEZ PICABEA de culpable, y fraudulenta (arts. 235, 11 y art. 236, incs. 5 y 6 de la ley concursal). Notifíquese... hágase saber mediante edictos que se publicarán por un día. Asimismo notifíquese al fallido mediante edictos que se publicarán por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 21/7 Nº 1863 v. 22/7/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Avda. Callao 635, piso 2do., Capital Federal; hace saber por dos días, que en los autos caratulados "MARINELLI, CARLOS AUGUSTO s/Quiebra s/Incidente de Liquidación" —expte. Nº 63.914—; se ha presentado el Primer Proyecto de Distribución Parcial, lo que se hace saber a los interesados por dos días, mediante publicación en este Boletín Oficial; en los términos de Ley.
Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/7 Nº 1865 v. 22/7/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 21, sito en Talcahuano 550 piso 7º, Secretaría número 41 cita y emplaza a la Sociedad DISCARPEL S.A. a fin que dentro de los cinco días a partir de la última publicación invoque y prueba cuanto estime conveniente a su derecho bajo apercibimiento de proveerse conforme a derecho (art. 91 L.C.) en autos "DISCARPEL S.A. Pedido de Quiebra por KLUGUER BRAULIO RAUL". Se deja constancia que el presente debe publicarse por 2 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 21/7 Nº 54.093 v. 22/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 1º piso, de Capital Federal, comunica por 2 días en autos: "VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra", que se halla a disposición de los interesados el proyecto de distribución provisoria presentado en autos.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 21/7 Nº 1867 v. 22/7/93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA IIIra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ZAPALA

La Dra. Silvia B. Grichener, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Fernando G. Rubio, comunica y hace saber que en autos: "AYAMONTE SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" Expte. 160 Fº 203 Año 1993; se decretó la Quiebra de AYAMONTE S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 84, Fº 459/464, Año 1977, a su propio pedido. Asimismo se ha ordenado a la fallida y a los terceros que pudieran tener bienes de la misma que procedan a entregar dichos bienes al Síndico de la quiebra. Se ha prohibido la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes al Sr. Síndico, en los términos del art. 130 y cctes. de la ley 19.551; hasta el día 13 de agosto de 1993. Se ha fijado la fecha del día 13 de octubre de 1993 a las 8.30 hs. y en la sede de este Juzgado, para la realización de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio y que se realizará con los acreedores que concurran a la misma, cualquiera sea su número. Se ha designado Síndico de la quiebra al Cr. Marcos Comar, domiciliado en Italia Nº 69 de la ciudad de Zapala. Publíquese por 5 días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia del Neuquén.
Zapala, 22 de junio de 1993.
Fernando G. Rubio, secretario.
e. 21/7 Nº 1869 v. 27/7/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.
Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

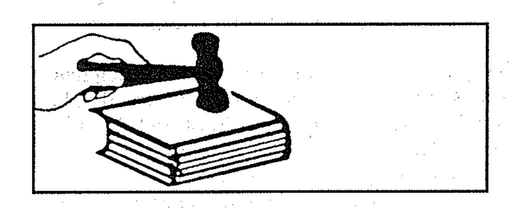
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/7/93 - Vence: 23/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	6-7-93	JESUS FERNANDEZ	53.981
11	UNICA	María Isabel Benavente	5-4-93	OLGA GOLDSZTAJN	27.922
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	2-7-93	JULIO KUN	54.014
21		Luis Guillermo Köhler	29-6-93	ELIZABET BICHLER	27.899
28	UNICA	Mónica C. Fernández	1-7-93	FLOREZ ALFREDO ANGEL	27.879
36		Guillermo Valentini	6-7-93	BLANCA ESTHER CORES	27.914
36		Guillermo Valentini	30-6-93	SAMUEL ETLIS	53.920
36		Guillermo Valentini	6-7-93	MARIA CARLOTA PINTO ESCALIER	27.873
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	7-7-93	ALBINA ANUNCIADA CARLENZOLI	27.933
48	UNICA	Ana María Himschoot	8-7-93	VIRGILIO SENZACQUA	27.876
49		Virginia Simari de Landó	7-7-93	ALCUATI ANDRES SEGUNDO	27.874
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	5-6-93	JUAN TEMPONE Y SARAH DORALITA LLAMES	53.932
68		Patricia Barbieri	7-7-93	CORA CARMEN GABRIELLI	27.894
91	UNICA	Alberto Ugarte	8-7-93	SURA SYLBERG	27.921
95	21	Gustavo Caramelo	8-7-93	DEL PRADO, MARIA DEL ROSARIO	54.003
95	21	Gustavo Caramelo	25-6-93	CELIA MARIA CATTANEO	27.883
103	UNICA	Luis José Carballido	6-5-93	ERNESTO OSCAR VITALE	53.951
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	7-6-93	JOSE ARTURO CRESCENCIO LAMBERTI	27.875

e. 21/7 Nº 124 v. 23/7/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 a cargo del Dr. Salvador Alvarez Alonso, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "CASTILLO, MARIA AMALIA y Otros c/BRACCO DE CAMPS, LILIAN NANCY s/Ejecución Hipotecaria" expte. 56.420/92, que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 29 de julio de 1993, a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el departamento señalado como unidad funcional nº 6, del segundo piso, del inmueble ubicado en la calle Alsina 2981/85/95/99 esquina La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 9; Sec. 28; Man. 61; Par. 21. Con un Superficie Total de ciento cincuenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Porcentual 11,97 %. Se trata de un amplio departamento que se desarrolla en esquina, la mayoría de las habitaciones dan a la calle y se comunican entre sí. Consta de hall de entrada con ventanal a aire y luz, una habitación con puerta ventana a balcón y puerta comunicando con el comedor, que tiene puerta ventana a balcón y se comunica con la sala que tiene puerta ventana a balcón, baño principal con ventanal a la calle, corredor, toilette, cocina con placard con ventana a aire y luz, antecocina con placard, habitación y baño de servicio, otro corredor con dos placards, que comunica a un hall íntimo con ventana a aire y luz, dormitorio principal que se comunica con la sala con puerta ventana a balcón, habitación en la ochava con puerta ventana a balcón, una habitación con ventanal a la calle, pequeño hall con placard. Todo en buen estado de conservación. Muy luminoso. Hay una línea telefónica. Ocupado por sus propietarios. Deudas Obras Sanitarias $. 402,97 al 28-10-92 (fs. 34); Municipales $ 361,54 al 23/12/92 (fs. 47 vta.); Expensas no adeuda al 27-11-92 (fs. 36). Todo sujeto a reajustes y nuevos vencimientos. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 107.168. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. De no haber ofertas pasada media hora se lo ofrecerá con la base de $ 66.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición los días 26, 27 y 28 de julio de 1993, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 5 de 1993.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 21/7 Nº 54.195 v. 23/7/93

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del Dr. Eduardo José Cárdenas, Secretaría a mi cargo sito en Lavalle 1220, P. 4to, Cap. hace saber por dos días en autos "CANEPA DE RISOLIA AMALIA s/Divorcio (67 bis) c/SALVADOR JOSE A RISOLIA Exp Nº 135827". 84. que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 2 de agosto de 1993 en calle Tacuarí Nº 647, a las 11,30 hs. Cap. los siguientes bienes: Un piano de cola marca Bechstein sin número visible. Un escritorio estilo imperio semicircular con incrustaciones de bronce, tapa de vidrio (cristal). Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el saldo de precio de acuerdo a lo normado en el art. 580, C. Proc. Los bienes se exhiben en Tacuarí Nº 647, Cap. los días 28, 29 y 30 de julio de 10 a 12 hs., y de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, julio 6 de 1993.
Diego A. Iparraguirre, secretario.

e. 21/7 Nº 54.193 v. 22/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi; Secretaría Nº 8, a cargo del suscripto, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 1º, Capital. Comunica por 2 días en los autos "GRUN ISABELLE c/MIRI BALBINO H. S. y Ot. s/Ejecutivo" (Expte. Nº 54.294), que el martillero Adolfo Jacinto Arauz Davila; TE: 383-7143, rematará el día 30 de julio de 1993, a las 9,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital. El 50 % indiviso del Inmueble ubicado en la zona Sud de la Capital Federal, calle José M. Moreno, esquina Tejedor 494, que se compone de garaje, living comedor, 3 dormitorios, cocina c/comedor diario, baño, patio, terraza, dependencias de servicio c/baño, cuarto chico y lavadero cubierto c/techo de fibrocemento. El estado general es malo (manchas notorias de humedad); Matrícula F.R. 6-9219; Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. 40; Manz. 78; Parc. 9 b; Partida: 0156455; Se encuentra ocupado por Rafael A. Zajur (DNI: 11.876.979) y su esposa Ana M. Sempio, su padre Rafael Zajur, hermano de Isabel Zajur de Miri, esposa del demandado fallecido, en carácter de herederos. Base: $ 7.971, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día, contado a partir de la Notificación por ministerio de Ley, del auto de aprobación del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Comisión: 3 %; En efectivo. Deudas: Municipal; $ 1.534,42 al 26-4-93 (fs. 345/6); O.S.N.: $ 904,19 al 20-4-93 (fs. 309/10); Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 21/7 Nº 54.194 v. 22/7/93

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. Roque Saenz Peña 1211 2do. piso, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "CENTER QUIMIA S. R. L. c/SIMA PLAST S. A. s/Ejecutivo Expte. Nro. 19.484, que el martillero Federico León de la Barra (TE: 393-8073-3752), rematará el día Miércoles 28 de julio de 1993 a las 11 horas, en el Salón de la Calle Humberto Primo 2042 de la Capital Federal, lo siguiente: Una máquina extrusora marca Schwartz, modelo 10015, con sus correspondientes tableros de control Marca Coel. Sin Base, al contado y mejor postor. Seña 30 %, más IVA, comisión 10 %. Saldo dentro de las 48 horas, en oficina del martillero. En el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total. Se aceptarán ofertas bajo sobre (informes en secretaría u oficina martillero). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición en días hábiles en la calle Río Cuarto 1490, de 9 a 12 horas, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 21/7 Nº 54.081 v. 22/7/93

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "LA AGRICOLA CIA. DE SEGUROS S. A. s/Liquidación s/Inc. Venta Inmueble calle Julio A. Roca 990/98, U.F. 5, piso 2º, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz s/Incidente", Expte. Nº 49.724, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 30 de julio de 1993 a las 12.00 horas en el local de ventas sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, inmueble ubicado en la calle Julio A. Roca 990/98, U.F. Nº 5, piso 2º de río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Matrícula F.R. 7812-02-05, Dto. "I" Guer Aike-Polígono "02-01". Nom. Catastral: Manzana 157 - Solar "B" - Lote "Uno", de Río Gallegos. La propiedad ubicada en la intersección de la Avda. Julio A. Roca Nos. 990 y 998 y Monseñor Fagnano Nos. 16 y 20, con entrada común por la calle Monseñor Fagnano, cuenta con una superficie total de 244,45 m2. y Porcentual de 34,7 %. La comisión liquidadora tomó posesión del inmueble según acta de fecha 23-8-90, obrante a fs. 1319 del expediente principal, hallándose desocupado, sin bines muebles en su interior y en regular estado de conservación, presentando sectores en que se observa humedad, probablemente por filtraciones. El inmueble de uso comercial para oficinas posee baño compartido y su acceso es por escalera, hallándose su ubicación al frente del edificio. Base: U$S 50.000, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo de precio se deberá integrar en la cuenta de autos en la moneda señalada, dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna. Se podrán presentar ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta en el horario habitual de Tribunales, que serán abiertos a las 12.00 horas del día anterior a la misma con la presencia del Martillero. Visitas: lunes a viernes de 10.00 a 12.00 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 07 de julio de 1993.
Francisco Giardinieri, secretario.

e. 21/7 Nº 1864 v. 27/7/93

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, comunica por cinco días en los autos caratulados: "HEREDIA HNOS. Y CIA. S. A. I. C. s/Quiebra s/Incidente de Subasta" (Expediente Nº 19.597), que el martillero Roberto Mario Leoni rematará el día 30 de julio de 1993, a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 (ex Cangallo) de esta Capital Federal, el inmueble de departamento ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 33/35, Piso 8º, unidad funcional Nº 23, entre

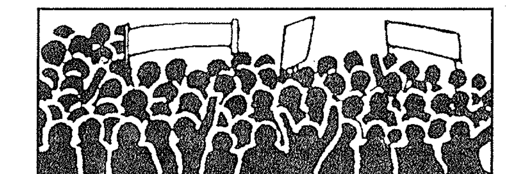
las de Senillosa y Avda. La Plata de esta Capital Federal, con una superficie total de 63 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados, porcentual 2,89 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6 - Sección 40 - Manzana 113 - Parcela 20 y Matrícula Nº 6-10982/23. Deudas: Impuestos Municipales $ 452,16 al 20/4/93 Fs. 44 y O.S.N. $ 84,32 al 8/4/93 Fs. 33. Expensas adeuda $ 1.375,71 expensa del último mes $ 93, al 29/6/93 (Fs.). El departamento se halla ubicado a metros de la Avda. La Plata y consta de las siguientes comodidades: Balcón Terraza a la calle de 7,50 x 3,50, Living comedor de 4,50 x 3,50, 1 dormitorio de 3,20 x 3,20 con placard, 1 dormitorio de 2,50 x 2, baño de 1,50 x 1,20 y cocina con calefón de 2,20 x 1, hallándose desocupado y su estado de conservación de regular a bueno. Las medidas son en metros y aproximadas. Condiciones de Venta: Base: $ 22.000, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano que en autos se designe, quien cobrará el sellado de ley correspondiente. Días de Exhibición: el 27 y 28 de julio de 1993, en el horario de 15 a 18 horas. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho.

Buenos Aires, 1 de julio de 1993.

Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 21/7 Nº 1866 v. 27/7/93

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO NUEVA REPUBLICA

Distrito La Pampa

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de "PARTIDO NUEVA REPUBLICA", que fuera adoptado con fecha 17 de noviembre de 1988, al efecto de la oposición que pudieren formular otras agrupaciones políticas - art. 14 de la ley 23.298 - Juzgado Electoral La Pampa Expte. Nº 24/89.

La Pampa, 2 de julio de 1993.

Pedro Vicente Zabala, Secretario electoral.

e. 21/7 Nº 1870 v. 23/7/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Deudas tributarias — Resolución por P.E. o Procuración del Tesoro — Ley 23.990 art. 25 - Ley 23.871: derogación implícita.

JUBILACIONES: Presidente de la Nación — Ejercicio: unipersonal y exclusivo — Gobierno de facto — División de competencias — Comisión de servicios — Ministros — Poder Ejecutivo: exclusión — Ley previsional. Beneficio de excepción: Interpretación — Analogía y procedencia.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS: Deudas tributarias — Resolución por P.E. o Procuración del Tesoro — Ley 23.990 art. 25 - Ley 23.871: derogación implícita.

Corresponde al Poder Ejecutivo dirimir las contiendas planteadas en el seno de la Administración conforme lo establecido por la ley 19.983. (conf. Dict. 175: 56; Fallos 295: 651).

DICT. 46/93
23-3-93

Si bien el art. 11, apartado 5º de la ley 23.871 dispuso que en supuestos de cobro de deudas tributarias no serían aplicables las disposiciones de la ley 19.983; la ley de Presupuesto Nº 23.990 en su art. 25 incorporada a la ley Complementaria Permanente de 11.672 ha derogado implícitamente el agregado introducido por la ley 23.871. Por ello los tribunales de justicia son incompetentes en materia tributaria, cuando se encuentren involucrados organismos del Estado.

Expte. Nº 250.134/92,
c/agregado en copia expte. Nº 13.562/91 ME y
expte. Nº 252.155/92
Dirección General Impositiva
SECRETARIA DE HACIENDA

Buenos Aires, 23 Mar. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — 1. Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro en relación con la consulta formulada, por la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales a la Dirección Asesoría Legal de la Dirección General Impositiva (fs. 1/2 del expte. Nº 250.134/92 al que me referiré en adelante).

La consulta citada tuvo por objeto establecer el criterio a adoptar frente a la excepción de novación interpuesta por la empresa ... en los autos "Fisco Nacional (D.G.I.) c/... s/Ejecución Fiscal" Exptes. 4494/91 y B.D. 2689/91, con fundamento en el artículo 544, inciso 8º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en los artículos 1º, 2º, 16 y 17 de la ley 23.982 (B.O. 23/VIII/91).

La dependencia consultante destacó que en dichos autos se reclama el pago de intereses resarcitorios de obligaciones fiscales —declaración jurada de I.V.A. del año 1991 con vencimiento el 22 de febrero del mismo año— que constituyen una obligación anterior a la fecha de corte prevista en el artículo 1º, párrafo primero, de la ley 23.982.

La mencionada repartición fundamentó el pedido de consulta en la necesidad de establecer el criterio interpretativo del artículo 13, párrafo segundo, de la ley 23.982 —que no permite el pago de obligaciones impositivas con bonos de consolidación— observado por el Presidente de la Nación al promulgar la ley mencionada mediante el decreto 1652/91 (B.O. 26/VIII/91) y del artículo 26, inciso a. 3), del decreto Nº 2140/91, (B.O. 25/X/91) —reglamentario de la ley indicada— que confiere a dichos bonos poder cancelatorio para pagar impuestos, sus intereses y accesorios.

2. Al tomar intervención el Departamento de Asesoría Legal Tributaria de la Dirección General Impositiva, expresó que, de acuerdo con la observación efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto 1652/91 al párrafo segundo del artículo 13 de la ley 23.982, los suscriptores de los bonos de consolidación no pueden, en principio, cancelar con ellos las deudas impositivas y aduaneras. A mi juicio ello dejaría sin sustento legal a lo dispuesto por el artículo 26, inciso a. 3) del decreto 2140/91 —reglamentario de la ley 23.982— que acuerda poder cancelatorio a los bonos de consolidación respecto de las deudas impositivas vencidas con anterioridad a la fecha de corte y de sus accesorios e intereses devengados hasta dicha fecha (fs. 3/9).

No obstante ello, sostuvo la citada dependencia que no le compete controvertir la legalidad de un decreto del Poder Ejecutivo y que, dentro del ámbito de la Dirección General Impositiva debería aplicarse el artículo 26 del decreto 2140/91 y permitir, por ende, que los suscriptores de dichos bonos cancelen con ellos sus deudas impositivas.

En cuanto a la excepción de novación opuesta por ..., entendió que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 5º, 6º, 9º y 10 de la ley 23.982 es el acreedor del pasivo consolidado quien debe optar por uno de los dos sistemas de cancelación que autoriza la ley mencionada, y destacó que "En los presentes actuados se plantea una situación especialísima pues el acreedor de la deuda en cuestión es el Fisco Nacional y el deudor de ella es un organismo comprendido en el artículo 2º de la ley 23.982".

Puso de relieve que ha llegado a su conocimiento que, en otras ejecuciones fiscales donde han sido demandados organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley 23.982, ellos han opuesto la excepción de confusión; como también que en juicios con sentencia firme a favor del Fisco se pretende también hacer valer la consolidación.

Manifestó la citada repartición que, pese a lo dispuesto por los artículos 9º y 15 del decreto 2140/91, las normas reglamentarias tendientes a establecer las condiciones a que deberán ajustarse los organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley de Consolidación para solicitar los requerimientos de pago de las deudas consolidadas no han sido aún dictadas. Como consecuencia de esa situación y frente a la iniciación de ejecuciones fiscales —agregó— los organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley 23.982 han adoptado diversas actitudes.

La Asesoría legal dictaminante concluyó entonces que, ante la falta de previsiones legales vinculadas con el tema resultaba procedente consultar al Superior para que, por su intermedio, la Autoridad de Aplicación, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 36 del decreto 2140/91, determine cómo deberá procederse en supuestos como el de autos. Consideró oportuno, además, recabar instrucciones en relación a por cuál de los sistemas de cancelación de deudas previstos en los artículos 6º y 10 de la ley 23.982 debía optar el Fisco en su calidad de acreedor de la obligación tributaria.

Por último, destacó el Servicio jurídico mencionado que obraba en su conocimiento la existencia de un acuerdo con los abogados de ... para suspender los términos procesales a fin de recabar instrucciones del superior.

3. La Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General Impositiva, tras compartir las conclusiones del dictamen precedentemente reseñado y destacar que la cuestión bajo examen ha sido materia de análisis en las actuaciones vinculadas con ..., advirtió que "la autoridad de aplicación ha establecido, mediante la Resolución Nº 1463 (MEOSP) de fecha 12/11/91 (B.O. 6/XII/91), las pautas previstas por el artículo 9º del Decreto Nº 2140/91", pero que "... de dichas normas no se desprenden soluciones para las diversas cuestiones emergentes de supuestos como el de autos" (v. fs. 11).

4. Obra a continuación la consulta dirigida por la Dirección General Impositiva a la Secretaría de Ingresos Públicos, donde la primera solicita que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación del régimen de consolidación, ratifique el temperamento previsto en el artículo 26 del decreto 2140/91, en el sentido de permitir que los suscriptores de bonos de consolidación cancelen impuestos con ellos en los supuestos autorizados (fs. 12).

Asimismo solicita se expida sobre los puntos materia de consulta del Departamento Asesoría Legal Tributaria de la Dirección General Impositiva que se mencionan en el párrafo 6º punto 2 de este dictamen.

El Servicio Jurídico mencionado, en otro dictamen cuya copia obra a fojas 14/20 de estas actuaciones, agregó que de la lectura de la ley 23.982 se desprende que su dictado ha tenido como fin sólo la consolidación de las deudas del Estado, el que asume el carácter de sujeto pasivo de la obligación, pero no aporta soluciones para el supuesto en que resulte acreedor, razón por la cual advierte que el artículo 3º del decreto reglamentario Nº 2140/91, no concuerda con la ley, y concluye que tendría que reformularse el alcance de la norma mediante un decreto aclaratorio.

5. Opinó luego la Dirección Nacional de Impuestos la que destacó que el artículo 2º de la ley 23.982 detalla los sujetos pasivos comprendidos en el régimen, pero no hace lo mismo con los acreedores que pudieran estar incluidos en él y que, a su vez, el artículo 3º del decreto Nº 2140/91 —reglamentario de la ley citada— establece que las obligaciones que reúnan los requisitos dispuestos en aquella y su reglamentación y resulten a cargo de organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley 23.982, se encuentran consolidados de pleno derecho, cualquiera sea el acreedor (v. fs. 21/24).

La dependencia dictaminante sostuvo, al respecto, que al no excluir dicha normativa a ningún tipo de acreedor, de ella se infiere que la Dirección General Impositiva debe admitir que la deuda que los organismos mencionados en el artículo 2º de la ley mantuviesen con ella fuera consolidada en el Estado Nacional, lo que en este caso aparejaría la extinción del crédito por confusión al producirse la concurrencia en el Estado Nacional de las calidades de acreedor y deudor.

Expresó también que el artículo 3º del decreto 2140/91 resulta acorde con la ley, discrepando en este aspecto con el criterio sostenido en el dictamen recientemente mencionado producido por el Departamento Asesoría Legal Tributaria de la Dirección General Impositiva emitido en el expediente ME 13.562/91, que propiciaba la modificación del artículo mediante el dictado de un decreto aclaratorio (v. copia fs. 14/20).

Señaló además la Dirección Nacional de Impuestos que, en el caso de organismos alcanzados por procesos de privatización correspondería tener en cuenta el informe Nº 116/92, emitido por ella en el expediente Nº 250.146/92, donde se planteó si resulta procedente o no propiciar la remisión

de las deudas impositivas de esos organismos en los términos de la ley 23.696 de Reforma del Estado (B.O. 23/VIII/89).

Destacó finalmente que, en los casos en que la mencionada privatización importara la transferencia de los pasivos de las empresas, correspondería a su juicio proseguir las ejecuciones.

6. Al emitir asesoramiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos compartió el criterio sustentado a fojas 21/24 por la Dirección Nacional de Impuestos, propiciando además la formulación de una consulta a esta Procuración del Tesoro (fs. 27/29).

En este estado paso a emitir opinión.

II. — 1. Para un mejor encuadre de la cuestión y toda vez que las actuaciones dan cuenta de la existencia de una causa judicial entre la D.G.I. y ..., considero conveniente recordar lo sostenido en recientes dictámenes de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en relación a reclamaciones pecuniarias que puedan plantearse, por cualquier naturaleza o causa, entre distintos organismo del Estado.

En efecto, la ley 19.983 (B.O. 5/XII/72) estableció, como principio, que corresponde al Poder Ejecutivo dirimir las contiendas planteadas en el seno de la Administración, criterio receptado por la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro (Fallos: 295: 651 y Dictámenes 175: 56, respectivamente).

No obstante, el artículo 11, apartado 5º, de la ley 23.871 (B.O. 31/X/90), incorporó entre el 3º y 4º párrafo del artículo 92 de la ley 11.683 (B.O. 11/XII/78) el siguiente: "Cuando se trate del cobro de deudas tributarias no serán de aplicación las disposiciones de la ley 19.983, sino el procedimiento establecido en este Capítulo".

Es de hacer notar, sin embargo, que la Ley de Presupuesto Nº 23.990 (B.O. 23/IX/91) modificó la situación precedentemente mencionada, al facultar en su artículo 25 al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la afectación de las autorizaciones presupuestarias y de los fondos disponibles de los entes del sector público nacional que fueran deudores de otros entes públicos. Esta disposición fue incorporada a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (cfr. art. 44 de la cit. Ley 23.990) (Dictámenes 199: 116).

Debe concluirse, conforme reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro, que la ley Nº 23.990 ha derogado implícitamente el agregado introducido por su similar Nº 23.871 en el artículo 92 de la ley 11.683, por ser la primera ley mencionada posterior a dicha reforma, y que la competencia de los tribunales de justicia ha quedado sustraída del conocimiento de las contiendas del tipo de la mencionada en el acápite de la consulta de fojas 1/2 de autos (Dictámenes 202: 106).

2. Formulada la precedente aclaración, debo advertir que de las presentes actuaciones no surge que haya mediado reconocimiento del crédito arriba aludido en ninguno de los términos especificados en el artículo 3º de la ley 23.982, lo que obstaría a mi juicio para que pueda considerarse operada la novación en que se funda la excepción interpuesta por ... .

Sin embargo, cabe señalar que, del examen de estos obrados y de la normativa aplicable actualmente en vigencia, se desprende que la cuestión planteada a fojas 1/2 se ha tornado abstracta, como consecuencia del dictado del decreto 1144/92 (B.O. 15/VII/92), y de sus complementarios 1648/92 (B.O. 10/IX/92) y 1652/92 que dispuso llamar a concurso-subasta pública nacional e internacional a los efectos de la transferencia del paquete accionario mayoritario de ... (antes ... y luego ... según decreto 1652/92) creada por dicho decreto.

La mencionada norma se dictó con fundamento en lo dispuesto por la ley 23.696 de Reforma de Estado, que facultó al Poder Ejecutivo Nacional a transformar la tipicidad jurídica de todos los entes y empresas estatales, y disponer la creación de nuevas empresas (art. 6º), pudiendo realizar la venta de los activos de las mismas y/o sus respectivas acciones.

Mediante decreto 1398/90 (B.O. 27/VII/90), se declararon sujetos a privatización las empresas, sociedades y establecimientos del área del Ministerio de Defensa, dentro de los cuales se incluyó a la ..., habiéndose aprobado dicha declaración en virtud de la ley 24.045 (B.O. 31/XII/91), en los términos del artículo 9º de la ley 23.696.

A fin de resolver la cuestión sometida a consulta, corresponde recordar que el párrafo primero del artículo 11 del decreto 1144/92 dispone que "Las deudas u obligaciones monetarias de ..., contractuales o extracontractuales, principales o accesorias, que tuvieren origen, título o causa en hechos o actos ocurridos antes del 1º de enero de 1992, puras o condicionales, cualquiera fuere el tiempo de su vencimiento o exigibilidad ... quedan sometidas a las siguientes reglas: ... c) Las deudas con personas jurídicas de carácter público y con las personas a que se refiere el artículo 1º de la ley 23.696 quedan remitidas por este acto" (los subrayados me pertenecen).

Conviene reiterar que el decreto 1144/92 se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 11 y 15 de la ley 23.696, el último de los cuales faculta al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los objetivos y fines de la ley, para: "9) Autorizar diferimientos, quitas, esperas o remisiones en el cobro de créditos de organismos oficiales contra entidades que se privaticen por aplicación de esta ley".

Considero también oportuno poner de relieve que lo previsto en el párrafo primero del artículo 11 del decreto 1144/92, constituye la concreción de lo enunciado en el párrafo vigésimo primero de sus considerandos en cuanto en éste se postula que Poder Ejecutivo ejerza, en toda la extensión permitida por la legislación vigente, las facultades de exención impositiva que dicha legislación le confiere respecto a los actos o hechos consecuencia del cumplimiento de la norma, en la medida en que la recaudación incidiera sobre patrimonios cuyo titular es el propio Estado.

Conviene señalar, a este respecto, que el reclamo formulado por la Dirección General Impositiva —de intereses resarcitorios correspondientes a la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado de ... del mes de enero de 1991, cuyo vencimiento se operó el 22 de febrero del mismo año— se refiere a una deuda reclamada por un organismo de la Administración Pública Centralizada comprendido en el artículo 1º de la ley 23.696 y originada antes del 1º de enero de 1992; extremos estos que satisfacen las exigencias del artículo 11 del decreto 1144/92 precedentemente citado.

III. — En razón de lo expuesto, considero que la deuda que, según lo informado a fojas 1/2, reclama la Dirección General Impositiva a ..., ha quedado remitida por aplicación de lo dispuesto en los artículos 15, inciso 9º y concordantes de la ley 23.696 de Reforma del Estado; de la ley 24.045 y 11, párrafo primero, del decreto 1144/92; lo que me exime de ahondar en el análisis de la cuestión consultada por haberse ella tornado abstracta.

IV. — En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, estimo innecesario que se aplique el procedimiento establecido por el decreto 2394/92 (B.O. 21/XII/92) —en el sentido de la previa declaración en estado de liquidación de aquellas empresas estatales que se privatice, a los efectos de la eximición de los tributos que menciona el artículo 8º— atento lo dispuesto por el decreto 1144/92 analizado en estas actuaciones.

V. — La conclusiones contenidas en el capítulo III del presente me eximen también de examinar cuál sería la modalidad de cobro por la que debiera optar la Dirección General Impositiva.

DICTAMEN Nº 046

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

JUBILACIONES: Presidente de la Nación — Ejercicio: unipersonal y exclusivo — Gobierno de facto — División de competencias — Comisión de servicios — Ministros — Poder Ejecutivo: exclusión — Ley previsional. Beneficio de excepción: Interpretación — Analogía y procedencia.

En materia de interpretación de leyes previsionales las normas que consagran beneficios de excepción deben apreciarse según un criterio estricto y riguroso; no se avienen con reglas amplias de interpretación por razones de justicia. (conf. Fallos 311:1945).

La magistratura de Presidente de la Nación a que aludieran las leyes 12.512, 16.989 y 24.018, sólo puede ser entendida en toda la extensión del concepto que emana del texto de la Constitución Nacional y de la doctrina de los autores, caracterizado no sólo por su unipersonalidad, sino también por el desempeño de las atribuciones específicas que hacen a su esencia.

Es improcedente el reconocimiento del beneficio establecido por las leyes 16.989 y 19.006 solicitado, en atención a no haber ejercido el ex-Teniente General el cargo de presidente de la Nación Argentina, con el alcance que a esta magistratura otorga la Constitución Nacional y que recogen las leyes antes citadas y la ley 24.018.

DICT. 47/93
26-3-93.

Expte. Nº 05138904-75
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 26 Mar. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL:

I. — En atención a la solicitud presentada por la señora ..., en su condición de cónyuge del señor ..., para que se la considere incluida en el beneficio establecido por las leyes 16.989 y 19.006, se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, "... respecto a la procedencia de la jubilación solicitada, en punto a que el presentante haya sido efectivamente titular del cargo de Presidente de la Nación previsto en la ley 24.018, y en cuanto a lo establecido por el art. 29 de la ley y la condena que recayera sobre el peticionante en razón de los delitos cometidos en ejercicio del cargo" (ver. fs. 1, 26/30 y 31).

II. — Los antecedentes de relevancia, que hacen al motivo de la consulta, son los siguientes:

1. La señora ... solicitó, el 15 de octubre de 1991, ser incluida en el beneficio establecido por las leyes 16.989 (B.O. 26.X.66) y 19.006 (B.O. 4.V.71), invocando su carácter de legítima esposa del ex-Teniente General ... y alegando que este último desempeñó el cargo de Presidente de la Nación en el período comprendido entre el 29 de marzo de 1976 y el 29 del mismo mes del año 1981 (v. fs. 1/2).

Acompañó a tal efecto copia del acta de matrimonio celebrado y testimonios expedidos por la Escribanía General de Gobierno (v. fs. 3/5 y 6/8).

Con el objeto de fundamentar su solicitud, hizo mención a la sentencia definitiva y pasada en autoridad de cosa juzgada, dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 30 de diciembre de 1986, por la cual su esposo fue condenado a la pena de reclusión perpetua, inhabilitación absoluta perpetua, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal) (v. certificado de fs. 9).

Dado lo resuelto por el decreto 2741/90 (B.O. 3.I.91), por el cual el Poder Ejecutivo Nacional indultó —entre otros— al esposo de la peticionaria en cuanto a la pena privativa de la libertad, subsistiendo la de inhabilitación absoluta perpetua (v. fs. 10/14), la Señora ... reclamó la aplicación de lo dispuesto por el artículo 19, inciso 4º del Código Penal, y señaló que percibe la pensión militar correspondiente a su marido, a la cual renunciaría en oportunidad de concedérsele el nuevo beneficio (v. fs. 19).

2. La Gerencia Técnica y Legal del Instituto Nacional de Previsión Social, al expedirse sobre la petición, hizo mención a un proyecto de resolución (que no se encuentra agregado a las presentes actuaciones), que habría emanado de la Gerencia de Protección Social, en el cual se considerarían cumplidos los recaudos para acordar la pensión vitalicia que instituye la ley 16.989, modificada por su similar 19.006, a favor del señor ... . En tal ocasión, esa Gerencia destacó que corresponde en el caso la liquidación mensual a nombre de la peticionaria de fojas 1/2, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 19, inciso 4º del Código Penal, habida cuenta de la inhabilitación absoluta perpetua que pesa sobre el causante, para concluir en que debe ponderarse como fecha inicial del pago el 15 de octubre de 1991 (v. fs. 25).

3. La Dirección de Programación Normativa de esa Subsecretaría de Seguridad Social se pronunció por la improcedencia de la solicitud de fojas 1/2, estimando, en lo substancial, que:

a) la situación en análisis debe ser encuadrada dentro de las previsiones de la ley 24.018 (B.O. 18.XII.91);

b) en el período que corre desde marzo de 1976 a igual mes de 1981, no existió propiamente, ni de derecho ni de hecho, un Presidente de la Nación, ni órgano unipersonal que lo reemplazara, sino una Junta de Comandantes en Jefe; por ello, si bien en el marco de la doctrina de facto nada impide que se reconozca efectividad a las normas producidas por dicho órgano colegiado, no surge así de claro que el jefe de la Junta de Comandantes resulte el Presidente a que alude la ley invocada;

c) la ley 24.018 consagra un privilegio y si "el peticionante" (sic) fue condenado por hechos cometidos en el ejercicio del cargo, contraría la lógica jurídica más elemental que se premie con un privilegio a alguien por los delitos cometidos;

d) no corresponde la extensión analógica de las disposiciones de dicha ley y, en cambio, se impone su aplicación estricta, en razón del privilegio que consagra; por ello si el texto normativo menciona al Presidente de la Nación o al Vicepresidente, "... no resulta factible extenderla a otros casos, como 'quien haya cumplido con las funciones de' en un gobierno de facto";

e) finalmente, aun en el supuesto de extender analógicamente la ley 24.018, lo dispuesto en su artículo 29, en el sentido de excluir de sus beneficiarios a quienes hubieran sido destituidos previo juicio político, o sumario, de las funciones desempeñadas, determinaría la subsistencia de las dudas, atento al fallo del 30 de diciembre de 1986 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, que impuso las subsistentes penas de inhabilitación absoluta perpetua, más la accesoria de destitución.

4. En atención a lo expuesto y previo a resolver, la citada Dirección aconsejó solicitar la intervención de este organismo asesor, criterio que fuera compartido por el Señor Subsecretario (fs. 26/30 y 31).

III. En forma liminar, entiendo del caso examinar las normas que establecieron, y las que regulan actualmente, el beneficio solicitado en estos autos.

La ley 12.512 (B.O. 11.X.38) estableció que desde su promulgación, los ciudadanos que hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia de la Nación, gozarían de una asignación mensual, vitalicia e inembargable, de $ 3.000 y $ 2.000 m/n, respectivamente. Esta ley fue objeto de votación en la H. Cámara de Diputados (D. ses. Dip. de 1938, T. III, pág. 680) y en el H. Senado de la Nación (D. ses. Sen. 1938, t. II, pág. 679), sancionada el 22 de setiembre de 1938 y promulgada el 5 de octubre de ese mismo año.

Cabe destacar que, entre los fundamentos expuestos a la Cámara de Diputados por la Comisión de Peticiones y Poderes, se consignó que: "La Constitución Nacional ha proveído a la subsistencia de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo, durante el tiempo que desempeñen sus mandatos de presidente y vicepresidente... . Pero no se ha contemplado hasta ahora la situación que puede creárseles a este respecto a los ciudadanos que han ejercido las más altas funciones del Estado una vez que terminan su mandato y se reintegran a la vida civil..." (Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, 1938, t. III, pág.681).

Esta ley originaria fue objeto de modificación por la ley 16.989 (B.O. 26.X.66).

Al formular esta última afirmación, no se me oculta que la ley 16.989 no establece expresamente la voluntad de modificar algunos preceptos de la anterior y que, en apariencia, se pretende establecer un régimen completo para el beneficio de que se trata. Sin embargo, de la lectura de la nota de elevación del proyecto al Poder Ejecutivo puede advertirse que su motivación fue "... reajustar, de acuerdo a los valores monetarios actuales, las asignaciones mensuales fijadas a los ex-mandatarios por la ley 12.512...". Y aquella aserción con que inicié este párrafo se ve ratificada por la circunstancia de contener, la ley 16.989, una copia textual de todas las normas de la ley 12.512, regla a la que sólo hace excepción la modificación de la suma fijada para la asignación y el porcentaje asignado a las pensionistas, en caso de fallecimiento de los beneficiarios.

Lo expuesto respecto de la ley 16.989, debe también predicarse respecto de su posterior 19.006 (B.O. 4.V.71), que sólo sustituye el artículo 1º de aquélla, tal como también se desprende de la nota de elevación de su proyecto.

Entiendo de importancia formular estas apreciaciones, por cuanto permiten comprender que la legislación invocada para fundamentar la petición que se formula en estos actuados ha recogido los conceptos constitucionales de las instituciones del Presidente y Vicepresidente de la Nación, con todo el alcance que el texto de nuestra Carta Magna y la doctrina de los autores han reconocido a la esencia de tales magistraturas.

Este corolario tampoco se ve alterado por la sustitución de la regulación normativa, mediante la ley 24.018 —sin que se me escape su inaplicabilidad en la especie, dada la fecha de su sanción y la época de la petición formulada en estos actuados—, ya que parece evidente que también este nuevo ordenamiento se asienta sobre los conceptos constitucionales y doctrinarios de las investiduras a que hace referencia.

IV. — A partir de estos criterios, que revelan la voluntad del legislador expresada en las normas aplicables en la especie, estimo imprescindible examinar las disposiciones que enmarcaron la organización institucional de la República durante el gobierno de facto que rigió los destinos de nuestro país en el período 1976/1983, para luego examinar la regulación que ese mismo gobierno realizó de la situación del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que fuera designado para ocupar cargos en organismos oficiales del gobierno nacional, a partir del 24 de marzo de 1976.

1. — Creo necesario advertir, desde ya, que las consideraciones que he de formular dadas las diversas disposiciones que se sucedieron durante el período citado, tienen por finalidad indagar acerca de los caracteres propios de la institución presidencial, desde la perspectiva que brinda nuestra doctrina constitucional. Asimismo, corresponde examinar el modo en que se institucionalizó el ejercicio del poder, por parte del gobierno de facto iniciado el 24 de marzo de 1976, a efectos de apreciar las características que asumió el Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia de dicho gobierno de facto.

2. — En este sentido, será necesario poner de relieve que el día últimamente mencionado fue dictada el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional (B.O. 29.III.76), en cuyo punto 10 se estableció que en su momento se procedería a: "Designar el ciudadano que ejercerá el cargo de Presidente de la Nación".

En esa misma fecha, en el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional (B.O. 31.III.76) se dispuso, en el artículo 1º, que: "La Junta Militar, integrada por los Comandantes Generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la Nación, ... designará al ciudadano que con el título de Presidente de la Nación Argentina, desempeñará el Poder Ejecutivo de la Nación".

Ese mismo Estatuto, en su artículo 4º previó que: "El Presidente de la Nación tendrá las atribuciones establecidas en el art. 86 de la Constitución Nacional, con excepción de lo especificado en sus incs. 1º (primera parte), 5º (en lo que respecta a los miembros de la Corte Suprema, cuya designación se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 9º del presente Estatuto), 15, 17, 18 y 19. En lo que respecta al inc. 16 del citado artículo, los empleos de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas serán provistos por el Presidente de la Nación, a cuyo efecto convalidará las respectivas resoluciones de los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas".

Creo del caso destacar que, en virtud del artículo 2º del mismo ordenamiento, la Junta Militar se reservaba las facultades que los incisos 15, 17, 18 y 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional, otorgan al Poder Ejecutivo, como también las del inciso 14, en lo que respecta a la conclusión de tratados de paz, alianzas de límites y de neutralidad.

Tampoco puede soslayarse que, por imperio de lo dispuesto en la ley 21.256 (B.O. 26.III.76), se aprobó el "Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo", en cuyo punto 2.1. se previó que la designación del Presidente de la Nación recaería en "... un Oficial Superior de las FFAA designado por la Junta Militar..." y, en su punto 2.6.1. se estableció que las funciones del Presidente serían las determinadas en los artículos 4º, 5º, 9º, 11, 12 y 14 del Estatuto.

3. — Desde la perspectiva que ilustran las disposiciones que he mencionado, cabe concluir, en mi criterio, que durante el período transcurrido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, no fue ejercido —como en circunstancias anteriores de gobierno de facto— el Poder Ejecutivo Nacional en forma exclusiva por un magistrado unipersonal, con el alcance que debe darse al cargo de Presidente de la Nación a la luz de las normas de los artículos 74 y 86 de nuestra Constitución Nacional.

4. — Para ello, corresponde recordar que, en los orígenes de nuestro proceso constituyente y respecto de la esencia misma del Poder Ejecutivo, Juan Bautista Alberdi señaló en el capítulo XXV de sus "Bases" que: "El fin de la revolución estará salvado con establecer el origen democrático y representativo del poder, y su carácter constitucional y responsable. En cuanto a su energía y vigor, el poder ejecutivo debe tener todas las facultades que hacen necesarias los antecedentes y las condiciones del país y la grandeza del fin para que es instituido. De otro modo habrá gobierno en el nombre, pero no en la realidad; y no existiendo gobierno, no podrá existir la constitución, es decir, no podrá haber orden, ni libertad, ni Confederación Argentina... Dad al poder ejecutivo todo el poder posible, pero dádselo por medio de una constitución... Las garantías individuales proclamadas con tanta gloria, conquistadas con tanta sangre, se convertirán en palabras vanas, en mentiras relumbrosas, si no se hacen efectivas por medio de las garantías públicas. La primera de éstas es el gobierno, el poder ejecutivo revestido de la fuerza capaz de hacer efectivos el orden constitucional y la paz, sin los cuales son imposibles la libertad, las instituciones, la riqueza, el progreso" (En "Bases para la organización política y económica de la Confederación Argentina", El Ateneo - Casa Editora Pedro García, Madrid 1913, págs. 137, 139 y 140).

Como conclusión de las ideas expuestas en el capítulo señalado, al establecer Alberdi en su Proyecto de Constitución, los caracteres que debía asumir el Poder Ejecutivo, expresa que: "Un ciudadano con el título de Presidente de la Confederación desempeña el poder ejecutivo del estado" (art. 77 de dicho Proyecto, el subrayado me pertenece; op. cit. pág. 236).

5. — Resultaría ocioso extenderse en resaltar el valor interpretativo del texto constitucional argentino que emana de la cita que precede. Básteme decir que, a partir de tales ideas, los constituyentes concibieron un Poder Ejecutivo unipersonal, que tenía como caracterización esencial ser el Jefe Supremo de la Nación (Jefaturas del Estado y del Gobierno), el Jefe de la Administración Pública, el Jefe de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Capital Federal (conf. arts. 74 y 86, incs. 1º, 2º, 3º, 7º, 10, 13, 15, 16, 17, 20 y 22 de nuestra Ley Fundamental).

En efecto, y siguiendo los lineamientos del proyecto alberdiano, el artículo 74 de nuestra Ley Fundamental estableció que: "El poder ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de Presidente de la Nación Argentina" (el subrayado me pertenece).

6. — La doctrina se ha encargado de ratificar estos criterios para caracterizar al carácter unipersonal de la investidura presidencial como institución principal en la vida política de la República.

Así, en el capítulo X de sus "Lecciones de Derecho Constitucional", M. A. Montes de Oca comentaba el artículo 74 de la Constitución Nacional remontándose a sus antecedentes y recordado las ventajas del poder ejecutivo unipersonal al confrontarlas con las características de los iniciales ejecutivos colegiados, es decir la Junta de Mayo y el Triunvirato. En este sentido expresaba que: "El estatuto provisorio de 1815 encomienda el poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata a una sola mano, organizando un directorio. El reglamento provisorio de 1817 también lo encomienda al directorio, y la constitución de 1819, de bases fuertes e informada por las ideas más adelantadas de la ciencia política de esa época, ... no hizo más que aceptar los hechos consumados al sancionar el poder ejecutivo unipersonal. En su preámbulo, debido a la pluma del Deán Funes, se leen estas palabras: "Advertís aquí ciudadanos la sabiduría de esta medida. En ejecución de las leyes, un centro único de poder siempre ha sido necesario para que ellas sean superiores a todos los obstáculos" (Notas tomadas al autor por Alcides V. Calandrelli, "Lecciones de Derecho Constitucional", Tipo-Litografía La Buenos Aires, tomo II, pág. 290).

Por su parte, Joaquín V. González, también destaca la unidad del Poder Ejecutivo, al señalar que "... desde el año 1813 el Poder Ejecutivo es unipersonal, conforme con la tradición de nuestro sistema de Gobierno y los principios del derecho natural" y que: "Los fundadores del Gobierno de los Estados Unidos se propusieron crearlo fuerte, activo, enérgico y responsable: condiciones sólo posibles con un funcionario" ("Obras Completas", edición ordenada por el Congreso de la Nación Argentina, Bs. As., 1935, vol. III, pág. 449 y sigte.).

En este último sentido, Hamilton había argumentado, en el número 70 de "El Federalista", sobre las ventajas de un Ejecutivo fuerte, expresando a continuación que: "Los ingredientes que dan por resultado la energía del Ejecutivo son: primero, la unidad; segundo, la permanencia; tercero, el proveer adecuadamente a su sostenimiento; cuarto, poderes suficientes". Más adelante señala que "... no se discutirá que la unidad tiende a la energía. Como regla general, los actos de un solo hombre se caracterizan por su decisión, actividad, reserva y diligencia, en un grado mucho más notable que los actos de cualquier número mayor; y dichas cualidades disminuirán en la misma proporción en que el número aumente". Concluyendo que: "Esta unidad puede desaparecer de cualquiera de dos maneras: ya sea atribuyendo el poder a dos o más magistrados con igual dignidad y autoridad, o encomendándolo de manera ostensible a un hombre, pero sujeto, total o parcialmente, al dominio y cooperación de otros, que tendrán el carácter de consejeros" (v. "El Federalista", Fondo de Cultura Económica, México 1957, pág. 298).

Con respecto a esta segunda forma de diluir la unidad, autores como Marienhoff o Matienzo han sostenido que el Poder Ejecutivo es colegiado, partiendo de la interpretación que hacen del artículo 87 de nuestra Constitución Nacional, en tanto exige el refrendo y legalización ministerial de los actos del Presidente, al decir que: si el Presidente necesita de uno o más ministros para cumplir las funciones que le incumben como poder ejecutivo parecería que ese poder ejecutivo fuera colegiado.

Sin embargo, esa posición no ha prosperado en nuestra doctrina constitucional. Mayoritariamente la tesis de la unipersonalidad afirma que el poder ejecutivo "... está a cargo de un órgano-institución portado por un solo individuo, que es el presidente de la república. A esta posición nos hemos sumado, interpretando que el ministerio es un órgano constitucional, pero al margen del ejecutivo, y por ende, también de la trinidad de poderes que la constitución institucionaliza (extrapoderes)" (v. Germán Bidart Camos, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Ed. Ediar, Bs. As. 1986, tomo II, pág. 196).

Se ha agregado a este respecto que en las decisiones tomadas por el Presidente en reunión de gabinete, las opiniones de los ministros "... no son vinculatorias aun en los casos de ser unánimes", sosteniendo además que tampoco "... el Vicepresidente integra el Poder Ejecutivo, pues no ejerce ninguna de sus atribuciones ni tiene participación en su desempeño" (Carlos María Bidegain, "Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional", Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As., 1981, tomo IV, pág. 163 y 172).

En esta última obra se continuó expresando que: "El artículo 74, que inicia la sección dedicada al Poder Ejecutivo, dice que éste 'será ejercido por un ciudadano, con el título de Presidente de la Nación Argentina'; y el artículo 86, único del capítulo sobre 'atribuciones del Poder Ejecutivo', empieza diciendo que 'el Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones'. Los antecedentes de esos textos, la evolución de la institución que hemos reseñado y la manera cómo desempeñaron el cargo los sucesivos titulares y cómo se comportaron a su respecto los otros órganos, son coincidentes en indicar la existencia de una magistratura unipersonal" (v. aut. cit., ob. cit. pág. 171).

En otra parte se recuerda que: "La posición eminente del Presidente emana de cuatro jefaturas, tres de ellas previstas en la constitución y la cuarta, producto de la acción política. Una quinta jefatura, la de la capital federal (art. 86, inc. 3), de menor relieve que aquéllas, debe también computarse en su haber. Es 'jefe supremo de la nación' (art. 86, inc. 1), con lo que se alude al papel que el Presidente cumple como representante del estado argentino, tanto en el orden internacional como en el interno. La expresión refleja, por otra parte, la realidad sociológica que atribuye una

posición de liderazgo a la más alta magistratura unipersonal del país. Es 'jefe de la administración pública nacional' (art. 86, incs. 1, 2, 7, 10, 13, 20, 22), que tiene a su cargo la ejecución de las leyes. Es comandante en 'jefe de las fuerzas armadas' (art. 86, incs. 15/17) ... Del conjunto de atribuciones y de las circunstancias sociopolíticas, el Presidente obtiene una autoridad que lo erige en el principal protagonista de la escena política argentina..." (v. op. cit., págs. 207/208).

7. — De las consideraciones que vengo de exponer se desprende que, tanto del texto constitucional, como de aquellos antecedentes que sirvieron para su formación y aun del desarrollo histórico de la institución presidencial —recogido por la doctrina que he citado en último término—, surge en forma indubitable que es de la esencia del concepto mismo de la magistratura presidencial, como titular unipersonal del Poder Ejecutivo de la Nación, el ejercicio exclusivo de las jefaturas a que me he referido.

8. — Por otra parte, cabe expresar que el Poder Ejecutivo Nacional no fue ejercido en forma unipersonal, durante el gobierno de facto a que me vengo refiriendo.

Por cierto, la exclusión absoluta de las facultades propias de la Jefatura Suprema de la Nación (tanto en el orden interno como en el internacional) y de la Jefatura de las Fuerzas Armadas, que resulta de los artículos 2º y 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, así como las limitaciones impuestas a la Jefatura de la Administración, que se desprenden del último párrafo del artículo 4º y del 6º del citado estatuto, tornan inadmisible el criterio de sostener la existencia de una magistratura presidencial dotada de los caracteres esenciales que —según se ha visto— requieren tanto los textos constitucionales, como sus antecedentes y la doctrina elaborado a su respecto.

9. — En este sentido, el gobierno de facto autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" se apartó de las condiciones y características que habían asumido los gobiernos anteriores del mismo carácter.

Así, Bidart Capos precisa que: "... Para la existencia de un funcionario **de facto** se requieren tres condiciones: a) existencia **de jure** del cargo o función; b) posesión y ejercicio efectivos del cargo o función; c) apariencia de **legitimidad** en ese ejercicio, podemos sostener el órgano-institución es **de jure** porque está institucionalizado en la Constitución, pero que el órgano-individuo que lo detenta o porta es **de facto** porque esa detentación se ha logrado sin seguirse los procedimientos regulares previstos en la Constitución" (El Derecho Constitucional del Poder, Tomo II, Ediar, Bs. As. 1967, págs. 193/194, la negrilla no está en el original).

La opinión sustentada por el tratadista argentino, resulta acorde con la doctrina elaborada desde antiguo en esta materia. Así, Albert Constantineau expresó, en su momento, que: "La regla general es que la existencia de un cargo de jure es condición indispensable para la existencia de un funcionario de facto y que sin tal cargo el pretendido funcionario nunca podrá ser legalmente reconocido. "La noción de funcionario —dice uno de los jueces de la Suprema Corte de los Estados Unidos— implica la existencia de un cargo que él ocupa. Sería una impropiedad terminológica llamar funcionario a alguien que no ocupa ningún cargo y un cargo público solamente puede existir por mandato de la ley" ("Tratado de la Doctrina de Facto", Ed. Depalma, Buenos Aires 1945, pág. 49).

Más adelante, expresa Bidart Campos que: "El presidente de facto sustituye al presidente de jure depuesto en: **igualdad** de competencias. **Todas las que la Constitución asigna al de jure, las ostenta y ejerce válidamente el que es de facto**" (id., op. cit., pág. 197, la negrilla no está en el original).

En apoyo de la conclusión expuesta, el mismo autor recuerda la posición sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada in re "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Mayer" (Fallos 201:249), en que decidió: "Es indudable que el gobierno de hecho tiene todas las facultades que al P.E. constitucional le otorga la Constitución Nacional, y así lo ha establecido la Corte en casos anteriores —Fallos 165:199; 169:309; 178:377—" (v. Jonathan M. Miller, María Angélica Gelli y Susana Cayuso, "Constitución y poder político", Ed. Astrea, Bs. As. 1987, tomo II, pág. 839).

Lo que ha venido sucediendo en épocas de gobiernos de facto fue la extensión de los poderes del Presidente más allá de los contemplados en el artículo 86 de la Constitución Nacional —por ejemplo, la asunción de facultades propias del Poder Legislativo— pero, en cambio, no se contempló hasta el Proceso de Reorganización Nacional, una distribución de las funciones establecidas en dicho artículo 86 entre distintos órganos del poder del Estado.

Por el Estatuto dictado el 24 de marzo de 1976, la Junta de Comandantes adujo asumir el "ejercicio del poder constituyente" estableciendo "las normas fundamentales a que se ajustará el gobierno de la Nación en cuanto a la estructura de los poderes del Estado y para el accionar del mismo...".

Como consecuencia de la distribución de las competencias constitucionales del Poder Ejecutivo, realizada en dicho estatuto, parece evidente que la magistratura presidencial —con el alcance de los poderes y de la unipersonalidad que hacen a su esencia, resultantes de los artículos 74 y 86 de la Constitución Nacional y la doctrina sentada a su respecto— decidió ejercerse por dos órganos distintos, la Junta Militar (autodesignada como jefe supremo de la Nación, conductora de las relaciones exteriores, jefe de las fuerzas armadas y jefe parcial de la Administración Pública, dada su facultad para nombrar embajadores y magistrados de la Corte Suprema de Justicia) y el "Presidente de la Nación" (que no ejercía las jefaturas propias de esa magistratura, por la reserva efectuada por aquel poder explícitamente superior).

Ante tal circunstancia, no puede atribuirse a ninguno de esos órganos el ejercicio pleno de la investidura presidencial, extremo que resulta recaudo condicionante de la aplicación de las leyes invocadas por la peticionaria para obtener el beneficio que reclama.

10. — Existe, además, otra circunstancia que conforma los criterios que vengo exponiendo, en orden a las consecuencias de tales principios.

Por cierto, el artículo 79 de la Constitución Nacional establece que el sueldo del Presidente de la Nación, en cuanto ejerce el Poder Ejecutivo, no puede "... ser alterado en el período de sus nombramientos...".

Sin embargo, durante el ejercicio del cargo por parte del ..., la Junta Militar modificó sustancialmente su retribución, sin señalar que en ejercicio del invocado poder constituyente se pretendía modificar el texto constitucional recién referido.

Es más, la prohibición de cobrar haberes, su limitación posterior y la nueva restricción final, que establecieran las leyes 21.350 (B.O. 12.VII.76) y 22.480 (B.O. 20.VIII.81) —a las que luego habré de referirme— no sólo confirman la inexistencia de una investidura presidencial plena, sino que cuestionan la naturaleza misma de la relación jurídica establecida a partir de la ocupación del cargo de Presidente de la Nación por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, durante el gobierno de facto instalado a partir del 24 de marzo de 1976.

V. — Por esta última razón, a mayor abundamiento, creo necesario el análisis del ordenamiento que rigiera la ocupación militar de ese cargo público, en tanto permite arribar a conclusiones significativas, en orden al examen de la naturaleza jurídica de la relación jurídica así creada, atinentes al caso en estudio.

En este sentido, cabe recordar que:

1. El artículo 38, inciso 1, apartado a) de la Ley para el Personal Militar, Nº 19.101 (B.O. 19.VII.71) vigente al 24 de marzo de 1976 y que —con las modificaciones que se señalarán más adelante— continuó rigiendo hasta 1984, previó que:

"El personal del cuadro permanente de las fuerzas armadas, en actividad, podrá hallarse en: 1. Servicio efectivo, cuando se encuentre: a) Prestando servicios en las fuerzas armadas u otras organizaciones militares, o bien cumpliendo funciones o comisiones propias del servicio militar; b) ...; c) ...; d) ... 2 ... 3. Pasiva, cuando se encuentre: a) El personal superior desempeñando, por designación del Poder Ejecutivo, funciones o cargos vinculados a las necesidades de las respectivas fuerzas armadas, y no previstos en las leyes nacionales o sus reglamentaciones correspondientes, y que impongan su alejamiento del servicio efectivo, desde el momento que exceda los seis (6) meses previstos en el apartado b) del inc. 2) de este artículo, hasta completar dos (2) años como máximo; ...".

Por su parte, el artículo 60 del mismo cuerpo legal estableció que el personal que, encontrándose en la situación previa por el apartado a), inciso 1) del artículo 38, se desempeñase en los cargos de ministro, secretario o subsecretario, con funciones en cargos no vinculados a las necesidades de las respectivas fuerzas armadas, pero que las leyes nacionales o sus reglamentaciones prevean debe desempeñar personal militar y el encuadrado en el apartado b) del inciso 2) y apartado a) del inciso 3) del mismo artículo, percibirá el haber mensual, que para su grado y demás condiciones le corresponda, conforme con lo prescripto en el artículo 59, a lo que se sumará el complemento necesario para alcanzar los emolumentos asignados por la ley de presupuesto al cargo que desempeña, reintegrándose al fisco la cantidad restante.

También es importante destacar que esta misma ley contempló, en su artículo 61, que "... El personal retirado sólo podrá volver a la actividad en caso de convocatoria" y en su artículo 62 que el personal podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro, según la forma y condiciones que fije la reglamentación.

2. — He abundado en la transcripción anterior por cuanto estas disposiciones adquieren singular relevancia en orden a la consideración del modo en que fue ocupado el cargo de Presidente de la Nación, toda vez que el punto 2.1 del reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar al que me he referido establecía, exclusivamente para el cargo presidencial, la necesidad de su ocupación por un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, permitiendo colegir que la designación se realizaba como comisión de servicio.

3. — En este orden de ideas, cabe subrayar que en el mes de julio de 1976, la ley 21.350 dispuso, en su artículo 1º, que: "El personal militar, ... en situación de actividad y el retirado que preste servicios en las condiciones del artículo 62 del decreto-ley 19.101/71, ..., que en función del servicio sea designado para ocupar cargos o desempeñar funciones en organismos integrantes del gobierno nacional, gobiernos provinciales o municipalidades o en asociaciones o sociedades privadas o públicas, cualquiera sea su naturaleza jurídica, no cobrará la remuneración fijada para el cargo sino sólo los haberes correspondientes a su grado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias que los regulan".

El artículo 2º de dicho cuerpo normativo determinó que el personal mencionado en el precepto últimamente transcripto, cuando se hallare en situaciones de retiro no comprendidas en el artículo anterior y fuera designado para desempeñar los cargos allí mencionados (debe entenderse también aquí que la designaciones en función del servicio, dada la consecuencia jurídica prevista en la norma), percibiría el monto de la remuneración fijada para el cargo, con una reducción del veinticinco por ciento (25 %), dentro de la cual estarían incluidas todas las deducciones legales y reglamentarias correspondientes a cada cargo o función, aclarándose que al personal retirado sin derecho a haber de retiro se le deducirían solamente los aportes legales y reglamentarios correspondientes al cargo que ocupara y el monto resultante, practicada la deducción aludida, sería abonado por el organismo donde prestare servicios.

Entiendo igualmente necesario mencionar que la citada ley 21.350, en su artículo 4º, dispuso que debía considerarse como revistando en servicio efectivo al personal de referencia en actividad designado en los cargos y funciones mencionados en el artículo 1º, durante el denominado proceso de reorganización nacional; y en sus artículos 5º y 6º que la designación y permanencia del personal comprendido en los citados artículos 1º y 2º sería con conformidad o por determinación del Comando General de la Fuerza respectiva.

Esta ley 21.350, dictada el 2 de julio de 1976, estableció su vigencia retroactiva al 24 de marzo de ese año (v. art. 9º).

4. — La ley 21.350, fue modificada por sus similares nros. 21.503 (B.O. 25.1.77), 21.511 (B.O. 31.1.77) y, en lo que interesa al caso, por la ley 22.480. Esta última, en su artículo 3º, estableció: "Agrégase como artículo 2º bis de la ley 21.350, el siguiente: Artículo 2º bis. El personal comprendido en el artículo 2º podrá optar por percibir la remuneración del cargo o función para el que haya sido designado, en cuyo caso no percibirá el haber de retiro mientras se desempeñe en tal cargo o función. A esta posibilidad de opción no tendrá acceso el personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina".

Es esencial tener en cuenta, a mi juicio, que las modificaciones legales a que me he referido mantuvieron el texto del primer párrafo del artículo 9º de la ley 21.350, que aludía a la retroactividad de la vigencia de sus normas al 24 de marzo de 1976.

Tanto es así, que por decreto 278/82 (B.O. 10.2.82) se ordenaron las disposiciones de la ley citada, en un texto que obviamente contuvo el citado precepto del anterior artículo 9º (en el texto ordenado artículo 10), ratificándose —de algún modo— su unidad conceptual.

5. — La consideración de estos aspectos normativos, aun cuando referidos a una materia específica de la relación jurídica nacida a partir de la ocupación de cargos públicos por parte de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas —la remuneratoria—, permite comprender, en lo que específicamete se refiere al cargo presidencial, la verdadera naturaleza del desempeño ejercido por el ex-...

Por cierto, de la lectura de este amplio espectro dispositivo se desprende, a mi juicio, que las autoridades del gobierno de facto instalado en la República el 24 de marzo de 1976, consideraron que la ocupación del cargo de Presidente de la Nación por parte del Oficial Superior de las Fuerzas Armadas que se designara, era una comisión de servicio, propia de su condición profesional que se fundaba en las circunstancias que, juzgaron, atravesaba el país. Es allí donde encuentra explicación el condicionamiento legal de la designación presidencial previsto en el punto 2.1. del Reglamento al que hiciera referencia.

Esta conclusión aparece corroborada cuando se repara en que, en la nota de elevación del proyecto de ley 21.350, se señala que la finalidad sustancial de esa ley "... tiende a normar, en un aspecto tan importante, como es el que concierne a las remuneraciones, la participación y la colaboración que por medio de su personal, realizan en este caso, las Fuerzas Armadas dentro del proceso de reorganización en que se encuentran empeñadas".

En parecidos términos la nota de elevación del proyecto de ley 22.480, expresó que "... la presente enmienda legislativa, tras su sanción, significará un nuevo aporte de las Fuerzas Armadas al Proceso de Reorganización Nacional inaugurado el 24 de marzo de 1976, en cuanto contribuya a la aplicación efectiva de la política de austeridad y restricción de gastos, por ellas puesta en ejecución. A su vez, la decisión asumida reclama una renovada contribución del personal

mencionado a la tarea emprendida, en cumplimiento de una política de contención del gasto público que exige, en primer término, una actitud ejemplar de todos los integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad...".

6. — Debe concluirse, pues, que la designación de un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas para ocupar el cargo de Presidente, durante el gobierno de facto instalado en la República entre los años 1976 y 1983, fue realizada como una comisión del servicio militar —para el personal en actividad— o una convocatoria a ese servicio —para el personal en retiro—. Tal es el único fundamento que justifica las disposiciones adoptadas respecto de sus remuneraciones por las funciones a ejercer y que se compatibiliza con los motivos invocados para el dictado de las normas que las establecieran, así como con el recaudo contenido en el punto 2.1 del Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar ya citado.

Esa conclusión obliga a colegir en la inadmisibilidad de la tesis que sostuviera un ejercicio pleno de la magistratura por parte de los militares designados, ya que la ocupación de sus cargos no reconoció, en las propias normas del gobierno de facto, la permanencia propia de la función, sino por el contrario, la transitoriedad típica de una comisión del servicio.

VI. — Creo también imprescindible recordar que esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de destacar, recientemente, que: "... la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de interpretación de leyes previsionales, tiene decidido que: 'Las normas que consagran beneficios de excepción deben apreciarse según un criterio estricto y riguroso; no se avienen con reglas amplias de interpretación por razones de justicia' (Fallos 311:1945). En sentido similar el más alto Tribunal expresó que 'La correcta inteligencia que cabe asignar a las normas que consagran beneficios previsionales de excepción, no se aviene con las reglas amplias de interpretación respecto de los sistemas jubilatorios ordinarios, pues median obvias razones de justicia que impiden evaluar ambos regímenes por las mismas pautas' (Fallos 311:2782)" (Dictamen Nº 27/93).

Este criterio interpretativo debe ser aplicado al examen de los beneficios previstos en las leyes 12.512, 16.989, 19.006 y 24.018, que tienen a mi juicio evidente naturaleza previsional.

Por aplicación de este principio y a tenor de todos los fundamentos antes vertidos, es necesario concluir que la magistratura de Presidente de la Nación a que aludieran las leyes mencionadas, sólo puede ser entendida en toda la extensión del concepto que emana del texto de la Constitución Nacional y de la doctrina de los autores, caracterizado no sólo por su unipersonalidad, sino también por el desempeño de las atribuciones específicas que hacen a su esencia.

En este marco interpretativo, la calidad de Presidente de la Nación, únicamente puede resultar del ejercicio efectivo y unipersonal de aquellas atribuciones, ya que de otro modo se intentaría una aplicación analógica del beneficio de excepción, incompatible con la hermenéutica aconsejada por nuestro más Alto Tribunal en la materia.

VII. — Por las consideraciones expuestas, entiendo que corresponde concluir en la improcedencia del reconocimiento del beneficio solicitado, en atención a no haber ejercido el ..., el cargo de Presidente de la Nación Argentina, con el alcance que a esta magistratura otorga la Constitución Nacional y que recogen las leyes16.989, 19.006 y 24.018.

Esta conclusión hace innecesario expedirme sobre las demás cuestiones planteadas en este expediente.

DICTAMEN Nº 047

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

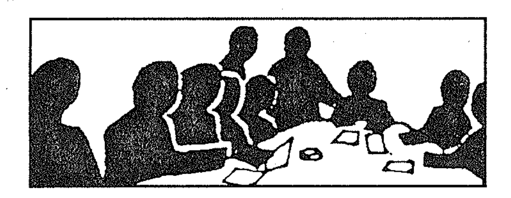
Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 115,-
Por 12 meses .... $ 225,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTIS METALURGICA ARGENTINA SAIC

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 1993 a las 9 y 10 horas, respectivamente, en su sede social de Monasterio 167, de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/9/90 y 30/9/91, y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de nuevo Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Cambio de domicilio social.
3º) Modificación del Estatuto y eliminación de la Fiscalización privada.
4º) Rescate de acciones de valor inferior a 1 % del capital social.
5º) Conversión de acciones nominativas al portador y su respectiva emisión.

El Presidente
e. 15/7 Nº 53.613 v. 21/7/93

ADABOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ADABOR S. A., la que se celebrará en primera convocatoria el día 9 de agosto de 1993 a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 11 hs. en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. "D" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de las decisiones asamblearias del 17 de julio de 1992 respecto de la reforma de los Estatutos, su adecuación.
3º) Consideración de la situación legal de la sociedad respecto de los resultados económicos cerrados los días 30 de abril de los años 1989, 1990, 1991 y 1992.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán proceder con arreglo al art. 238 L.S., atendiéndoselos en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. D, Capital Federal, en horario de 13 a 17 hs.
e. 16/7 Nº 53.757 v. 22/7/93

ADABOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ADABOR S. A., la que se celebrará en primera convocatoria el día 9 (nueve) de agosto de 1993 a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. "D" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992 y razones de su atraso.
3º) Consideración de la actuación de los administradores y síndicos respecto del ejercicio económico incluido en el punto anterior.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su designación.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán proceder con arreglo al art. 238 L.S., atendiéndoselos en Bartolomé Mitre 777 Piso 9º Dto. D, Capital Federal, en horario de 13 a 17 hs.
e. 16/7 Nº 53.758 v. 22/7/93

ALGODONERA LA RIOJA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria y extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de agosto de 1993 a las 14:30 hs. en la sede social sita en Ecuador 1236 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. En su caso, promoción de acciones de responsabilidad.
4º) Consideración y fijación de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Consideración de renuncias presentadas por algunos Directores.
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
8º) Aumento del capital social a la suma de $ 1.500.000 mediante la capitalización de $ 1.499.994 del saldo de la cuenta ajuste integral del capital. Modificación, en consecuencia, del art. 4 del estatuto social. Emisión de acciones.

El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas librado al efecto por un Banco o Institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. El cierre de dicho registro se llevará a cabo el día lunes 2 de agosto de 1993 a las 18 hs.
e. 16/7 Nº 53.671 v. 22/7/93

ALGODONERA DEL NORTE Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria y extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de agosto de 1993 a las 17:30 hs. en la sede social sita en Ecuador 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. En su caso, promoción de acciones de responsabilidad.
4º) Consideración y fijación de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Consideración de renuncias presentadas por algunos directores.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
8º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
9º) Aumento del capital social a la suma de $ 1.200.000 mediante la capitalización de $ 1.199.999 del saldo de la cuenta ajuste integral del capital. Modificación, en consecuencia, del art. 3º del estatuto social. Emisión de acciones.

El Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas librado al efecto por un Banco o institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. El cierre de dicho registro se llevará a cabo el día lunes 2 de agosto de 1993, a las 18 hs.
e. 16/7 Nº 53.672 v. 22/7/93

ASTIFIN S. A. Registro Nº 83.195

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1993, a las 18 horas, a realizarse en Libertad 1370 Piso 12 "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al 38º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Autorizar al Directorio a gravar los inmuebles de la Sociedad, para la obtención de fondos necesarios.
5º) Elección de Directores y Síndicos.
6º) Honorarios Directorio y Síndico.

El Presidente
e. 16/7 Nº 53.654 v. 22/7/93

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACT. AFINES S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1993, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Sociales (Titulo 6, Art. 28 y 29) a las 16 y 17 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Tucumán 1506, Piso 7º, Oficina 705, Capital Federal.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ORDEN DEL DIA:

1º) Facultad de adquisición de inmueble apto para oficinas para la Asociación.
2º) Facultad venta del inmueble de Sarmiento 1983.
3º) Fiesta anual: Premios. Gastos.
4º) Nombramiento de dos personas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 7 de 1993.
El Sec. General - El Presidente
e. 20/7 Nº 53.961 v. 22/7/93

"C"

CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse en la calle Av. Belgrano 2975 Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con respecto al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1993.
2º) Ratificación del Directorio y determinación de su mandato.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 15/7 Nº 53.583 v. 21/7/93

CORIPA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CORIPA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1993 a las 11.00 hs. en la sede social sita en Callao 449 7 P - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados Cuadros, Anexos e Informe complementario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.92.
4º) Distribución de Utilidades, consideración de las remuneraciones del Directorio y su gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.92.
5º) Elección del Síndico titular y Síndico Suplente y consideración de su remuneración.

El Directorio
e. 15/7 Nº 53.649 v. 21/7/93

C. A. I. P. E. CAMARA ARGENTINA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CARNE EQUINA Registro Nº C 4592

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos y por disposición del Comité Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1993 se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, Ayacucho 48, 1er. piso Buenos Aires, el día 9 de agosto de 1993 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en el caso que no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera ocasión, cualquiera sea el número de los asistentes a la segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de los plazos legales.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino del Resultado.
4º) Aprobación de la gestión del Comité Ejecutivo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
5º) Designación de miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo.
6º) Modificación de los Estatutos Sociales.

El Vicepresidente
e. 16/7 Nº 53.746 v. 21/7/93

CERRO CHAMPAQUI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Cerro Champaquí S. A. a la Asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 15-8-93 de mil novecientos noventa y tres a las 14 Hs. en Rivadavia Nº 822 - 6º piso - I - Capital Federal, en primera y segunda convocatoria, realizándose esta última una hora después de fracasada la primera; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración atraso en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración art. 234 - Inc. 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/12/92.
3º) Modificación de la sede social y reforma del artículo 1º del contrato social.
4º) Consideración honorarios de directores art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración resultado del ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
7º) Modificación punto III Contrato Constituido. Designación de Autoridades.

El Presidente

NOTA: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea.
e. 16/7 Nº 53.670 v. 22/7/93

CLUB ATLETICO CHACARITA JUNIORS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llevamos a su conocimiento que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1993 a las 21 horas, en el local Social sito en la calle Teodoro García Nº 3550 de Capital Federal, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Segundo: Consideración de la Memoria y Balance comprendido entre el 1º de noviembre de 1991 y el 31 de octubre de 1992.
Tercero: Entrega de Diplomas a los señores activos que han cumplido 25 años como tales y pasan a la categoría de Socios Vitalicios.
Cuarto: Elección de Junta Electoral y Escrutadora compuesta por 3 socios titulares y 3 suplentes.
Buenos Aires, julio de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 19/7 Nº 53.865 v. 21/7/93

CLUB ATLETICO CHACARITA JUNIORS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llevamos a su conocimiento que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de julio de 1993 a las 21,30 horas, en el local Social sito en la calle Teodoro García Nº 3550 de Capital Federal, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Convocatoria a Elecciones para el día 15 de agosto de 1993 de 8 a 18 en las Instalaciones del Local sito en la calle Teodoro García Nº 3550 de Capital Federal.
Segundo: Elecciones por el término de 4 años de un Presidente, un Vicepresidente 1ro., un Vicepresidente 2do., un Tesorero, un Protesorero, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, 15 vocales titulares, 3 Miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y 3 Miembros Suplentes para el Acto Eleccionario que se realizará el día 15 de agosto de 1993 de 8 a 10 horas (Art. 85 Estatuto).
Buenos Aires, julio de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 19/7 Nº 53.866 v. 21/7/93

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09/08/93, a las 17.30 hs., en nuestra sede social ubicada en Av. del Libertador 433, San Fernando para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/93.
3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1993/1994.
4º) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.
De acuerdo al Art. 21 de nuestros Estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.
San Fernando, 06 de julio de 1993.
La Comisión Directiva
e. 20/7 Nº 53.945 v. 22/7/93

CAPRICORNIO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1993 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en su sede legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Venta del inmueble de la calle Talcahuano 1253, Capital Federal y del fondo de comercio que allí funciona. Fijación del precio de venta y demás condiciones. Autorización al Presidente del Directorio a fin de realizar todas las negociaciones tendientes a la venta, así como a suscribir el boleto de compraventa y otorgar la escritura traslativa de dominio.
El Directorio
e. 20/7 Nº 53.984 v. 26/7/93

"D"

DANAE S. A.

CONVOCATORIA

Según lo resuelto por el Directorio de DANAE S. A. en la reunión del 28 de junio de 1993, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1993 a las 15.00 horas en su local de Díaz Vélez 4792, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Considerar la obtención de un crédito hipotecario sobre la sede de Díaz Vélez 4792/98 hasta la suma de U$S 800.000 (ochocientos mil dólares).
El Presidente
e. 20/7 Nº 53.992 v. 26/7/93

"E"

ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTACULOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de ESE Empresa de Servicios y Espectáculos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, para el día 5 de agosto de 1993 a las 9,00 hs. en Talcahuano 438, Piso 4to, de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizase esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 10,00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos enunciados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración del resultado del período, retribución del Directorio y Sindicatura.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Ratificación en sus funciones de los integrantes del Directorio y/o Sindicatura y/o elección de los nuevos miembros de los mismos.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Talcahuano 438, Piso 4to. de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrara el día 2 de agosto de 1993 a las 17,30 hs.
e. 16/7 Nº 53.686 v. 22/7/93

EUROAMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EUROAMERICA S. A. a asamblea general ordinaria para el día 13 de agosto de 1993 a las 10:00 horas, en la calle Leandro N. Alem 1050, piso 5º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico en los términos del artículo 294, inciso 5º de la ley 19.550;
3º) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución;
4º) Determinación del número de directores y su designación;
5º) Consideración de la gestión del síndico y fijación de su remuneración;
6º) Designación de síndico titular y suplente.
Los accionistas deberán dar cumplimiento a la carga impuesta por el artículo 238 de la ley 19.550 comunicando a la sociedad su intención de concurrir a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración a fin de que se inscriba ello en el libro de asistencia.
El Síndico
e. 19/7 Nº 53.810 v. 23/7/93

EXPLOTACIONES PARANA DE LAS PALMAS S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 1993 a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, en su sede social sita en Paraná 123, piso 2do. of. 52 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncias a los cargos y composición del nuevo Directorio.
2º) Epoca de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones remanentes.
3º) Venta del paquete accionario.
El Directorio
e. 20/7 Nº 27.901 v. 26/7/93

"F"

FAINCO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de agosto de 1993 a celebrarse en la sede social sita en Murillo 551 de esta Capital, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1 del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Remuneración a directores y sindicatura. Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales.
5º) Consideración de los resultados no asignados.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
El Presidente
e. 16/7 Nº 53.732 v. 22/7/93

"G"

GAS 2000 S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 3 de agosto de 1993, a las 19.00 horas, en el local social de la Avda. Rivadavia 10.110, P.B. de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar la presente Acta".
2º) "Consideración de las causas de retraso para cumplimentar, en el período legal, la Asamblea de Accionistas a que se refiere la presente Convocatoria".
3º) "Doc. Art. 234, inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 1992".
4º) "Consideración de la gestión del Directorio".
5º) "Elección de Directores Titulares y Suplentes".
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deben depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 15/7 Nº 53.626 v. 21/7/93

"H"

HISISA ARGENTINA S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los Señores Accionistas de HISISA ARGENTINA S.A.I.C.I.F. para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Av. Belgrano 552, piso 5º, Capital Federal, el día 2 de agosto de 1993, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Informe sobre el estado del concurso de FIBRASUR S.A.
3º) Análisis de las distintas alternativas emergentes del mismo y consideración de las ofertas recibidas de terceros para la compra de bienes o del paquete accionario.
Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
El Directivo

Los Señores Accionistas para participar en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 sobre acciones nominativas, deberán comunicar en el horario de 10 a 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 552, Capital Federal, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia dentro del término establecido en el Art. 19 del Estatuto Social, o sea, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea del día 2 de agosto de 1993.
e. 15/7 Nº 53.488 v. 21/7/93

HM ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de HM ARGENTINA S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1993 a las 16 horas en Corrientes 327 - Piso 18º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Explicación de las razones de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de los honorarios de los señores directores, Art. 261.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de síndicos titulares y suplentes.
El Directorio
e. 15/7 Nº 53.592 v. 21/7/93

HERMETIC PLAST S. A. C. I. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hermetic Plast S. A. C. I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, calle Maipú 327, Piso 6 "C", Cap. Federal, el día 10 de agosto de 1993. A las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
4º) Elección de los miembros del órgano de Fiscalización por el término de un año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Director

e. 20/7 Nº 54.011 v. 26/7/93

"L"

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea en primera y segunda convocatoria a celebrarse el martes 03 de agosto de 1993, a las 10 hs. en Bragado 6156/58, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993. Destino del Resultado.
3º) Retribución al Directorio, en exceso.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.

El Directorio

e. 19/7 Nº 53.822 v. 23/7/93

LION D'OR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de agosto de 1993 a las 10,00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550.
2º) Asignación de Honorarios al Directorio por la Realización de Tareas técnico-administrativas.
3º) Elección del Directorio y Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

e. 19/7 Nº 53.855 v. 23/7/93

"M"

MURCHISON S. A. ESTIBAJES Y CARGAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día miércoles 4 de agosto de 1993 a las 10.00 hs. en el domicilio social de Av. Edison s/n frente a cabecera Dársena "C", Puerto Nuevo, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;
2º) Aumento de capital social mediante la capitalización de las cuentas ajuste de capital y resultados no asignados (parcialmente);
3º) Compromiso previo de escisión-fusión celebrado con Roman Marítima S. A.;
4º) Balance especial de escisión-fusión cerrado al 31.3.93;
5º) Proyecto de estatutos de la sociedad a crearse;
6º) Relación de canje de acciones y participación en la nueva sociedad;
7º) Reforma de estatutos (arts. 1, 4, 9 y 11);
8º) Designación de directores y aprobación de la gestión de los directores salientes (punto de asamblea ordinaria);
9º) Autorizaciones para otorgar la documentación necesaria y su inscripción.
Se comunica que para asistir a la asamblea se deberá comunicarlo a la sociedad en el domicilio indicado hasta el día 29 de julio inclusive, dentro del horario de 9 a 11.30 y de 14.30 a 17.30.

El Presidente

e. 16/7 Nº 27.523 v. 22/7/93

MAYERGA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MAYERGA S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el próximo 6 de agosto de 1993 a las 10,00 hs. en el local social de Avda. Córdoba 950 - 10 piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 - inc. 1º por el 1er ejercicio cerrado al 30 de abril de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 19/7 Nº 53.883 v. 23/7/93

MARGES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1993, a las 10 horas, en la sede social de la calle Nazarre 2680 Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo dispuesto en la reunión de Directorio de fecha 16 de junio de 1993.
3º) Autorización al Directorio de la sociedad para gestionar financiamiento adicional mediante la ampliación de las operaciones ya realizadas, en iguales condiciones a las mismas.

El Presidente

e. 20/7 Nº 54.060 v. 26/7/93

MARGES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la clase A, a la Asamblea Especial de la clase a realizarse el día 7 de agosto de 1993, a las 12 horas, en la sede social de la calle Nazarre 2680 Capital Federal, para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de todas las clases convocada para el día 7 de agosto de 1993, a las 10 horas.

El Presidente

e. 20/7 Nº 54.058 v. 26/7/93

MARGES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la clase B, a la Asamblea Especial de la clase, a realizarse el día 7 de agosto de 1993, a las 14 Horas, en la sede social de la calle Nazarre 2680 Capital Federal, para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de todas las clases convocada para el día 7 de agosto de 1993, a las diez horas.

El Presidente

e. 20/7 Nº 54.061 v. 26/7/93

MARGES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Clase C, a la Asamblea especial de la clase a realizarse el día 7 de agosto de 1993, a las 15 horas, en la sede social de la calle Nazarre 2680 Capital Federal, para ratificar lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de todas las clases, convocada para el día 7 de agosto de 1993, a las diez horas.

El Presidente

e. 20/7 Nº 54.062 v. 26/7/93

METALURGICA INMECA
Sociedad Anónima
Registro Número 55.941

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1993, en Av. Federico Lacroze 1966, Piso 8vo., Depto. 26, de Capital Federal, en Primera convocatoria a las 18 horas, y en Segunda convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado al 31/03/93.
2º) Destino del Resultado del Ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Av. Federico Lacroze 1966, 8vo. Piso, depto. 26, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 20/7 Nº 53.935 v. 26/7/93

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (Art. 237, Ley 19.550 y sus modificatorias Ley 22.903), para el día 6 de agosto de 1993, a las 10 horas, en el local social sito en Avda. Paseo Colón 746, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios par la Fusión por Incorporación de Matarazzo S. A. I. C., Fábrica de Aceites Santa Clara S. A. I. C., Fanacoa S. A. I. C., Vadial San Luis S. A., Tres Cruces S. A. y Minotel S. A. C. I. F. en Molinos Río de la Plata S. A., (Arts. 82 y 83, Ley 19.550, Art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes): a) Balance Intermedio al 31-03-93, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al período de tres meses finalizado el 31-03-93. b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación al 31-03-93. c) Compromiso Previo de Fusión por Incorporación. d) Relación de Canje. e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación y para efectuar los trámites necesario para obtener su aprobación e inscripción. f) Modificación del Art. 3º del Estatuto, referido al Objeto Social.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta el día 2 de agosto de 1993 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas, una constancia de su cuenta de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores.

Lo que resuelva esta Asamblea quedará supeditado a lo que dispongan, en relación a la Fusión, la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

e. 20/7 Nº 54.045 v. 26/7/93

MUÑOZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas en 1º Convocatoria, a celebrarse el día 6 de agosto de 1993 a las 14 horas en la sede social de la Empresa, Esmeralda 184 2º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2º) Consideración de las razones por lo cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas, anexos complementarios, reseña informativa, y el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 58 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración del revalúo técnico de los inmuebles comprendidos dentro de los bienes de uso e inversiones al 30-09-92.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 por $ 7.800 (total remuneraciones), en exceso de $ 2.839 sobre límite del Cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
7º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
9º) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta ajuste integral de capital.
10º) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación del Contador Certificante titular y suplente para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1993 y fijación de sus remuneraciones.
12º) Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias de un voto cada una (Punto de Asamblea Especial para Accionistas de Acciones Preferidas).
13º) Conversión de las acciones ordinarias con derecho a cinco votos en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una (Punto de Asamblea Especial para Accionistas con Acciones Ordinarias de Cinco Votos).
14º) Consideración de los aumentos de capital previstos por asambleas que obran en las actas Nros. 91 y 92 ambas de fecha 11-01-89, a los efectos de dejar las mismas sin efecto.
15º) Consideración de un aumento de capital y emisión de acciones ordinarias de un voto cada una por suscripción en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000) con goce de dividendo desde el 1-1-93 y con una prima de emisión de Pesos Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis ($ 2.529.996), es decir 0,220833 por acción de $ 0,01 (Punto de Asamblea Extraordinaria).
16º) Consideración de un aumento de capital y emisión de acciones al 31-12-92 por la suma de $ 272.122,28 a través de la capitalización de la cuenta Ajuste Integral del Capital con lo que el Capital Social se elevará a la suma de $ 272.125, con goce dividendos a partir del 1-1-93. El aumento de Capital representa un porcentaje del 9.999.900 por ciento.
17º) Canje de acciones por cambio de características.
18º) Reforma de los artículos 6º, 7º y 8º del Estatuto Social (Punto de Asamblea Extraordinaria).

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas Titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, quienes tengan sus Acciones depositadas en Cajas de Valores deberán presentar certificado de depósito correspondiente. Estos trámites deberán hacerse con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea en el horario de 10 a 14 horas, en la sede social de la Sociedad calle Esmeralda 184 -2º Piso- Capital Federal plazo que vencerá el 2 de agosto a las 14 horas.

e. 20/7 Nº 54.051 v. 26/7/93

"O"

OESTE VISION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 2 de agosto de 1993, a las 18 Hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 19 hs., en Carlos Pellegrini 1277 5º "D", Capital Federal para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura actuante durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración del resultado.
5º) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cursar comunicación al respecto en el lugar de celebración de la misma con una anticipación de tres días al señalado para su realización (Art. 238 Ley 19.550).
e. 16/7 Nº 53.728 v. 22/7/93

"P"

PITRIZZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 3 de agosto de 1993, a las 11 horas, en Córdoba 629, Piso 11º, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de las acciones actualmente en circulación.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 15/7 Nº 53.627 v. 21/7/93

PRELUDIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de Preludio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 1993, en primera y segunda convocatoria en la sede social Lavalle 690 Capital Federal a las 9:00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la rescisión y/o renovación del actual contrato de locación, eventual desalojo de la firma locataria y/o otorgamiento de contrato a un nuevo locatario.
2º) Consideración de efectuar un aumento del capital social para la alternativa de iniciar actividades comerciales por cuenta de la firma.
3º) Aumento del número actual de directores titulares, dentro de lo establecido por el Estatuto y nombramiento de los mismos.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
El Directorio
e. 15/7 Nº 53.593 v. 21/7/93

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY SACI
Reg. IGJ Nº 15.134

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 1993 a las 18 horas, en el local de Thames 372 piso 3º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación citada en el inciso 1º) del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino- Aprobación de honorarios de Directorio y Síndicos y autorización de retiros a cuenta de honorarios.
4º) Designación de los miembros del Directorio.
El Presidente
e. 15/7 Nº 759 v. 21/7/93

PORCELANA TSUJI
S. A.
Legajo Nº 10.364 I.G.J.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria el día 6/08/93, a las 16 horas en su sede Chile 299 para:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y suscribir el acta.
2º) Consideración de documentos art. 234, inciso 1º ley 19.550, ejercicio clausurado el 30/03/93. Destino Resultado.
3º) Elección parcial de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número.
El Presidente
e. 19/7 Nº 53.830 v. 23/7/93

PROTECCION MEDICA DEL OESTE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por cinco días. Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 5 de agosto de 1993 a las 15 y 15:30, 16 y 16:30 hs. respectivamente en Dorrego 1.552 de la Ciudad de Buenos Aires. Debiendo depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada por la asamblea para tratar las siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
2º) Gestión del Directorio.
3º) Elección y retribución de nuevos directores titulares y suplentes.

EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del estatuto social: Aumento de Capital.
El Directorio
e. 19/7 Nº 53.891 v. 23/7/93

PUERTO CHICO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 1993 a las 18 horas en Lavalle 715 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3º) Consideración de la actuación del Directorio - Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
El Directorio
e. 20/7 Nº 53.975 v. 26/7/93

"R"

RODRIGUEZ HNOS. Y DI GRAZIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de agosto de 1993 a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 1079, P. 12º, Dpto. "D", 2º Cuerpo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley Sociedades Comerciales, ejercicio económico Nº 21, cerrado el 31 de diciembre de 1992. Honorarios en exceso al Directorio, art. 261 ley citada.
3º) Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Si no se consiguiera el quórum de primera convocatoria, media hora después se celebrará cualquiera sea el capital presente en la asamblea. Depósito de Acciones con 3 días hábiles de anticipación en Carlos Pellegrini 1079, Piso 12º, Dpto. "C", 2º Cuerpo, Capital Federal, de 15:00 a 18:00 horas.
e. 15/7 Nº 53.555 v. 21/7/93

ROYAL MUSIC
S. A.

CONVOCATORIA

A los Señores Accionistas: Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 1993 a las 8,00 horas en Sarmiento 1762, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de los términos legales.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1992.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de sus miembros Titulares y Suplentes de corresponder.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Disolución de la sociedad dentro de los términos del Artículo 94 - Inc. 1º) de la Ley 19.550.
7º) Nombramiento de liquidadores.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda las normas vigentes sobre depósito de las acciones para asistir a la Asamblea.
e. 19/7 Nº 53.873 v. 23/7/93

"S"

SERICIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de agosto/93, a las 11 hs. en primera convocatoria y 2ª a 12 hs., en Superí 2985, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550, corresp. ejercicio finalizado el 31/3/93.
3º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4º) Distribución resultado del ejercicio.
5º) Aumento del capital social.
6º) Reforma del Estatuto Social.
Buenos Aires, 12 de julio de 1993.
El Directorio
e. 19/7 Nº 53.836 v. 23/7/93

S.I.R.S.A. SAN ISIDRO REFRESCOS
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1993, a las 17.30 horas, en la calle Reconquista 336, 3º Piso - Oficina "I", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables.
El Directorio

NOTA: Se recuerdan los artículos 238 y 239 de la ley 19.550.
e. 19/7 Nº 53.908 v. 23/7/93

SERVICIOS EMERGENCIAS MEDICAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, sito en José Mármol 386, de Capital Federal, el día 7 del mes de agosto de 1993, a las 12:00 horas, a efectos de que previa designación de 2 accionistas para firmar el acta, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión de modificación del domicilio legal de la Sociedad.
2º) Situación económico-financiera de la Sociedad.
3º) Situación económico-financiera de la Clínica Privada San Antonio, propiedad de la Sociedad.
4º) Conducta a determinar para el futuro.
5º) Opciones a evaluar para enfrentar las distintas obligaciones societarias y/o avales otorgadas a terceros por Directores y/o vinculados. Su excusión.
6º) Llamado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
7º) Varios.
El Directorio
e. 20/7 Nº 53.983 v. 26/7/93

SUSERMEC
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a asamblea ordinaria para el 6/8/93, a las 17 hs. o, en segunda convocatoria a las 18 hs. en Crisólogo Larralde 1338, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación situación empresaria actual a cargo del Sr. presidente de la sociedad.
2º) Renovación total o parcial de directores y síndicos.
3º) Aprobación nueva estructura del directorio.
4º) Elección de los nuevos directores con designación de presidente y vicepresidente.
5º) Designación de síndicos, titular y suplente.
6º) Cambio de la sede social.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 20/7 Nº 54.000 v. 26/7/93

"T"

TRAFUL ANDINA
S. A.
Registro 1.507.862

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1993 a las 10 horas en H. Yrigoyen 615 4º piso Bº Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
3º) Absorción de las pérdidas acumuladas con la cuenta Ajuste de Capital.
4º) Designación de Síndico Titular y suplente por el término de un año.
El Directorio

De acuerdo con lo estipulado por los estatutos de la sociedad, de no lograrse quórum en primera instancia, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la establecida en la presente convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.
e. 16/7 Nº 53.749 v. 22/7/93

TOR VALLS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 3 de agosto de 1993 a las 11 horas, en la Sede Social de la calle Dr. Angel Roffo 7.005 2º piso oficina 65, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la continuidad en su cargo de la señora presidente.
3º) Redacción del art. 4 del estatuto social.
La Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el art. 238 de la ley 19.550, cursar la documentación pertinente desde el 27 al 28 de julio de 1993 de 11 a 12 horas, la que deberá ser presentada en Dr. Angel Roffo 7.005 2º piso oficina 65, Capital Federal.
e. 19/7 Nº 53.798 v. 23/7/93

TRANSAGRO NAVIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1993, a las 10 Hs., en la sede social, Venezuela 110 6º "D" de la Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan convocados en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 Hs., en la misma sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Evaluación de las razones que obligaron a convocar a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 Inc 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de lo actuado por el honorable directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
5º) Elección de Directores y síndicos.
6º) Retribución a los Sres. Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 19/7 Nº 53.826 v. 23/7/93

TRES ALAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Tres Alamos S. A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de agosto de 1993 a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para la misma fecha a las 19:00 horas, en la calle Montevideo 666, piso 5to. de la Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de las renuncias presentadas por los síndicos titular y suplente. Causas de la demora en su tratamiento. Aprobación de su gestión.
3º) Análisis de la situación económica; financiera; jurídica; contable y administrativa de la empresa. Pasos a seguir.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Reforma del art. del Estatuto.
El Síndico

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación al domicilio arriba indicado en el horario de 12:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes y hasta el día 4 de agosto de 1993 (art. 238 ley 19.550).
e. 19/7 Nº 53.829 v. 23/7/93

TRANSPORTES COLEGIALES S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria par el 06.08.93, 17 horas, en Av. A. Alcorta 3447, Capital, para considerar: Aprobación revalúo técnico de inmuebles ubicados en Av. Amancio Alcorta 3447/51 y Mom 2173/95 esp. Salvigny 1635, ambos de la Capital Federal.
El Directorio
e. 20/7 Nº 53.974 v. 26/7/93

"V"

VACACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizar el día 2 de agosto de 1993 a las 19 horas en el local Social de la calle Maipú 53 - 3er. Piso "A" Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación que establece la ley 19.550 en su Art. 234 Inc. 1º por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
3º) Consideración de la Actualización Contable Ley 19.742/72 practicada y su apropiación prevista por la Ley 21.525.
4º) Determinación del número de directores titulares y Suplentes y su elección.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Elección del síndico titular y Suplente.
7º) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 15/7 Nº 53.565 v. 21/7/93

VIDEO CENTRO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de agosto de 1993, a las 9.00 horas el primer llamado y a las 10.00 horas el segundo llamado, a realizarse en la Av. Pueyrredón 866, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 -punto 1 de la ley 19.550 y modificaciones-, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio bajo análisis.
4º) Remuneración del Directorio por el ejercicio que se considera, en los términos del art. 261 último párrafo, de la ley Nº 19.550 y sus modificaciones.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley Nº 19.550, modificada por ley Nº 22.903, deberán depositar sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada por la presente Convocatoria.
e. 15/7 Nº 53.549 v. 21/7/93

VACACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 03 de agosto de 1993 a las 10 horas y a las 11 horas en segundo llamado en Maipú 53 - 3er. Piso - a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de un nuevo texto completo y ordenado del Estatuto adecuando sus disposiciones a las normas Legales y criterios Técnicos en vigencia, incluyendo la expresión en pesos de los valores monetarios pertinentes y el cambio de fecha de cierre del ejercicio Social.
3º) Aumento de Capital Social a integrarse mediante capitalización de ajuste integral del Capital y emisión de las Acciones respectivas.
4º) Reemplazo de la totalidad de las Acciones en circulación por otras de nuevo valor nominal expresado en pesos.
El Directorio
e. 19/7 Nº 53.902 v. 23/7/93

VITRIFICADORA PEDERNERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VITRIFICADORA PEDERNERA S. A. para el día 11 de agosto de 1993 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa sita en Pedernera 3553 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63 a 66 y art. 294 inc. 5 de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico Nº 21 finalizado el 31 de marzo de 1993.
2º) Tratamiento del Ajuste por Inflación.
3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio en exceso art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatoria.
4º) Designación del directorio y la sindicatura por el término de un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 20/7 Nº 53.919 v. 26/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Río Inmobiliaria S. A., representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Felicísimo Faustino Llamazares domiciliado en Vidal 2588 7º piso Capital vende a Parking Aguirre S. R. L. domiciliada en Iriarte 2759 Capital negocio de garage comercial AGUIRRE 141 Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas:
e. 15/7 Nº 53.603 v. 21/7/93

Cilag Farmacéutica S.A. con domicilio en Mendoza 1259, Capital Federal, vende y transfiere a Johnson & Johnson Medical S.A. con domicilio en Artilleros 2218, Capital Federal, el local de planta baja, 1º y 2º Piso sito en ARTILLEROS 2218 Capital Federal, dedicado a oficina comercial, con depósito complementario, habilitado por la M.C.B.A. por Expediente Nº 18.230/83. Reclamos de ley en Artilleros 2218, Capital Federal.
e. 16/7 Nº 53.658 v. 22/7/93

F. Asenié Becerra, Martillero Público, con oficinas Morón 2910, 5º A avisa: Manuel Dubra y Guillermo Teo Fernández, domiciliados en Avda. Rivadavia Nº 8754 -Capital Federal, venden a Eduardo Angel Martín domiciliado en Recuero Nº 3321 - Capital, el negocio de: Casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados sin elaboración, sito en AVDA. RIVADAVIA 8754 - Capital Federal, libre de personal, deudas y gravámenes. Reclamos de ley en calle Recuero Nº 3321 Dpto. 1 P.B. Capital Federal. Francisco Asenie Becerra - Martillero Púb. C. I. Nº 4.217.167 Policía Federal - Matrícula 1071 - Libro 51 Folio 429.
e. 19/7 Nº 53.907 v. 23/7/93

Por cinco días. El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Av. Córdoba 1852 P-1 y 2, de Cap. Fed., avisa que "Gran Farmacia San Juan Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Av. San Juan 3002, de Cap. Fed., vende, cede y transfiere a Eduardo Abel Screpante, domiciliado en Tacuarí 1871, de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., la farmacia de su propiedad sita en la AVDA. SAN JUAN 3002, de Cap. Fed. Reclamaciones de ley en negocio vendido.
e. 19/7 Nº 53.838 v. 23/7/93

C. P. Bienes Raíces S.R.L. (Martillero Alberto O. Dolorini Matrícula 150) con domicilio en Pueyrredón 2247 Capital Federal comunica al comercio que Adelina del Carmen Abbene Calcagno DNI 17.307.787 domiciliada en Pueyrredón 1975 25 "D" Capital Federal vende a Claudio Alberto Santoro DNI 14.263.005 domiciliado en Mariano Acosta 1455 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires el fondo de comercio de "Quiosco y venta de bebidas en general" sito en AVENIDA LAS HERAS 2148 de Capital Federal; oposiciones de ley Avenida Pueyrredón 2247 de Capital Federal.
e. 19/7 Nº 53.824 v. 23/7/93

Alfanorte, Estudio Inmobiliario, representado por Jorge E. Supanitsky Martillero Público, con oficinas en Av. Pueyrredón 1922, 2do. "D", de esta Capital, avisa que Ramón Roberto Milliore con domicilio en Av. Gral. Las Heras 2920 Capital Federal, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravámen y personal a Chang Yuan Sun, con domicilio en Pte. José E. Uriburu 184 Capital Federal, el negocio de Restaurante, Casa de Lunch Café-Bar, Despacho de Bebidas, Parrilla, sito en AV. GRAL. LAS HERAS 2920 Capital Federal. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
e. 19/7 Nº 53.774 v. 23/7/93

Samir Achcar, domiciliado en La Pampa 5321 Piso 7 Dto. 32, Capital. Transfiere su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en gral. envasadas (actual nomenclatura, comercio minorista: venta de productos alimenticios y bebidas en gral. envasadas (202001-202002) sito en AVALOS 1550 Capital, por expediente 26576/81 a Han Kyung Hoon, domiciliado en Valentín Gómez 2776 Capital. Reclamos de ley en Avalos 1550, Capital.
e. 20/7 Nº 53.995 v. 26/7/93

Se comunica que la sucesión de Florentino Eugenio Rial, representada por sus herederos Marcelo Edgardo Rial y Elsa Esther Couto, de acuerdo a la declaratoria de herederos inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatríz Hernández, Secretaría Nº 33, de fecha 19/4/93; domiciliados en la calle Hortiguera 1490/92, Capital, venden a Rodolfo Bertoldi, con domicilio en la calle Larrea 832, Dto. 3, Capital, su negocio de: Despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, restaurante, casa de lunch (ampliación), ubicado en la AV. DIRECTORIO Nº 1301/05 y PUAN Nº 595, Capital, libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.
e. 20/7 Nº 53.990 v. 26/7/93

Rubén Héctor Primitivo Mateos, domiciliado en Andonaegui 3882, Capital, transfiere su negocio de salón de belleza (2 o más gabinetes) (604125) servicios personales directos en gral. (con indicación del tipo de rubro) (604310) Instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión técnica permanente de un profesional médico) (700310) por exp. 055715/92, sito en AV. NAZCA 1929 piso 1º U.F. 3 Capital, a Rosa Saide Estigarribia, domiciliada en Estomba 2068, Capital. Reclamos de ley Andonaegui 3882, Capital.
e. 20/7 Nº 53.994 v. 26/7/93

"B"

Humberto Mannina Páez - Martillero Público Nacional matrícula 871 con oficina en Vera 675 Capital avisa que María de las Mercedes Pisani con domicilio en la calle Gaceta de Buenos Aires 3976 Ciudadela - y Carlos Omar Di Gaudio domiciliado en Gaceta de Buenos Aires 3973 Ciudadela - pcia. de Bs. As. venden su negocio sito en BOYACA 1096 Capital del Ramo de "Venta de aves muertas y peladas productos de granja chivitos huevos hasta 60 docenas fiambrería y quesería" a don Jorge Daniel Lio - domiciliado en Ambato 4066 Capital oposiciones en n/ofic.
e. 16/7 Nº 27.819 v. 22/7/93

Isaac Sabaj Martillero Público con of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Jorge Osvaldo Mendez dom. Pueyrredón 810 Cap. vende a Candido Francisco Iglesias Piñeiro, José Iglesias Piñeiro y Manuel Iglesias Piñeiro dom. Olaguer 2817 Cap. su hotel sin servicio de comida sito en BUCARELLI 2383 Cap. Libre de deuda. Reclamos de ley en n/ofic.
e. 19/7 Nº 53.828 v. 23/7/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Por declaratoria de herederos de Yolanda Asunción Salto tramitada en Juzgado Civil 106 Sec. 47 como únicos herederos Salto, Selva Dolores; Salto, Ramón Alberto; Salto, Juan Carlos; Salto, Luis Antonio; Salto Margarita Paulina; Salto, Marta Zulema Dom. Esmeralda 589 Piso 3º "S" Cap. vende a Divina Landeira dom. Alem 2273 Munro Pcia. Bs. As. Su negocio de hotel (S.S.C.). Sito en BARTOLOME MITRE 2632 Piso 3º Dpto E. Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 20/7 Nº 54.013 v. 26/7/93

"C"

Estudio "Dipol" representada por Humberto Mannina Paez matr. públ. nac. 871 con ofic. en Av. Gaona 2660, Cap. avisa que: Roberto José Faur, domic. en Campana Nº 380 B, Cap. vende a Carlos Marcos Bera, domic. en San Martín

Nº 174, Ciudadela Pcia. de Bs. As., su negocio del rubro "Bar-Restaurante". Sito en CAMPANA Nº 380, Cap. sin deudas, embargos ni inhibiciones y sin personal reclamos de ley, en nuestra of. Av. Gaona 2660, Cap.

e. 16/7 Nº 27.821 v. 22/7/93

María Susana Poey domiciliada en Don Bosco 4109, Piso 5º, 17, Capital vende a Daniel Adrián Urbani domiciliado en Billinghurst 2363, P. 6º, B, Capital, lavandería mecánica autoservicio Marva sita en CARABOBO 326, Capital. Reclamos de ley Billinghurst 2363, Piso 6º, B, Capital.

e. 20/7 Nº 54.001 v. 26/7/93

"E"

El Dr. Cont. Public. Juan Carlos Xifra con ofic. en Perón 1515 3ro. "D" Cap. Fed. comunica que la firma Murfepac S.R.L. representada por su socio gerente Sr. Héctor Emilio Mussi con domicilio legal en Quesada 3644 Cap. Fed. vende su Est. Servicio YPF de ELCANO 4000 Cap. Fed. a Andrés Calviño, Marcelo Pensa y Alberto González con domicilio en S. M. del Carril 3081. Oposiciones de ley en mi oficina.

e. 16/7 Nº 53.699 v. 22/7/93

Se comunica que José Anido Recarey, domiciliado en Humberto I 1729, piso 1ro., dpto. "A" de Capital, vende a Alejandro Mario Pico con domicilio en Esmeralda 474 de Capital el negocio de Hotel sin Servicio de Comida, sito en la calle ESMERALDA Nº 474 Pisos 1ro. y 2do. de Capital Federal. Reclamos de Ley Azcuenaga 10 1er. piso of. 2 Capital.

e. 16/7 Nº 53.741 v. 22/7/93

Angel Vorano, Mart. Público dom. Salta 902 - Cap., avisa: Juan Antonio Capó dom. Estados Unidos 1302 Cap. vende a Carlos Ríos dom. salta 586 P.B. Dto. 4 Cap., su negocio de restaruant, casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas sito en ESTADOS UNIDOS 1302 Cap. (parte indivisa 35 %), libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en el local.

e. 20/7 Nº 53.979 v. 26/7/93

"G"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: se rectifica edicto Nº 50.945 de fecha 18/6 al 24/6/93 negocio sito en GASCON Nº 1602, Capital, siendo los compradores José Cabarcos y María del Carmen Carrera, domiciliados en Tucumán 1596, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 15/7 Nº 27.684 v. 21/7/93

"H"

Río Inmobiliaria S. A., representada por Rubén Longueira, Martillero Público, oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Creep Service S. A. domiciliada en la Av. Castro Barros 197 Capital vende a Alberto Horacio González quien compra con dinero y para la firma Gonaba S. A. (e.f.) domiciliada en Terrada 4586 Capital, Estación de Servicio y minimercado Shell HIPOLITO YRIGOYEN 3801/19 Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 15/7 Nº 53.605 v. 21/7/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Se rectifica edicto publicado del 08.07 al 15.07.93 bajo recibo Nº 00053025 del negocio de garage comercial sito en HORTIGUERA 1643 P.B. Cap. siendo el nombre correcto del comprador José Alvarez Suárez dom. en Rincón 747 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 20/7 Nº 54.012 v. 26/7/93

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar S.A.M.C. (José Mourente, martillero público) oficinas en Av. de Mayo Nº 1365, piso 1º, Capital Federal, T.E. 383-7371, avisan: que "Portal del Angel" S.A., con domicilio en la calle Mariscal Antonio J. de Sucre 2151, PB, Capital, vende a "Sucre 2151" S.R.L. con domicilio en la calle Simbron 3890, Capital, su negocio de: Casa de lunch (602010) Café Bar (602020) y Despacho de bebidas (602030), ubicado en la calle MARISCAL ANTONIO J. DE SUCRE 2151 P.B., libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 16/7 Nº 53.740 v. 22/7/93

Viñas Propiedades. Representada por el Martillero Público Eliberto Juan Marchetti, Matrícula Nº 2354 con oficinas en Sarmiento Nº 1946 4º piso of. 11, Capital Federal. Avisa que María de la Luz Naredo Fernández domiciliada en Av. Entre Ríos Nº 251 6º piso departamento "M", Capital Federal, vende a Héctor Perdomo, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1848 1º Piso departamento "C", Capital Federal, el negocio de Almacén, Fiambrería, Lácteos etc., ubicado en la calle MORENO Nº 2002, Capital Federal, libre de deudas y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 19/7 Nº 53.825 v. 23/7/93

"O"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mat. Público constituido en, Florida 930 3º "C" C.F. comunica que Horacio Arguelles, domiciliado en, Olivera 1265 C.F. Vende a Jorge Carbajales, domiciliado en Pico 340 Lonchamps Pcia. Bs. As. Despacho de pan con elaboración sito en OLIVERA 1265 C.F. Reclamos de Ley en el estudio del interviniente.

e. 16/7 Nº 53.752 v. 22/7/93

"P"

Viñas Propiedades. Representada por el Martillero Público Eliberto Juan Marchetti, Matrícula Nº 2354 con oficinas en Sarmiento 1946 4º piso of. 11, Capital Federal. Avisa que Manuel Duarte domiciliado en O'Brien Nº 194, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, vende a Lilian Clara Aljanati domiciliada en Junín Nº 174 Piso 4to., Capital Federal, el negocio de casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas, ubicado en PERON Nº 1699, Capital Federal, libre de deudas y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 15/7 Nº 53.566 v. 21/7/93

Emilio Ferreiro Martillero Público of. Sgo. del Estero 250 - 5 Cap. Avisa: que se rectifica edicto Nro. 37.477 del 17 al 21/12/90 del garaje sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 525/29/35, Capital siendo el comprador Antonio Paolo, domic. Pte. Luis Sáenz Peña 525. Domicilio de partes y reclamo ley en mismo negocio.

e. 15/7 Nº 53.572 v. 21/7/93

"T"

"Organización Lois y Mato S. R. L.": (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital avisan que José Antonio Souto domiciliado en Tte. Gral. Juan D. Perón 1823, Capital vende a Manuel López, Eduardo Gómez y Cesareo Delgado domiciliados en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de restaurante, casa de lunch, cafe, bar, despacho de bebidas sito en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 1823 PB., Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 15/7 Nº 53.494 v. 21/7/93

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, Te. 40-4168, avisa: Que los Srs. Norberto Lucio Conde y Rubén Daniel Conde, domiciliados en Pereyra 1780 de esta ciudad, venden a los Sres. Luis Mario Laime y Antonio Osvaldo Soto domiciliados en Luis Viale 327, Haedo, Prov. de Buenos Aires, el negocio del ramo de cafe, bar y casa de lunch (203003-002), sito en esta ciudad, calle TUCUMAN Nº 975. Reclamos ley mis oficinas.

e. 20/7 Nº 53.971 v. 26/7/93

"V"

Alfonso Rombola martillero público matrícula profesional Nº 2022, con domicilio en la calle Doblas Nº 540 de Capital Federal, avisa que la señora Catalina Luisa Pomeraniec, con domicilio en la calle Azcuenaga 487 3º "E" de Capital Federal, vende a la señora Stella Maris Alvarez, con domicilio en la calle Echenagucia 1135 de Capital Federal, el negocio de fiambrería, quesería, lácteos y afines con venta al público sito en la calle VIEL 493 de Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del martillero.

e. 19/7 Nº 53.880 v. 23/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASISTENCIA ODONTOLOGICA INTEGRAL S. A.
Registro 86.302

Se comunica a los señores accionistas que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Unánimes del 21 de junio de 1993 se resolvió el aumento del capital social hasta la suma de $ 100.000 elevándolo en la suma de $ 99.999,9988. Asimismo se emitieron 100.000 acciones ordinarias clase B de 1 voto de valor nominal $ 1 cada una nominativas endosables. Se hace saber a los señores accionistas a fin de que ejerzan los derechos del art. 194 de la ley 19.550.

El Presidente

e. 19/7 Nº 53.812 v. 21/7/93

ARCE 325 S. A.

ARCE 325 S.A. por A.G.O del 26/5/93 aumenta el capital dentro del quintuplo hasta la suma de $ 60.000.

El Apoderado

e. 20/7 Nº 53.988 v. 22/7/93

ARGENOVA S. A. Y BOARGEN Sociedad Anónima

FUSION POR ABSORCION

a) Comunica que en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a la vez, realizadas por ambas Sociedades el 29/3/1993, en el carácter de unánimes, ARGENOVA S.A., con sede en Belgrano 920 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital el 3/6/1988, bajo el Nº 2458, L 105, T.A de Sociedades Anónimas; y BOARGEN SOCIEDAD ANONIMA, con igual domicilio, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital el 1º/8/1989, bajo el Nº 4758, L 107, T.A de Sociedades Anónimas,han resuelto fusionarse mediante absorción de la última por la primera, procediéndose posteriormente a la disolución de la entidad absorbida.

b) El aumento del capital nominal de la Sociedad absorbente será de $ 578,60, por lo que el nuevo capital social será de $ 704,60.

c) La valuación al 31/12/1992 del Activo y Pasivo de ambas Sociedades es la siguiente: ARGENOVA S.A.: Activo: $ 38.772.540,32.- Pasivo: $ 35.016.551,76 - BOARGEN SOCIEDAD ANONIMA: Activo: $ 14.292.685,84. - Pasivo: $ 12.770.830,90.

d) El compromiso previo de fusión fue firmado el 15/3/1993 y aprobado en las Asambleas de accionistas celebradas por las 2 entidades el 29/3/1993.

El Presidente

e. 20/7 Nº 54.037 v. 22/7/93

"B"

BULONERA SAN JOSE Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por esc. del 19-5-93, Nº 126, Fº 378, del Reg. 529 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Osvaldo Devoto, se elevó a esc. pública lo resuelto por la Asamblea del 20-4-93, de "BULONERA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con sede en Santo Domingo 1635, Cap. por la que: a) Aumentó el cap. social de $ 30.000 a $ 49.500, b) Emitieron 19.550 acciones ordinarias al portador de VN$ 1 c/u, y 5 votos por acción, con dividendo desde 1-1-93. c) Canjearon las acciones en circulación por los nuevos títulos representativos del actual capital.

El Escribano

e. 19/7 Nº 53.813 v. 21/7/93

"D"

DESACI, DIESEL ELECTROMECANICA COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS S. A. C. I.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1993, se aprobó el aumento del capital social en la suma de $ 300.000.-, llevándolo a la suma de $ 980.000. De conformidad con lo establecido por el art. 194 de la ley 19.550 se hace saber a los accionistas que el Directorio en ejercicio de la delegación conferida por la Asamblea citada, ha decidido se ofrezca a los señores accionistas la suscripción del total del aumento dispuesto en la misma, en proporción a las respectivas tenencias, estableciéndose que se emitirán acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una, las que deberán suscribirse a su valor nominal. El pago de la suscripción deberá hacerse en efectivo y al contado dentro de las 48 horas siguientes a contar de la fecha de firma del contrato respectivo, teniendo plazo los accionistas para el ejercicio de ese derecho hasta 30 días siguientes al de la última publicación.

El Directorio

e. 20/7 Nº 54.052 v. 22/7/93

"E"

EXPLOTACIONES PARANA DE LAS PALMAS S. A.

Comunica a sus socios que por treinta días a partir de la última publicación del presente pueden ejercer su derecho de suscripción preferente sobre el remanente de acciones conforme el aumento de capital resuelto por Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 25 de junio y 1 de julio de 1993. Publíquese por tres días.

El Directorio

e. 20/7 Nº 27.902 v. 22/7/93

"S"

SERMAN S. A.

Se comunica por tres días a los señores accionistas de SERMAN S.A. que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1993, ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de $ 12.000.-, teniendo los accionistas derecho de preferencia que deberán ejercitar mediante comunicación fehaciente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación.

El Directorio

e. 20/7 Nº 53.926 v. 22/7/93

"T"

TUCUMAN 300 S. R. L.

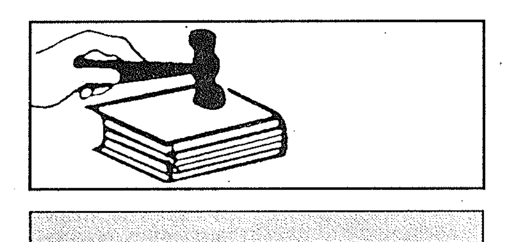
Cumplimentando lo dispuesto por el art.194 de la ley 19.550, informa que por reunión unánime del 25-4-91 se resolvió el aumento del capital social de A 15.000 a A 120.000.000.

El Autorizado

e. 20/7 Nº 27.911 v. 22/7/93

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 47 de la ley 20.091, se hace saber por cinco días que la Sección Seguros de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires transferirá a PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Carlos Pellegrini 71 Capital Federal, la totalidad de su cartera de seguros, que comprende la totalidad de las pólizas emitidas en su sede social, con las primas y reservas inherentes a todos los ramos en que se hayan emitido coberturas, así como todos los rubros activos y pasivos que correspondan a la citada cartera, incluido los originados en reaseguros activos y retrocesiones. Como consecuencia de lo expuesto, PROVINCIA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA se convertirá en sucesora activa y pasiva de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sección Seguros-. Esta cesión de cartera no modifica en nada la situación contractual de los señores asegurados, pues las cláusulas y condiciones de las pólizas se mantienen inalterables en un todo de acuerdo con los arts. 46, 47 y concordantes de la ley 20.091. Los asegurados que deseen formular objeción fundada deberán dirigirse a la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca 721 Capital Federal dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación. Por CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSO-

NAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SECCION SEGUROS.
El Presidente
e. 16/7 Nº 53.698 v. 22/7/93

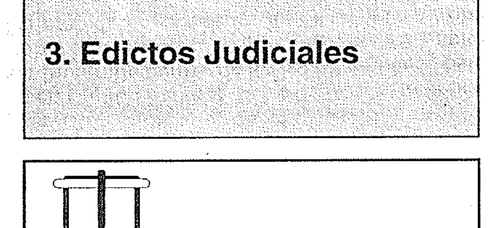


2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por dos días que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino SA y conforme lo normado por el art. 585 del Código de Comercio y lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962, subastará el día 29 de julio de 1993 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado marca Citroen tipo automóvil modelo CX Athena año 1981 motor Citroen 829 A 50 2000 44880 chassis Citroen UF7MAMP0004MP6505 dominio B 1.801.702, en el estado en que se encuentra en exhibición, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Paseo Colón 1353 Capital Federal. Base: $ 4.000.- De no haber ofertas por la base, se subastará nuevamente luego de media hora de espera, sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal, de 11 a 13 hs. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. La subasta se efectua por ejecución de la prenda B 1801702 contra Mariño, Juan Argentino.
Buenos Aires julio 12 de 1993.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/7 Nº 54.054 v. 21/7/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE MASTRONARDI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1 de 1993.
Vilma G. Greco, secretaria.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 28/6/93 al 30/6/93.
e. 20/7 Nº 26.587 v. 22/7/93

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, sito en Paraguay 1536 Piso 1º, Capital, cita al demandado Señor FRANCISCO SCALA, a fin de emplazarlo para que en el perentorio plazo de 10 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos "CONTRERAS ORTIZ, NESTOR OSCAR c/SCALA, FRANCISCO y Otros s/Ejecución de alquileres, publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 16 de 1993.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 20/7 Nº 27.888 v. 21/7/93

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en Uruguay 714, P.B, ordena intimar de pago y citación de remate por la suma de $ 1.110,44 en concepto de capital con más la de $ 300.- en concepto de accesorios, a efectos de que opongan excepciones en el término de ley (art. 542 CPN), a herederos de MARIA DEL ROSARIO BERMUDEZ, propietaria del departamento de Bolivia 396, P.B. "C", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en autos "CONSORCIO BOLIVIA 396 c/BERMUDEZ SARA Y OT s/Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 20/7 Nº 27.889 v. 21/7/93

Nº 47

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JOSE OTERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 19/7 Nº 27.803 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO GONZALEZ ANTON. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 19/7 Nº 27.806 v. 21/7/93

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, sito en Talcahuano 550, piso 6, Cap. Fed., en autos "OYHARBIDE, JORGE ALBERTO c/RODRIGUEZ, MARIA NELCY y Otro s/Cobro", cita al co-demandado JOSE MARIA ARTIGAS a fin de que comparezca personalmente al Juzgado dentro del plazo de 5 días a reconocer la firma del contrato que se le atribuye, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y designar al Sr. Defensor Oficial para que le represente en juicio. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Agueda Rosa Vila de Gene. Juez.
Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 20/7 Nº 27.885 v. 21/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, ha resuelto en los autos: "ISABELLA PASCUAL s/Sumario" (Expte. Nº 61.083), en trámite por ante ese Juzgado y Secretaría mencionados, convocar a los señores accionistas de BINGO KING S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse en la sede del Juzgado, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211. Piso 5o., Capital Federal, el día 11 de agosto de 1993 a la 10:00 horas y 11:00 horas respectivamente, a fin de debatir los siguientes asuntos: a) Responsabilidad del Director José De Luca por la paralización del funcionamiento del número de directores c) Elección de los Directores reemplazantes de los actuales por vencimiento de su mandato y d) designación de dos encargados de suscribir el acta. A los efectos del cumplimiento del art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar los títulos justificativos de sus acciones con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede del Juzgado y Secretaría, en días y horas hábiles judiciales. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 15/7 Nº 27.637 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de Capital Federal cita y emplaza a "LA ALUMBRERA S.R.L." para que dentro del término de quince días de la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "COAGULANTES ARGENTINOS S.A. c/BARLETT, DANIEL ESTEBAN y Otros s/Ordinario" bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al señor Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 343 CPCC). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 20/7 Nº 53.965 v. 21/7/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica y hace saber que con relación a la sustracción de pagarés librados por Etam S.A. a favor de María D. Arlati, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de marzo de mil novecientos noventa y tres. Resuelvo: Disponer la cancelación de los pagarés: 009171 con vencimiento 26/05/92, importe U$S 1.397,78; 009173 con vencimiento 26/5/92, importe U$S 10.109,70; 09174 con vencimiento 26/5/92, importe U$S 10.109,70; 009175 con vencimiento 26/5/92, importe U$S 372,57; 009197 con vencimiento 26/5/92, importe U$S 1.415,36; 009194 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 761,64; 009191 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 702,96; 010446 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 12.371,36; 010447 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 12.371,36; 010448 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 12.371,36; 010449 con vencimiento 26/6/92, importe U$S 12.371,36; 9769 con vencimiento 1/7/92, importe U$S 11.867; 11817 con vencimiento 27/7/92, importe U$S 10.114,17; 11818 con vencimiento 27/7/92, importe U$S 10.114,17; 11819 con vencimiento 27/7/92, importe U$S 10.114,17; total:Dólares estadounidenses ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (U$S 116.564,66) ... autorizándose su pago después de transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de la última publicación de la presente Resolución, siempre que no mediare oposición (art. 89 D.L. 5965/63). Publicar edictos por el término de 15 días. Rodolfo A. Herrera, juez.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 8/7 Nº 1749 v. 29/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 de esta Capital en autos "GROTE CARLOS s/ Cancelación" (exp. Nº 20.864) hace saber que se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados con fecha 15/12/92 por las sumas de U$S 41.666,66.- cada uno con vencimiento los días 15/2/93, 15/3/93, 15/4/93 y 15/5/93, respectivamente, librados por Maternidad Suizo Argentina S. A. a favor de Produmet S. A. y endosados por esta a favor del accionante Sr. Carlos Grote —art. 89 y sig. D.L. 5965/63, previa publicación por quince días en el Boletín Oficial (art. y ley citados). Autorízase la percepción de los importes correspondientes a los referidos instrumentos, transcurridos sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que no en el intervalo no se dedujese oposición por el eventual tenedor. Publíquese por quince días .
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 30/6 Nº 52.116 v. 21/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Avda. Callao 635, piso 1, hace saber: que en el Expediente Nº 12.186/93, caratulado: CANTERAS CERRO NEGRO S.A. s/Cancelación de Pagarés, por auto de fecha 31 de mayo de 1993, se ha decretado la cancelación de los siguientes documentos: a) Un pagaré, número 1042 emitido en Buenos Aires, el día 21 de abril de 1993, por Canteras Cerro Negro S.A. bajo la firma del Sr. Jorge Alfredo Marguery y del Sr. Juan Carlos Girotti, a favor de Colori S.A., por la suma de U$S 10.625, con vencimiento el 24.6.93, pagadero en la calle Reconquista 723 de la Ciudad de Buenos Aires. b) Un pagaré, número 1043 emitido en Buenos Aires, el día 21 de abril de 1993, por Canteras Cerro Negro S.A. bajo la firma del Sr. Jorge Alfredo Marguery y del Sr. Juan Carlos Girotti, a favor de Colori S.A., por la suma de U$S 10.000, con vencimiento el día 2.7.93, pagadero en la calle Reconquista 723 de la Ciudad de Buenos Aires. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Ley durante quince días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 2/7 Nº 52.443 v. 23/7/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 6

Juzgado Nacional de Menores Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a GUSTAVO IGNACIO GONZALEZ NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (Ley 13.944), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena ... "Buenos Aires, 5 de julio de 1993. Atento las constancias de autos y por ignorarse el lugar donde reside GUSTAVO IGNACIO GONZÁLEZ NUÑEZ, citeselo por edictos a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro del quinto día hábil de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de declararlo rebelde en la presente causa (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Luis Alberto Caimmi juez.
Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Miriam Laura Paz, secretaria.
e. 16/7 Nº 1832 v. 22/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza a CELIA MARIA BALESTRERO DE CANO (L.C. Nº 3.605.467), para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 150 del C.P.P.). Publíquese por 5 (cinco) días.
Enrique Méndez Signori, secretario federal.
e. 15/7 Nº 1815 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza a HUGO ROBERTO GOMEZ (D.N.I. Nº 20.763.370), para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 150 del C.P.P.). Publíquese por 5 (cinco) días.
Enrique Mendez Signori, secretario federal.
e. 15/7 Nº 1816 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza a DANIEL ENRIQUE PONCE para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.
Enrique Méndez Signori, secretario federal.
e. 15/7 Nº 1817 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza a JUAN CARLOS GOMEZ (DNI Nº 6.653.442), para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 150 del C.P.P). Publíquese por 5 (cinco) días.
Enrique Mendez Signori, secretario federal.
e. 19/7 Nº 1849 v. 23/7/93

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 21 de junio de 1993.
Conrado César Bergesio, juez federal.
e. 15/7 Nº 1818 v. 21/7/93

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

El señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, por ante la Secretaría

Nº 59 de la Dra. Mónica Atucha de Ares, sito en Lavalle 1638, 5º piso, de la Capital Federal, en la causa nº 44.427 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del Código Penal—, cita y emplaza a MARIA IGNACIA GONZÁLEZ, argentina, nacida el 13 de agosto de 1962 en Capital Federal, soltera, ama de casa, DNI Nº 22.879.334, con último domicilio en Avda. Juan de Garay 2646 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura, y revocarle el beneficio de excarcelación en caso de incomparecencia. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de junio de 1993. Emplácese a MARÍA IGNACIA GONZALEZ por el término de tres días a fin de que concurra a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura, y revocarle el beneficio de excarcelación en caso de incomparecencia, librándose a tal fin el pertinente oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Hugo J. Martín Valerga, juez.
Monica Atucha de Ares, secretaria.

e. 16/7 Nº 1354 v. 22/7/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a CLAUDIO MAXIMILIANO VEGA D.N.I. Nº 22.858.406, que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.023, caratulados: "c/VEGA, CLAUDIO MAXIMILIANO - Por: Inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, 15 de junio de 1993.
Carlos Néstor Tacca, secretario.

e. 16/7 Nº 1836 v. 22/7/93

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FRANCISCO OSCAR ROBLEDO D.N.I. Nº 23.189.855, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del Tercer día de ser publi-cado en mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.020, caratulados: "c/ROBLEDO, FRANCISCO OSCAR - Por: Inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, 6 de julio de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 19/7 Nº 1850 v. 23/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Juan C. Iodeiro	27.5.93	JUAN CARLOS SIO	3	ESTAFA
3	110	Marcelo J. Goldberg	22.6.93	LEIVA JUAN ELEODORO	3	AV. ESTAFA
7	121	Graciela A. Bugeiro	28.6.93	MARIO ALBERTO BLASCO Y ANTONIO GIAMPIETRO	3	QUIEBRA
9	108	Alejandro Esmoris	29.6.93	HORACIO RAMON GARCIA	3	INF. 292 DEL C.P.
21	163	Marcelo R. Alver	2.7.93	MAHMOUD EL BAKARY	5	DEFRAUDACION (ART. 172 C.P.)
21	165	Elena do Pico Farrel	29.6.93	ALBERTO JAVIER CANGGIANI	5	Nº 34592 DELITO DE LESIONES LEVES (ART. 89 CP)
23	139	Jorge A. López	1.7.93	HUGO ALFREDO FAVARETO	3	INF. AL ART. 173 INC. 11
23	139	Jorge A. López	1.7.93	OMAR ANTONIO BLASI LENTINO	3	ESTAFA
24	112	Gabriel M. Presa	24.6.93	A PRESENTARSE A PRESTAR DECLARACION INDAGATORIA A ALBA FANTINEL	3	DELITO DE DEFRAUDACION
24	112	Gabriel M. Presa	24.6.93	SANDRA CHAGAS	30	DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	30.6.93	FERNANDO RAUL PETIT	1	ESTAFA
31	119	Graciela Gils Carbó	23.6.93	JORGE DIAZ	5	Nº 25280 DELITO DE ESTAFA
33	169	Julio C. Báez	24.6.93	RAMON LUJAN; MARCELO GABRIEL; ANTONIA CECILIA CAPECE	30	QUIEBRA
33	170	Gustavo R. Núñez	5.7.93	ADRIANA AZUCENA BEN AMEHED PEREZ	3	USURPACION (ART. 181 DEL C. PENAL)
33	170	Gustavo R. Núñez	5.7.93	LUIS HUMBERTO ORTIZ	3	USURPACION (ART. 181 DEL C. PENAL)
33	170	Gustavo R. Núñez	5.7.93	JOSEFA RODRIGUEZ	3	USURPACION (ART. 181 C. PENAL)

e. 19/7 Nº 56 v. 23/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. R. S. Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de CONSTRUCTORA VIVIENDA S.R.L., habiéndose designado síndico a Enrique José Battellini con domicilio constituido en la calle Santa Fe 5141 1º piso "O" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 13 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 22 de octubre y 12 de noviembre de 1993, respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C., en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7). c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC 94: 4). Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 15/7 Nº 1794 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 (sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3ro.), a cargo del Doctor Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, comunica por cinco días en estado de quiebra de "LISAPEL SOCIEDAD ANONIMA" (Inscripta por ante la Inspección General de Justicia el 5 de mayo de 1989, bajo el Nro. 2223, Folio 106, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Almafuerte 693, PB, Dto. A, Capital), habiendo sido designado síndico la Cdora. Myriam I. Blanckleder, con domicilio constituido en Lavalle 1523, Piso 2do. "25", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de agosto de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 7 de octubre de 1993, a las 10:10 horas, la que se celebrará en la sede del Tribunal. Se deja constancia que la sindicatura pre-

sentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 25 de agosto de 1993 y 15 de septiembre de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen a la síndico los libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder. Se prohibe hacer pagos y/o entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tenga bienes y/o documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico en el plazo de cinco días. El presente se diligencia sin previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos, conforme lo dispuesto por el art. 97 y art. 296, inc. 8vo. L.C.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/7 Nº 1823 v. 22/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la declaración de quiebra de MERLINI ESTABLECIMIENTOS MECANICOS S. A. s/Quiebra a fin de que los nuevos acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación del concurso preventivo, presenten sus pedidos de verificación ante el síndico concursal (L.C. 96:1) hasta el día 19 de agosto de 1993, al síndico designado en autos Cr. Miguel Angel Massa, con domicilio constituido en Uruguay 618, 2º "C" (te. 40-7474/1754) de Cap. Federal. El Sr. Síndico procederá a presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 31 de agosto de 1993 y 23 de septiembre de 1993. La junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser presentado por el fallido se fija para el día 15 de octubre de 1993 a las 10.10 hs la que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, con los acreedores que asistieren. Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en 3 días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (L.C. 94:4). Prohibir pagos a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en 5 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/7 Nº 1824 v. 22/7/93

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, hace saber por cinco días que en fecha 3 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de Famax S. A. Se ha fijado plazo hasta el 23 de agosto de 1993 para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso, efectúen sus pedidos de verificación por ante el síndico contador Dr. Reynaldo A. Casagrande, domiciliado en Franco 3240 (Tel. 571-2330). Intímase a la fallida y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder, y se prohibe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y documentos del negocio.
Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/7 Nº 1825 v. 22/7/93

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1ro., comunica la apertura del concurso preventivo de la firma TENNERIA S.R.L., habiéndose designado síndico al Contador Luis Carlos Ferrugiaro con domicilio en Crámer 814 Piso 2do. "H", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 40 los días 5 y 27 de octubre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 17 de noviembre de 1993 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 15/7 Nº 53.503 v. 21/7/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de CASAL Y CIA. S.R.L., en la cual se designó síndico al contador a Eduardo R. D'Amato, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º Piso, "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 3 y 24 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos para el día 16 de diciembre de 1993. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs. b) Se abstenga, al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal y c) Cumpla con el certificado 3003/56. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez. (Causa 30.268; pág. 16).
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/7 Nº 1795 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de julio de 1993, se decretó la quiebra de HEBEAS S.A., en la cual se designó síndico al contador Eduardo R. D'Amato con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º piso C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 3 y 24 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos para el día 16 de diciembre de 1993. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez. (Causa 30.209; pág. 16).
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/7 Nº 1796 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de ROBERTO AVELINO CASAL (L.E.: 3.241.515), en la cual se designó síndico al contador Eduardo D'Amato, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º Piso, "C" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 3 y 24 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos el día 16 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez. (Causa 30.427; pág. 14).
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/7 Nº 1797 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de MARIA CRISTINA CASAL DE NEMBRINI (D.N.I.: 10.468.904), en la cual se designó síndico al contador Eduardo D'Amato, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º Piso, "C" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 3 y 24 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos el día 16 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez. (Causa 30.248 pág. 14).
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/7 Nº 1798 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de ALDO JOSE NEMBRINI (L.E.: 4.991.646), en la cual se designó síndico al contador Eduardo D'Amato, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 2º Piso, "C" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 L.C. los días 3 y 24 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos el día 16 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez. (Causa 30.430; pág. 14).
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 15/7 Nº 1799 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de junio de 1993, se decretó la quiebra de TALLER GRAFICO GONAVI S.R.L. (Nº 800 L. 77) dom. Danel 1518, en la cual se designó síndico al contador Juan Francisco García, C.I. 1.991.760, con domicilio en la calle Uruguay 662 piso 3ro. "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 20 de octubre de 1993 y 10 de noviembre de 1993, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 1 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11: 2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95: 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 15/7 Nº 1800 v. 21/7/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 7º de esta Ciudad, en los autos "KATZ, ADRIAN ALEJANDRO s/Propia Quiebra", Expte. 55.363, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1993, se ha decretado en concurso mercantil liquidatorio a Adrián Alejandro Katz, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.007.161, con domicilio real en Urquiza 1082 de Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires, hijo de Bernardo Katz y Eugenia Katz. Ha sido designado síndico, el contador Manuel Alberdi, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16 "A" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos, hasta el 4 de agosto de 1993; el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de agosto de 1993 y 20 de setiembre de 1993, respectivamente, fijándose audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 13 de octubre de 1993 a las 9,30 horas, la que se celebrará con los concurrentes en la Sala de Audiencias del Juzgado. Toda vez que el fallido no ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el artículo 11 de la ley concursal, hágase saber que dentro del plazo de diez días deberá efectuarlo, con contralor del síndico. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder (art. 95, 4 ley. conc.). Prohíbese los pagos y entrega de los bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 19/7 Nº 1839 v. 23/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 - sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 7º de esta Ciudad, en los autos "KATZ, NESTOR FABIAN s/Propia Quiebra", Expte. 55.364, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1993, se ha decretado en concurso mercantil liquidatorio a Néstor Fabián Katz, argentino, casado con Claudia Susana Daquino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.077.037, con domicilio real en Argentina 1882 de Ramos Mejía - Provincia de Buenos Aires, hijo de Bernardo Katz y Eugenia Katz. Ha sido designado síndico, el contador Manuel Alberdi, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16 "A" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar la solicitud de verificación de sus créditos, hasta el 4 de agosto de 1993; el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de agosto de 1993 y 20 de setiembre de 1993, respectivamente, fijándose audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 13 de octubre de 1993 a las 9,30 horas, la que se celebrará con los concurrentes en la Sala de Audiencias del Juzgado. Toda vez que el fallido no ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el artículo 11 de la ley concursal, hágase saber que dentro del plazo de diez días deberá efectuarlo, con contralor del síndico. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder (art. 95, 4 ley. conc.). Prohíbese los pagos y entrega de los bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Osvaldo Sampedro , secretario.
e. 19/7 Nº 1840 v. 23/7/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 17 del Dr. Marcelo F. Blastre, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, comunica por cinco días que con fecha 9 de junio de 1993 se le decretó la quiebra a "ELYTIC S. A.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Carlos E. Amuy, con domicilio constituido en Uruguay 750, 9º Piso "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de agosto de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 20 de octubre de 1993 a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 7 y 28 de septiembre de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con

la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L.Q. y la deudora y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 49 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Asimismo se cita a los administradores de la deudora de la audiencia de explicaciones fijada para el día 6 de octubre de 1993 a las 12 hs.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 16/7 Nº 1826 v. 22/7/93

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "EL BIFE S.A.", habiendo resultado designado síndico el Sr. Julio César Cadovilla, con domicilio constituido en Fco. Acuña de Figueroa 296, 4º "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de setiembre 1993. Señálase audiencia para el día 8 de noviembre de 1993 a las 10.50 hs. a fin que los acreedores cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieren, no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 23 de setiembre y 18 de octubre de 1993. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 15/7 Nº 1803 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "CALZADOS JOSE MANUEL S.R.L. s/Quiebra". Síndico: Juan Ignacio Estévez, con domicilio constituido en Rivadavia 986, 10º "38", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 15 de octubre de 1993. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado el día 20 de diciembre de 1993 a las 9 horas, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro del quinto día y dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo los socios gerentes y órgano fiscalizador, dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los términos del arts. 41 y 133 del Cpr. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 de noviembre de 1993 y 25 de noviembre de 1993, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Claudia M. Merenzón, secretaria.

e. 15/7 Nº 1804 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 19 a cargo interinamente del autorizante, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 6º, en los autos: "RICCIARDI, UBER s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Uber Ricciardi (L.E. Nº 5.565.881). Se hace saber el plazo fijado hasta el día 1º de septiembre de 1993 para que los acreedores presenten al Sr. Síndico Dr. Francisco M. Bosch, con domicilio en Suipacha Nº 612, 1º "B", Capital, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 de septiembre y 14 de octubre respectivamente. Se ha señalado audiencia para el día 4 de noviembre de 1993 a las 11.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 16/7 Nº 27.795 v. 22/7/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de CINENS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, decretada el 2/7/93. El síndico actuante es el Contador Mario Manuel Torrado, con domicilio constituido en la calle Pringles Nº 837, 3º piso, Dpto. "7", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/8/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 11/10/93 a las 10,00 hs. al solo efecto de lo dispuesto por el Art. 38 L.C., la cual se efectuará en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC y el ajuste de los créditos verificados el día 27/8/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 17/9/93. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 15/7 Nº 1805 v. 21/7/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "BUENOS AIRES COUNTRY TOUR S.R.L.", Síndico: Contador Ignacio Fabián Gajst, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 21 de setiembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 19 de octubre de 1993 y 9 de noviembre de 1993, respectivamente. Fijóse la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 30 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Se intima a los socios gerentes para que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al Síndico dentro del término de 24 hs. los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que presenten los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 de corresponder, en tres días y en igual plazo los incs. 1 y 7 del mismo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Emilio Perea, secretario.

e. 15/7 Nº 1806 v. 21/7/93

Nº 13

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber, en los autos caratulados "CHIESA GABRIEL J. s/Quiebra", que: (1) Con fecha 31/5/93 se decretó la quiebra de GABRIEL JOSE CHIESA (D.N.I. Nº 12.668.572); (2) Se designó síndico al Dr. Eduardo E. Malde, con domicilio constituido en Montevideo 666, piso 5º de esta Ciudad; (3) Todos aquellos que se consideren acreedores del fallido, deberán presentar los títulos y documentación del crédito conjuntamente con el pedido de verificación del mismo, ante el síndico, en el domicilio antes indicado, hasta el 13/8/93; (4) El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 L.C., el 10/9/93 y 4/10/93, respectivamente; (5) Que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se realizará en la sala de audiencias del Tribunal sita en Av. Callao 635, piso 2º de esta Ciudad, el día 5/11/93 a las 11.00 hs., con los acreedores que concurran; (6) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a todos aquellos que posean bienes y/o documentación de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición de la sindicatura de inmediato. (7) Intímase al fallido a fin que: a) presente los requisitos previstos en el art. 11 incs. 2 al 5 y de corresponder aquellos enunciados en los incs. 1, 6, 7 y 8 del art. cit., dentro del plazo de tres días; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 15/7 Nº 1807 v. 21/7/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. Nº 57.674 caratulado INGENAIRE S. A. s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de INGENAIRE S. A.; 2. Fijar plazo hasta el 24 de septiembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 14 de octubre y 8 de noviembre de 1993, respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de noviembre de 1993, a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. Rubén José Salazar y Delia Lespi para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 6 de agosto de 1993 a las 11 hs. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Jorge López Cepero con domicilio en Corrientes 1312 Piso 4º Of. "404" de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 16/7 Nº 1828 v. 22/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días, que se presentó proyecto de distribución parcial en los autos caratulados "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S. A. s/Quiebra - Incidente de Distribución (Expte. Nº 66.102)", el que será aprobado de no mediar impugnaciones u observaciones dentro de los diez días posteriores al de la última publicación, haciéndose constar que se fijó como condición de admisibilidad de aquellas que eventualmente se presenten la de que en caso de sostenerse la existencia de errores matemáticos, deberá indicarse, por el interesado, la cuenta correcta a su criterio y, de sostenerse que debe incluirse a alguien no incorporado a los Anexos presentados junto con el proyecto, la de indicarse por el interesado en qué expediente obtuvo sentencia verificatoria del crédito pretendidamente omitido.

Buenos Aires, julio 1º de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 20/7 Nº 53.952 v. 21/7/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 interinamente del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 1993 se le decretó la quiebra a "IMPAL S. R. L.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Héctor J. Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159, 4º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de agosto de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 7 de octubre de 1993 a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. el 26 de agosto y 16 de setiembre de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L. Q. y la deudora y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.,

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 19/7 Nº 1842 v. 23/7/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro (sito en Talcahuano 550, 6to. piso), comunica por cinco días que con fecha 22 de junio de 1993 se le decreto quiebra a "WIN SOCIEDAD ANONIMA" (Inscripta en la Inspección General de Justicia el 4/12/85, bajo el Nº 12, Fº 11, Lº 10 T "A" de ESAN, con domicilio conocido en Junín 640, Capital Federal), habiendo sido designado síndico el Cdor. Carlos A. Díaz, con domicilio constituido en San José 583, Piso 1ro., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 30 de noviembre de 1993, a las 9:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a cuentas tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so penas de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7, 93 y 95 de la L. Q. y la deudora y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.,

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 19/7 Nº 1843 v. 23/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Sec. Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6to., Capital, comunica por 3 días en autos: "SIGNY, S. A. C. I. I. F. C. y A. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes", Expte. Nº 23.534/92, que el día 2 de agosto de 1993, a las 9,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1253, Capital, los Martilleros, Juan Carlos Marsanasco (431-6819) y Rodolfo Parodi (431-1101), rematarán "ad corpus", el inmueble sito en la Av. Directorio 5311/15/17 de la Capital Federal, con 52,90 m. de frente sobre dicha avenida, sobre seis lotes de terreno designados según plano con los Nº 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la manzana 20, entre las calles Miralla y Albariño y Catastralmente: Circ.: 1º, Sec.: 62, Manzana 63, Parcela 19a, Partida Nº 78.808, escritura inscripta el 19 de abril de 1972, en la matrícula Nº I-7422 a favor de la fallida. Apto para varios destinos. Con una superficie de terreno (fs. 180) de 1.984 m²., superficie cubierta de 2.989,40 m². y Sup. libre de 118,90 m². Posee montacarga, playa de carga y descarga, con todos los artefactos de luz obrantes en el inmueble, equipos de enfriamiento, horno de recocido de alambre de cobre (por accesión), en el estado en que se encuentran. Consta con entrada para camiones, vestuarios y baños para el personal, talleres en planta baja, maquinarias en funcionamiento para la fabricación de conductores eléctricos aislados, con esmalte en hornos de trabajo continuo, plásticos, trenza textil, trefilación, decapado, estañado y templado de alambre de cobre mezclado y vulcanizado de elastómetros, fabricación de barniz aislante, etc.; con oficinas técnicas y administrativas en un primer piso, en el cual también se encuentran amplios depósitos y en segundo piso con terraza accesible y sala de máquinas de montacarga. Las deudas obrantes en autos son: Rentas fs. 104/106; O. S. N. fs. 228/32. Condiciones de venta al contado y mejor postor, Base: U$S 335.000.-; Seña: 30 %, Comisión: 3 %. el 70 % correspondiente al saldo deberá ser integrado a los 5 días de aprobada la subasta. Exhibición: Días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 1993 de 8,30 a 12,30 horas. Las maquinarias serán puestas en marcha de 10 a 11 horas. A continuación al contado

y mejor postor, IVA. incluido, con y sin base. Comisión: 10 %, se rematarán los siguientes bienes: Maquinarias, muebles de oficina, herramientas, elementos de laboratorio, materias primas, rezago de cobre y acero, chatarra, en 300 lotes. En el momento de la subasta se indicará días de entrega. Días de exhibición ya indicados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial) hasta 4 días antes de la subasta y abiertos en el Juzgado el día 30/7/1993 a las 12 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 19/7 Nº 1844 v. 21/7/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LA SWEATERIE S.A. s/Quiebra", que es Síndico contador Borghi Edgardo Alberto con domicilio constituido en la calle Luis Viale 2176. Dicha quiebra se decretó con fecha 17 de junio de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 3 de noviembre de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 4 de febrero de 1994, a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 15/7 Nº 1810 v. 21/7/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38 a cargo del Dr. Federico S. Johnson, comunica por dos días que en los autos caratulados: "MARTIRENE, JOSE MARIA s/Concurso Liquidatorio", ha sido presentado proyecto de distribución, el que se encuentra a disposición de los acreedores.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 20/7 Nº 1856 v. 21/7/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de Santiago Scavino (L.E. 1.546.123), intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de setiembre de 1993 presenten al síndico Serventich Oscar Luis con domicilio en Av. Corrientes 1327, 3º 11, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 9 de noviembre de 1993, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes). Se ha dado orden e intimado fallido para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "SCAVINO, SANTIAGO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 15/7 Nº 1811 v. 21/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, del Dr. Javier E. Fernández Moores (h.) interinamente. Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, con sede en calle Talcahuano nº 550, piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos TURIMEX S. R. L. s/Quiebra", en los que se decretó la quiebra con fecha 6 de julio de 1993 a TURIMEX S.R.L., habiéndose mantenido como síndico al Ctdor Daniel Rodríguez, con domicilio legal en Viamonte 1464, piso 3ro, Of. 14 de Capital Federal, a quien los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos, ante el síndico y en su domicilio, hasta el día 8 de octubre de 1993, fijándose el 2 de noviembre de 1993 para que el síndico presente el informe individual sobre los créditos. El nuevo Informe General deberá presentarse el 24 de noviembre de 1993. Se intima a la fallida para que cumplan los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C. y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes objeto del desapoderamiento que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlo ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/7 Nº 1829 v. 22/7/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 - 8º Piso de esta Ciudad, en los autos "GONZALEZ, JOSEFA EMILIANA s/Quiebra, Expte. Nº 22.364, comunica por cinco días la quiebra de GONZALEZ, JOSEFA EMILIANA, argentina, L. C. 499.921 y C. I. 7.865.861, con domicilio en Cachimayo 11 Piso 23 "C" - Capital Federal, casada con el Sr. José León Lepek. Ha sido designado Síndico el contador Horacio Néstor Casal, con domicilio en la calle Uruguay 651, Piso 16 "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de setiembre de 1993. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta se celebrará el día 17 de noviembre de 1993 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días, de corresponder, en igual término los mencionados en el inciso 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros y papeles de comercio que tuviere en su poder dentro del término de 24 horas; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbese hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 19/7 Nº 1848 v. 23/7/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "MARALC S. R. L."; siendo síndico designado el contador Jorge G. Podestá, con domicilio en la calle Suipacha 612 piso 1º dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 22 de octubre de 1993. El síndico presentará el informe del art. 35 el día 12 de noviembre de 1993 y el que se refiere al art. 40 el día 3 de diciembre de 1993. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores, en caso que correspondiere, el día 28 de diciembre de 1993 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de comercio, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y su órgano de Administración constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Asimismo prevíeneselos de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 16/7 Nº 1830 v. 22/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "SOLDIMAR S. A."; siendo síndico designado el Contador Jaime Szojchet, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 piso 9º a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 1º de noviembre de 1993. El síndico presentará el informe del art. 35 L.C. el día 22 de noviembre de 1993. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores al sólo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 L.C., el día 4 de febrero de 1994. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los Bienes en su poder pertenecientes a aquella. Intímase a la demandada a fin de que cumple los requisitos exigidos por el art. 93 L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas libros de Comercio y demás documentación Contable. Prohíbase efectuar pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 16/7 Nº 1831 v. 22/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días que en los autos: "TELSON RADIO S. A. I. C. s/Quiebra", se ha ordenado hacer saber a los interesados, a sus efectos, lo siguiente: Que se ha presentado el informe que prevén los arts. 35 y 75 de la ley concursal, como así también que se ha fijado hasta el 12 de agosto de 1993 el plazo para formular impugnaciones en los términos del art. 36 de la L. C. Que se ha ordenado hacer saber a los interesados, a sus efectos, que se ha presentado el informe que prevé el art. 40 inc. 7º y 9º de la ley concursal. Que se ha ordenado fijar como fecha de Junta de acreedores, al solo efecto previsto por los arts. 38 y 121 de la ley concursal, el día 24 de setiembre de 1993. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 20/7 Nº 1857 v. 21/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de SKATING RANCH S.A., con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 6º, Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 4 de octubre de 1993, ante el síndico Norberto Bonesi, quien constituye domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 1160, piso 6º de Capital Federal, quien presentará el informe individual de crédito el día 25 de octubre de 1993 y el informe general el día 15 de noviembre de 1993. En caso de presentar acuerdo, la junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635, 1º piso de Capital Federal el día 7 de diciembre de 1993 a las 11,00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 15/7 Nº 1812 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de CEDECLA S.A., Síndico Nora Irene Kristof, con domicilio constituido en Miller 2072, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, el día 7 de diciembre de 1993, a las 12,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 15/7 Nº 1814 v. 21/7/93

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, Secretaría Nº 3 hace saber por cinco días en los autos caratulados "CORONADO S. A. c/PESQUERIA DALIA S. A. s/Ejecución", que se ha decretado el Concurso Especial del buque "Tritón" (Matrícula Nº 5.006), convocando a sus acreedores privilegiados, al propietario y en su caso al armador a un juicio verbal por el término de quince días contados desde la última publicación.

Mar del Plata, 7 de julio de 1993.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" y fijarse durante diez días en la Oficina del Registro Nacional de Buques y en lugar visible en el buque "Tritón" (Matrícula 5.006).

e. 19/7 Nº 53.837 v. 23/7/93

El Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, Secretaría Nº 3 hace saber por cinco días en los autos caratulados "CORONADO S. A. c/PESQUERIA DALIA S. A. s/Ejecución", que se ha decretado el Concurso Especial del buque "Sirius" (Matrícula Nº 5.100), convocando a sus acreedores privilegiados, al propietario y en su caso al armador a un juicio verbal por el término de quince días contados desde la última publicación.

Mar del Plata, 1º de julio de 1993.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" y fijarse durante diez días en la Oficina del Registro Nacional de Buques y en lugar visible en el buque "Sirius" (Matrícula 5.100).

e. 19/7 Nº 53.835 v. 23/7/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19-7-93 - Vence: 21-7-93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	06-07-93	VILLAHOZ HORACIO ALBERTO	27.733
1	1	Marcelo Gallo Tagle	08-07-93	ANGELA ELSA NAVATTA DE CUATEROLO	27.778
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	06-07-93	JOSE SILIGATO Y CLELIA ELSA CONFRETA DE SILIGATO	27.725
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	07-07-93	ANTONIO PUGLIESE	27.735
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	27-05-93	CARLOS CESAR PALTRINIERI Y EMMA PALTRINIERI	27.739
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	06-07-93	JUSTINA ELENA GONZALEZ	27.772
3		Ricardo Horacio Pecci	24-06-93	CARLOTA EUGENIA AGUSTINA INAEBNIT VIUDA DE MASCARO	27.802
5		María Celia García Zubillaga	08-07-93	PABLO GASTON BOUYSSOU	27.768
6	UNICA	Juan Luis Arito	05-07-93	JUAN CARLOS BENAVENTE	27.749
6	UNICA	Juan Luis Arito	07-07-93	ARIEL PAPPO	27.726
6	UNICA	Juan Luis Arito	18-06-93	ROSA ROMANDETTA DE LENOUVEL	53.730
6		Juan Luis Arito	05-07-93	ARMANDO DOSSI	27.807
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	05-07-93	JOSE SERRA	27.766
14		Eduardo Daniel Gottardi	05-07-93	VICTORINA MARGARITA IBAÑEZ	27.746
14		Eduardo Daniel Gottardi	08-07-93	JOSE DOMINGO CURIA	53.659
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	07-07-93	RAFAEL FRANCISCO JAVIER VALENCIA O VALENCIA LABASTIA	27.757
19		Alejandro G. Petrucci	27-05-93	FISZEL MASTENBAUM Y TERESA GUBNITSKY DE MASTENBAUM	27.831
20	40	Jorge E. Beade	02-07-93	TESONE, ANGEL MARIO	27.770
22	UNICA	Fernando L. Spano	06-07-93	ABEL FRANCISCO CABRAL	27.734
22	UNICA	Fernando L. Spano	07-07-93	BERTA ELENA KRAUT	27.756
22	43	Fernandl L. Spano	07-07-93	MARIA ADELA POLLINI	53.712
24	UNICA	José María Perrone	25-06-93	ROSA GARRIDO	27.743
24	UNICA	José María Perrone	18-06-93	JUAN DOMINGO TROTTA	27.813
24	48	José María Perrone	05-07-93	MARIA ZULEMA SANCHEZ	27.812
28	UNICA	Mónica C. Fernández	07-07-93	MAGDALENA SANCHEZ ELIA	27.736
28		Mónica C. Fernández	08-07-93	ERWIN WISNIEWSKI	27.786
28	55	Mónica C. Fernández	08-07-93	JULIA FORNES Y JESUS DE GREGORIO	53.668
30	UNICA	Santiago González Balcarce	20-05-93	MAXIMO JOSE KOPF	27.801
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	08-07-93	PEDRO DIVIACH	53.682
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	05-07-93	ENRIQUE SACRISTAN	27.785
34	UNICA	José María Pérez	06-07-93	MARIA MARCONIS DE VIZAKIS	27.814
34	UNICA	José María Pérez	31-05-93	ERNESTO LLORIAN	27.782
37	UNICA	Gustavo Daniele	25-06-93	FRANCISCO MARINACCIO	27.780
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	07-07-93	LUISA IGNACIA PRESMANES DE MADARIAGA	27.799
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	08-07-93	ROBERTO BOGADO	27.775
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	05-07-93	MARIA ISABEL SZYMONOWIZ, VICTORIA SZYMONOWIZ, VICTOR SZYMONOWIZ Y JOSE RAMON SZYMONOWIZ.	27.720
48	UNICA	Ana María Himschoot	16-06-93	SUSANA SOFIA RAMOS MEJIA	27.745
48	UNICA	Ana María Himschoot	08-07-93	VERA, PETRONA ESTER	53.684
50		Juan C. Insúa	06-07-93	BERNARDO HUBERMAN Y SOFIA EIDLER	27.729
50		Juan C. Insúa	28-06-93	ROSA FERLIN	53.715
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28-08-92	JOSE MAZZINI FARINA	53.713
57		Carlos Roberto Garibaldi	07-07-93	JOSE JUSTO	27.767
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	08-07-93	RAMIL, LUIS ANGEL	27.754
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	02-07-93	NELLY PALMIRA FORESI	27.760
60	UNICA	Enrique C. Virto	02-07-93	MARIA ARGENTINA RODRIGUEZ	27.834
60		Enrique C. Virto	08-07-93	LINA SCHIAVO DE PIERRI	27.815
60	90	Enrique C. Virto	02-07-93	ROSA HERMIDA	27.755
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	01-07-93	TERESA D'AQUARD	27.742
62	92	Marta Lucía Alchini	04-08-92	MARTA LUISA RETA	27.769
64	UNICA	Manuel Juan Gutiérrez	22-12-92	PANCRACIO CARROZZO	27.747
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	06-07-93	ENRIQUETA REGINA RAMPOLDI	27.773
68		Patricia Barbieri	06-07-93	GUILLERMO JACINTO ROA	27.826
72	UNICA	Daniel H. Russo	01-07-93	JULIO ROBERTO LOMBARDO	27.784
72		Daniel H. Russo	05-07-93	MARIA ANGELICA VILLARREAL Y MARIA ANGELICA ARIZZI	53.716
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	25-06-93	ALBERTO CARLOS FALIVENE Y SIMONA ABAD DE FALIVENE	27.748
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	06-07-93	HECTOR CARMELO PITTA	27.771
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	06-07-93	DANTE DIMANT	27.758
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	07-07-93	MATILDE BENIGNA BARROS	27.765
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	07-07-93	CARMELO MESSINA	27.728
89		Daniel Guillermo Alioto	02-07-93	MARIA QUEIRUGA ARES Y MERCEDES RODRIGUEZ QUEIRUGA	27.818
91		Alberto Ugarte	05-07-93	PASCUAL DESIATA	27.727
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	29-06-93	DORA MABEL CALLERI	27.774
94	UNICA	Eduardo Parody	03-06-93	ANTONIO GONZALEZ	27.800
95	21	Gustavo Caramelo	06-07-93	ANTONIO MONTERO	53.747
100		María Cristina Battaini	07-07-93	HERTA O GERTA FRIEDA O HERTA FRIDA GRÜNEWALD	27.731
100	UNICA	Luis José Carballido	08-07-93	CARLOS ANTONIO REBAY	27.817
103	UNICA	Luis José Carballido	07-07-93	FLEISCHHEKER, RAUL	27.741
103	39	Luis José Carballido	07-07-93	GERARDO RENE MALDONADO	27.764
103	39	Luis José Carballido	05-07-93	PEDRO ALBERTO MAZZA	27.790
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	06-07-93	JUAN CARLOS D'URSO	27.752
105	44	Daniel Ricardo López	01-07-93	ANTONIO JOSE LABOMBARDA	27.744
105	UNICA	Daniel Ricardo López	07-07-93	JOSEFINA GIARDINO	53.748
109	UNICA	María Teresa Tibau	08-07-93	EDUARDO ANGEL BLANC NUÑEZ	27.730
109	58	María Teresa Tibau	08-07-93	PABLO BERNASCONI Y MARIA CANDIDA GARCIA	27.811
109	UNICA	María Teresa Tibau	08-07-93	MIRKO MATTEODA	27.762
110	UNICA	María Clara Lagache	23-6-93	MARIA JOSEFA SAINZ	53.714
110	UNICA	María Clara Lagache	06-07-93	YABRA IBRAHIM KHALIL Y MARIA BAHRI	27.763

e. 19/7 Nº 122 v. 21/7/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

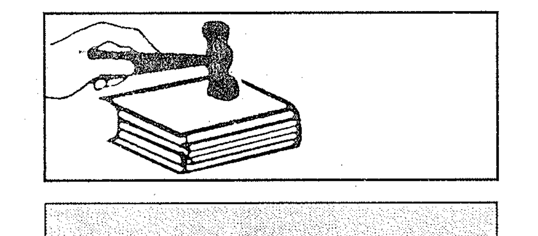
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/7/93 - Vence: 22/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretarío	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	8-7-93	JUAN MALAMUD	27.848
11	UNICA	María Isabel Benavente	7-7-93	VICTOR ANICETO ALBIZU	53.784
11	22	María Isabel Benavente	8-7-93	CEFERINO DIONISIO ARAUJO	53.869
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	6-7-93	ANA MARIA BOUCEK	27.837
19		Alejandro G. Petrucci	18-6-93	MARTINA CATALA DE GARCIA LANZA	53.816
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	8-7-93	MARIA ELENA GARONI	27.852
34		José María Pérez	6-7-93	JULIANA KOLADA DE DANYLUK	27.855
41	UNICA	José Antonio Charlín	8-7-93	ALBERTO JORGE CAIROLI	27.835
50	UNICA	Juan C. Insúa	7-7-93	EUGENIO DIAZ Y MARIA TRINIDAD LOPEZ	27.853
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	5-7-93	ANTONIO CUPO	53.813
54		Paula I. Stanislavsky	6-7-93	GIL DOCTOR	27.861
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	8-7-93	JOSE RAMON FIGUEIRAS	27.872
91	UNICA	Alberto Ugarte	7-7-93	ALICIA MARGARITA BASANTA	53.799
95	21	Gustavo Caramelo	8-7-93	LAZARO AGNESE	53.872
100	UNICA	María Cristina Battaini	8-7-93	MANUELA ISOLINA PEREZ	27.836
103	UNICA	Juan José Carballido	1-7-93	MALKA FLAKSBARD DE GRINBERG Y MOISES GRINBERG	53.786

e. 20/7 Nº 123 v. 22/7/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, sito en Talcahuano Nº 550, piso 6º, hace saber por dos días en los autos "STOCCO JUAN CARLOS PABLO c/CASTRO JULIO ALBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 80.711/91, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día Viernes 6 de agosto de 1993, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un departamento ubicado en Villa Argerich, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, designado como Unidad Funcional Nº 3, Polígono 00-03, de la finca calle Gobernador Guillermo Udaondo Nº 2043/45, entre las de Cnel. Sayos y Cnel Seguí, compuesto de: Living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y terraza, posee una superficie cubierta de 48,75 m²., descubierta de 15,16 m². lo que hace un total de 63,91 m². Porcentual 15,60 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sec. H, Manz. 88, Parcela 12, Subparcela 3, Polígono 00-03. Partida 113814. Matrícula 9045/3. Posee un usufructo vitalicio a favor de la Sra. Elvira Mosquera de Castro. Está ocupada por el Sr. Julio Alberto Castro, propietario demandado en autos. Base U$S 14.276,81 Al Contado y Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, el 3 % de comisión más Iva y el 1 % de Impuesto Fiscal, todo en dólares estadounidenses y deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Deudas: Por expensas no tiene (fs. 113/4); Imp. Inmobiliario: al 31/3/93 $ 376,01 (fs. 100); Imp. Municipal: al 30/9/92 $ 350,81 (fs. 68/72) y O.S.N. al 12/10/92 $ 74,12 (fs. 56/8). El bien podrá visitarse los días 4 y 5 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
José María Perrone, secretario.

e. 20/7 Nº 54.019 v. 21/7/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, sito en calle Lavalle 1212, piso 6º, hace saber por dos días en los autos "MANSILLA MARIA ADELA c/MARCIGO FERNANDO ANTONIO. s/Alimentos", Expediente Nº 20.155/89, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día Miércoles 4 de agosto de 1993, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal El cincuenta por ciento indiviso de la Unidad Funcional Nº 3, señalada como Dto. "C", sita en la Planta Baja, del inmueble calle Palos Nº 276, entre las de Aristóbulo del Valle y Wenceslao Villafañe, de esta Capital Federal, compuesto de patio con toldo metálico, dos habitaciones, baño y cocina, en P. Alta una habitación a la que se accede por escalera desde el patio, está ocupada por el Sr. Fernando A. Marcigo con su familia en calidad de propietario. Tiene una superficie total de 61 m2. Porcentual 10,13 %. Matrícula 4-194/3. Deudas: Por expensas no registra al 22/5/92 (fs. 101); O.S.N. al 28/5/92 $ 168,88 (fs. 146) y Municipales al 7/8/92 $ 192,44 (fs. 163). Base $ 8.500. Al Contado y Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 3 % de comisión más Iva y deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. El bien podrá visitarse los días 2 y 3 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de junio 1993.
Adriana C. de Frezza, secretaria.

e. 20/7 Nº 54.020 v. 21/7/93

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 31, Secretaría 61, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Uruguay 714 - 5º, Capital, comunica por 2 días en autos "CONSORCIO BILLINGHURST 1444 c/HURTADO CELEDONIO s/Suc. Ejec. Expensas, Exp. 63.114/90, que el Martillero Público Sr. Francisco Gómiz Castaño, rematará "ad-corpus" el día 29 de julio de 1993, a las 10.30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el departamento sito en Billinghurst 1444 - 9º A, U. F. 37, Superficie: 31,78 dm². Porcentual 1,61 % N.C.C.: 19; S: 15; M: 21; P. 21; Tº 3293: Fº 199. Desocupado, con deterioros. Según Mandamiento de Constatación tiene el piso levantado. Adeuda Expensas fs. 162 -10/92 a 6/93: $ 683,43. Expensas 6/93: $ 60,20. O.S.N. Fs. 164: $ 164,97. Municipalidad de Bs. As. Fs. 153 $ 495,67. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina, de seguir libre, hasta el día anterior del efectivo pago. Autorízase al Martillero valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto: Base: $ 3.705,06. Seña: 30 %. Comisión: 3 % más IVA, ordenado a fs. 168. Todo en efectivo. Visitar 27 y 28 de julio 15 a 16 hs. El Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 20/7 Nº 27.878 v. 21/7/93

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, comunica por tres días en los autos: "MINOTEL S. A. C. I. y F. c/RUIZ OSCAR ARIEL y Otra s/Ejecución Prendaria" Expediente Nº 6.526, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de julio de 1993 a las 12 horas, en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, un automóvil marca Renault dominio T 109.837, modelo R. 12 TL año 1986 tipo sedán cuatro puertas motor Nº 2703035 chassis Nº 924-128533 en el estado que surge de fs. 87. Base: $ 5.200. Comisión: 10 %. En efectivo. Al contado y al mejor postor. Deudas impuesto al automotor $ 1.481,06 al 22/2/1993 (fs. 96). Exhibición 26 y 27 de julio de 9 a 12 horas en la calle Osvaldo Cruz 3350 Capital Federal. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, ocho de julio de 1993.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 20/7 Nº 54.055 v. 22/7/93

Nº 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, comunica por dos días en autos "BELLOCCHI AUGUSTO ERNESTO c/PIKMAN, EDUARDO RUBEN y Otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 44.207) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el 27 de julio de 1993 a las 11 horas en el salón de la calle Tacuarí 647 los bienes que seguidamente se detallan y se exhiben en el mismo salón en horas hábiles: Un televisor color "Sanyo ic. Solid State, sin número visible. Un radio reloj International color blanco y un video grabador National modelo NV. 260 de tres cabezales. Sin base, al contado y al mejor postor. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 20/7 Nº 54.053 v. 21/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a mi cargo comunica por cinco días en los autos caratulados RIOS EREÑU LUIS R. s/Quiebra, que el martillero Alfredo V. Ocampo rematará el día 5 de agosto de 1993 a las 13,30 hs. en la calle Presidente J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. un lote de terreno, Localidad de Parque Leloir, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. ubicado en la esquina de las calles Vidalita y Chacarera, manzana delimitada por las calles Vidalita, Chacarera, Del Prado, y de la Media Caña. Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Secc. M, Quinta 65, Parc. 7, Mat. 11.497. Superficie según certificado 2.084,04 m². El inmueble se encuentra desocupado, alambrado y con pequeña arboleda. Se exhibe los días 2 y 3 de agosto de 9,00 a 11,00 hs. Seña 30 %, comisión 3 %, base $ 18.000 (pesos dieciocho mil), sellado del 1 %. Ad-Corpus, al contado, en efectivo y al mejor postor. Quien resulta comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 579/80 CPCC). Para más datos y constancias en autos o al martillero 812-6647.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 20/7 Nº 1854 v. 26/7/93

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo; Secretaría 9, del Dr. Claudio A. Galli, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º; comunica por 2 días en autos "CLUB SPORTIVO DOCK SUD c/CLUB ATLETICO CHACARITA JUNIORS s/Ejecutivo (Incidente de Medidas Cautelares)" expte. 28.512, que los martilleros Juan Manuel Merlo y Osvaldo Peña, rematarán el día 30 de julio de 1993, a las 15,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; el inmueble ubicado en Diagonal 62 Sáenz Peña Nº 1655, numerado también como 1490/92 y J. A. Roca, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Circ. II; Secc. "N"; Frac. XLIX; Parc. 1c; Partida 518. El inmueble consta de instalaciones polideportivas, de administración, vigilancia, etc., consistentes entre otras en: Barrera y habitáculos de guardia a la entrada; garita en altura s/costado NE, calle 35; dos playas estac.; Edific. Administrac.; Vvda. Casero; Confitería/buffet; Vestuarios; Tanque agua elevado; Quinchos; asadores; mesas; bancos de material en sup. aprox. 2.500 m²; Cancha pelota semi-cbta. (puede techarse); Id. Fútbol 5, piso mosaicos, también apta Hand/ball; Volley-ball, cercado perimetral; 5 canchas fútbol distintas medidas c/Sector Vestuarios, sala calderas; Gimnasio p/aparatos; Pileta Natación aprox. 25 m. por 50 m. c/cercado perimet. quincho vestuarios, consultorio y gimnasio anexo; 8 canchas tennis; 4 Id. paddle, con cercos y frontones; regular población arbórea; cercado alambre frente y costado NO, c/altura hasta 2,50 m. y pared baja al frente, aprox. 0,80 m. y 3 hileras alambre de púa parte superior. Cercado placas cemento premoldeado con columnas de sostén, en la extensión lateral NE sobre calle 35. Al fondo pared medianera regular altura, en parte lindando edificio industrial. Regular estado de conservación. De la constación de autos surge presencia de un Casero y un Empleado de limpieza, con regular concurrencia de jóvenes y niños practicando juegos. Superficie total 66.713,02 m²; ad-corpus; Base: $ 800.000 condiciones de venta: Al mejor postor: Seña 10 % en el acto del remate; 30 % dentro de los 10 días de aprobado el mismo; el saldo, o sea el 60 % restante, en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más interés 15 % anual sobre saldos, venciendo la 1ª a los 180 días de aprobada la subasta. Asimismo el comprador deberá otorgar garantía hipotecaria para garantizar la deuda, previo a la toma de posesión. El Escribano será designado de oficio por el Tribunal; Comisión 3 %, en efectivo al igual que la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; debiendo indicar dentro del 3º día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Código Procesal. Se deja

constancia que en caso de no depositarse el indicado 30 % del saldo de precio, dentro de los 10 días prefijados, sin necesidad de otra notificación ni intimación será de aplicación lo dispuesto por el art. 580 del citado Código. El inmueble adeuda: Impuesto inmobiliario y otros de la DGR; Pcia. de Buenos Aires $ 255.717,61 (fs. 143); O.S.N. $ 11.659,57 al 22/6/92 (fs. 61) y Municipalidad de Gral. San Martín: $ 6.820,11 al 3/6/92 (fs. 58) todo sujeto a ajuste. Venta Ad Corpus: días de visita: 24; 26 y 27 de julio de 1993, de 15 a 17 horas. Más datos y constancias en autos o a los Martilleros: Osvaldo Peña; Tel. 642-8119 y Juan Manuel Merlo; Tel. 822-8346, de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 20/7 Nº 53.918 v. 21/7/93

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos "CORPORACION ARGENTINA PROTEICO OPOTERAPICA S. A. s/quiebra s/incidente de subasta inmuebles de Santiago del Estero" (Expte. 51.990) que el Martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 28 de julio de 1993 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la provincia de Santiago del Estero, denominado Estancia "Bajo de la Barranca", Dto. Río Hondo, matrícula 20-1580, Sup. 1751 has, 67 as, 85 cas, lindando al S. con el Embalse de Río Hondo y al O. con la Provincia de Tucumán, a 4 Km. de la ruta nac. Nº 9, ocupado por la fallida, con alambrado perimetral de 7 hilos, agua surgente en toda su extensión y dos pozos surgentes instalados, todo lo cual surge del informe de constatación realizado por el Martillero y agregado en autos. Base de venta: u$s 43.800 al contado. Seña 20 %. Comisión 4 % y sellado de ley 0,60 %. Todo en efectivo en el acto del remate. La base se convierte en pesos según la cotización del billete tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago. El inmueble reconoce las deudas por impuestos que surgen en autos. Se aceptan ofertas bajo sobre en todo de acuerdo con la respectiva acordada de la Excma. Cám. Nac. de Apelaciones en lo Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Revisar en el horario de 8 a 12 horas a partir de la publicación de edictos.

Buenos Aires, junio 24 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 16/7 Nº 27.777 v. 22/7/93

Nº 21

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso de esta ciudad, comunica por tres días en los autos: "YARARA S.A.C.I.F.I.A s/Incidente de Liquidación de Bienes", Expte. Nº 18.085, que los martilleros Carlos Martínez Figueroa y Luis Damián Osuna (87-5195/812-7780) rematarán el 30 de julio de 1993 a las 10 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: 9 Molinos grandes de arroz marca "Kaneko", Industria Japonesa, de los cuales 6 son completos y nuevos; 18 Molinos chicos de arroz marca "Poligold", Industria Japonesa, de los cuales 13 son completos y nuevos; 1 Motor usado de camión marca Isaco y muebles de oficina, todo según inventario de lotes adjuntos en autos. Se exhiben en la calle Otero 326, Capital Federal, de 13 a 16 horas los días 26, 27 y 28/julio. Base de los molinos grandes completos $ 500; molinos chicos completos $ 250, el resto de los bienes sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. Entrega inmediata y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose ningún reclamo en cuanto al estado y calidad por haberse exhibido con suficiente antelación y tiempo, siendo a cargo del comprador el retiro de los mismos.

Buenos Aires, 6 de julio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 19/7 Nº 1846 v. 21/7/93

Nº 23

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 23 de Capital Federal, Secretaría Nº 46 sito en Talcahuano 550 piso 8vo. Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos: "MAC'S CUER S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de venta de bienes de la fallida" exp. Nº 20.873, que los martilleros Marcos Lucio Parodi y Eduardo Abel Espósito, subastarán el día 29 de julio de 1993 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el inmueble ubicado en la calle Santo Domingo 2684 Capital Federal entre las calles Melgar y Pedriel, que mide 11,27 m. de frente al N por 39 metros de fondo, Nomenclatura catastral Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 37, Parcela 4, Matrícula 3-5448, el que conforme manifestación de los martilleros intervinientes, es apto para diversos usos, con 455 m² aproximados, techos de zinc a nuevo, de 20 m. de altura aproximados, todo en regular a buen estado de conservación, ubicado en zona de depósitos e industrias, barrio de Barracas, próximos a la Avda. Vélez Sársfield Vieytes e Iriarte, tiene oficinas, despachos, vestuarios, baños instalados y un pequeño portón de acceso, subastándose en el estado en que se encuentra. Base $ 40.000. Al contado y al mejor postor. Se exhibirá los días 26, 27 y 28 de julio de 1993 de 9 a 12 horas. De conformidad con lo dispuesto por el art. 206 LC; 570 CPCC y 104.6 del Reglamento del fuero (acordada del 13.12.89) se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma. Los sobres podrán ser presentados hasta el día 28 de julio de 1993 a las 12 horas. Los mismos serán abiertos en audiencia pública a celebrarse el día 28 de julio de 1993 a las 12 horas, sirviendo de base para recibir nuevas posturas y le serán adjudicadas al oferente de no mejorar en el acto del remate. En caso de igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El IVA estará incluida en el precio respectivo, debiendo la sindicatura ingresarlo una vez efectuado el remate. Las sumas correspondientes a dicho impuesto serán depositadas por los martilleros a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Seña 10 %. Comisión 3 %. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/7 Nº 53.769 v. 22/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, que en los autos BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta (Expte. 10.798), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de martillero designado en autos, subastará en la calle Callao Nº 635 1er. piso Sede del Juzgado Capital Federal a las 11 hs. el día 27 de julio de 1993, los siguientes bienes: Un inmueble ubicado en la calle Maturín Nº 2646/66 y Juan A. García Nº 1328/50 de Capital Federal, el inmueble y los muebles serán subastados en block, que operaba como planta fraccionadora de vinos, con una superficie cubierta de 7700 m² consta de Planta Baja, por la calle Maturín para expedición pueden operar seis camiones simultáneos, y por la calle J. A. García cuatro camiones simultáneos, posee vestuarios, grupos sanitarios, oficinas, etc. Sub-Suelo: Sección piletas y almacenamiento, posee tanques de hierro, cisternas capacidad estimada 1.900.000 litros. 1er. Piso: Posee despachos, oficinas, grupos sanitarios, cocina, tesoro con puerta de hierro, consultorio médico, laboratorio enológico, unidad de vivienda integrada por cuatro habitaciones, 2do. piso: Tres unidades de vivienda compuesta por: Un departamento: living comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños, parrilla, terraza y lavadero, un departamento: living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, habitación y patio, un departamento: living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. Condiciones de Venta: Con base $ 328.000, al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 1 % más I.V.A. sobre la comisión a cargo del comprador, sellado de ley 5 ‰ a cargo del comprador. Exhibición desde el día 20 al 26 de julio de 1993 (hábiles) en el horario de 8 a 12 hs. los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Nota: Para el caso de no presentarse postores a la media hora de haber finalizado el remate, se procederá a subastar solamente el inmueble sin las maquinarias y el equipamiento. Al contado y al mejor postor, seña 10 %, comisión 1 % más I.V.A. a cargo del comprador, sellado de ley 5 ‰ a cargo del comprador, base: $ 324.000, las maquinarias y el equipamiento en block, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 2,5 % más I.V.A. a cargo del comprador, base: $ 6.400, las máquinas y el equipamiento de no presentarse postores en block serán subastadas por fracciones en las mismas condiciones, fracc. Nº 2, base $ 280, fracc. Nº 4, base $ 2.400, fracc. Nº 5, base: $ 4.800, fracc. Nº 8, base: $ 320, fracc. Nº 9, base: $ 160, fracc. Nº 12, base: $ 80, fracc. Nº 14, base: $ 20, fracc. Nº 15, base: $ 56, fracc. Nº 17, base: $ 320, fracc. Nº 18, base: $ 400, fracc. Nº 20, base: $ 80. Posee una línea telefónica. Una marca denominada Talacasto, base: 2.000 dólares, una marca Frescuba base: 1.200 dólares, una marca Reyandino base: 500 dólares, Condiciones de Venta: Con base, al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión 2,5 % más I.V.A. a cargo del comprador. Informes y catálogos, Esmeralda 660, 6º piso de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 15/7 Nº 761 v. 21/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, de la autorizante, sito en Av. Callao 635, piso 1º, hace saber por 2 días que en autos "RUDA, MANUEL s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" (Expte. 9669) el martillero Tomás Antonio Masetti (Lavalle 1206, 6º "K" 203-3015) rematará el día 30 de julio de 1993 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, un automotor marca Peugeot 504 Modelo 1978, patente C 873.646 en el estado en que se encuentra y que se exhibe los días 28 y 29 de julio de 1993 de 15 a 17 hs. en la calle Pirán 6335 de Capital Federal. Adeuda: patentes ver fs. 1086 del expediente. Base de venta: $ 5.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. El saldo de precio se depositará en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 20/7 Nº 1858 v. 21/7/93

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo del Dr. Luis M. Vila, Secretaría Civil a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos caratulados: "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES para EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c/DIAS GONCALVES, JOSE s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 9095/89, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 14 de agosto de 1993 a las 11.00 horas en la calle Necochea Nº 1530 de esta ciudad. Una agujereadora marca Barbero, Serie Nº 0233, de dos velocidades, en funcionamiento; y un equipo de soldadura compuesto por un tubo de oxígeno Nº 122110, 11 mts. de manguera doble y un cortador soplete marca GEDASA. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador en el acto del remate, como así también la totalidad del precio. Se deja constancia que el Dr. Walter Raúl Sempertegui y/o quien el citado designe se encuentran facultados para diligenciar el presente edicto.

Comodoro Rivadavia, 21 de junio de 1993.
Graciela M. G. Blanco de Bellver, secretaria.

e. 20/7 Nº 27.903 v. 21/7/93

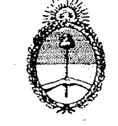
SEGUNDA EDICION

* SEPARATA Nº 247



CODIGO PROCESAL PENAL

$ 16,25



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25